



-Año Académico 2025-

# **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

## **Escuela Casa Azul**

**RBD 24.803-7**

Modificado y Revisado  
-enero 2026-

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### **Fortaleciendo la Convivencia Escolar: Situaciones de Crisis en los Alumnos. ¿Qué hacer y cómo ayudarlos?**

Este documento fue elaborado por la *Ps. Daniela Fontecilla Enríquez* con el apoyo del Equipo Directivo de Escuela Casa Azul. **La Granja, 2011.**

Siendo modificado posteriormente por la *Ps. Claudia Espinoza Zúñiga* con el apoyo del Equipo Psicosocial financiado por el Fondo Nacional de Seguridad Pública. **La Granja, 2015.**

Siendo modificado posteriormente por la *Ps. Valentina García-Campo*. **La Granja, 2017.**

Siendo modificado, revisado y actualizado por *Natalie Parra Coloma* con el apoyo del Equipo Psicosocial financiado por el Fondo Nacional de Seguridad Pública. **La Granja, Marzo 2019.**

Siendo modificado, revisado y actualizado por el Equipo de Convivencia Escolar a partir de los aportes del Equipo de la Escuela en los Claustros de Convivencia Escolar. **La Granja, Diciembre 2022.**

## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Siendo modificado, revisado y actualizado por *Martina Moncada, Valeria Reyes y Natalie Parra Coloma*. **La Granja, Marzo 2020.**

Siendo modificado, revisado y actualizado por *Miguel Errázuriz, Milén Carrasco y Ruth Mendoza*. **La Granja, Mayo - Junio 2022.**

Siendo modificado, revisado y actualizado por *Miguel Errázuriz, Milén Carrasco, Ruth Mendoza y Natalie Parra*. **La Granja, Abril 2023.**

Siendo modificado, revisado y actualizado por *Milén Carrasco, Ruth Mendoza y Natalie Parra*. **La Granja, Enero 2025.**

Siendo modificado, revisado y actualizado por *Natalie Parra junto al Equipo de Fundación Dialogando y Consultora PROA*. **Enero 2026.**

Como lo menciona la **PNCE 2024**:

Reconocemos la importancia de: *la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo, porque reconocemos las implicancias culturales y sociales de la lengua y su uso. Entendemos que el género gramatical y el género como constructo cultural son conceptos no asimilables, no obstante, el mandato gramatical masculino es insuficiente como mecanismo de reconocimiento y visibilización. En nuestros documentos optamos por referirnos a ambos géneros, masculino y femenino, cuando corresponda, así como utilizar expresiones claras que sean fundamentalmente inclusivas y no sexistas.*

Hacemos todo lo posible, pero aún estamos en proceso. Por eso solicitamos que frente a cualquier sugerencia y/o apoyo en este proceso nos puedan escribir a [convivencia@escuelacasaazul.cl](mailto:convivencia@escuelacasaazul.cl).

## ÍNDICE

CARACTERIZACIÓN .....	9
PRESENTACIÓN E INTRODUCCIÓN .....	10
PRINCIPIOS ORIENTADORES .....	11
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	14
REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.....	21
El régimen de jornada escolar.....	21
Horarios de la Comunidad Educativa.....	21
Organización escolar: Organigrama y descripción de roles directivos, docentes, asistentes de la educación y auxiliares.....	22
Medidas que se adoptarán en caso de suspensión de actividades.....	28
Sobre el retiro Anticipado de estudiantes.....	28
Aseguramiento de la presencia.....	29
En relación a los servicios higiénicos.....	29
Mecanismo de Comunicación y Difusión de información con Apoderados.....	29
Mecanismo de cambio voluntario de apoderado o apoderada.....	30
Conducto regular para la atención de las consultas y reclamos.....	30
Mecanismo de solicitudes de los padres, madres y apoderados para la realización de entrevistas.....	31
Solicitud de reconocimiento de Identidad de género.....	31
Regulaciones sobre el uso de dispositivos electrónicos de comunicación personal.....	33
Regulaciones sobre el uso de la infraestructura y mobiliario escolar.....	33
REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN .....	34
REGULACIONES SOBRE PAGOS, BECAS Y ACREDITACIÓN DEL CAMBIO DE CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA EN ESTABLECIMIENTOS QUE CONTINÚAN EN EL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO .....	35
REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL .....	35
Uso del Uniforme.....	35
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.....	37
Plan Integral de Seguridad Escolar.....	37
Protocolo de actuación frente a la Sospecha o Detección de situaciones de vulneración o Amenaza de vulneración de derechos de estudiantes.....	41

Protocolo de actuación frente a denuncias o sospecha de agresiones sexuales y abuso sexual infantil o hechos de connotación sexual. ....	48
Protocolo de actuación uso y/o porte de Drogas, Alcohol y otras sustancias ilícitas. ....	58
Protocolo de Accidentes Escolares.....	65
Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional. ....	68
Regulaciones Técnico-Pedagógicas. ....	70
Reglamento de evaluación, calificación y promoción (RECP). ....	73
Protocolo de Retención y Apoyo a Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas. ....	81
Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Viajes de Estudio.....	83
<b>REGULACIONES REFERIDAS A LAS CONDUCTAS ESPERADAS Y SU RECONOCIMIENTO EN CASO DE DESTACADO CUMPLIMIENTO.....</b>	<b>86</b>
Medidas aplicables ante la ocurrencia de conflictos de convivencia educativa e incumplimiento a las normas del Reglamento Interno.....	86
Medidas Formativas o Pedagógicas .....	87
Medidas de apoyo psicosocial.....	87
Medidas reparatorias .....	88
Medidas disciplinarias o sanciones .....	89
<b>REGULACIONES EN EL REGLAMENTO INTERNO SOBRE FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS .....</b>	<b>90</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS FALTAS, GRADUÁNDOLAS DE ACUERDO A SU MENOR O MAYOR GRAVEDAD. ....</b>	<b>90</b>
Faltas leves: .....	91
Faltas graves: .....	91
Faltas gravísimas:.....	92
Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas en el reglamento interno. .	93
Medidas Disciplinarias para Faltas Leves. ....	93
Medidas Disciplinarias para Faltas Graves. ....	93
Medidas Disciplinarias para Faltas Gravísimas.....	93
Procedimiento ante faltas graves y gravísimas (Debido Proceso) .....	94
Acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritan. ....	98
Composición y funcionamiento del Consejo Escolar.....	101
Encargado/a Convivencia Escolar.....	102
Plan de Gestión de la Convivencia Escolar .....	102
<b>PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.....</b>	<b>105</b>
Negociación .....	105

Mediación .....	105
Conciliación.....	105
Arbitraje Pedagógico .....	106
Protocolos de actuación ante situaciones que afectan la Buena Convivencia .....	107
Protocolo para el abordaje del acoso, maltrato y violencia escolar. ....	108
Protocolo de Maltrato Entre estudiantes y/o Acoso Escolar (bullying) .....	109
Protocolo Maltrato o violencia de un adulto/a trabajador del establecimiento a estudiantes.....	112
Violencia o agresión de un adulto que no es trabajador del establecimiento a un estudiante (incluye grooming). ....	115
Protocolo Maltrato o agresión entre adultos.....	117
REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ÉSTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS. ....	120
Organización y Participación de Estudiantes.....	120
Centro General de Madres, Padres y Apoderados/as.....	120
Comunidad de Aprendizaje y su inclusión al Consejo de Profesores. ....	121
APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.....	124
APROBACIÓN, ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES .....	124
DIFUSIÓN .....	124
1.- Derechos y Deberes de la comunidad educativa. ....	127
2.- Regulaciones Técnico-Administrativas sobre estructura y funcionamiento general.....	127
3.- Regulaciones referidas a los procesos de admisión.....	128
4.- Regulaciones sobre pagos o becas en niveles de transición de establecimientos subvencionados que continúan en el régimen de financiamiento compartido.....	129
5.- Regulaciones sobre uso de uniforme, ropa de cambio y de pañales.....	129
6.- Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad, la higiene y la salud. ....	129
Plan Integral de seguridad Escolar .....	129
Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento. ....	129
7.- Regulaciones referidas a la Gestión Pedagógica.....	130
8.- Regulaciones referidas al ámbito de la Convivencia y Buen Trato.....	131
9.- Protocolos de actuación.....	132
10.- Aprobación, modificaciones, actualización y difusión del Reglamento Interno. ....	133
Protocolo de actuación frente a conductas autolesivas y de riesgo.....	135
Protocolo de actuación Ideación suicida y Suicidio consumado.....	137
Protocolo de actuación Porte y/o ingreso de armas.....	142
Protocolo de Actuación ante Desregulaciones Emocionales y Conductuales.....	148

Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC).....	160
Protocolo para el Suministro de Medicamentos.....	161



# CONTEXTUALIZACIÓN

## Capítulo 1

## CARACTERIZACIÓN

<b>RBD</b>	24.803-7
<b>Tipo de Enseñanza</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Parvulario: Pre-Kínder y Kínder.</li> <li>● Básica (1° a 8° año), con Programa de Integración Escolar desde Kínder.</li> </ul>
<b>N° de Cursos</b>	10 cursos
<b>Dependencia</b>	Particular Subvencionada Gratuita
<b>Dirección</b>	Avda. Yungay 0641
<b>Comuna</b>	La Granja
<b>Teléfono</b>	+56 9 4945 7188
<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:casaazul24803@gmail.com">casaazul24803@gmail.com</a>
<b>Directora</b>	Natalia Contreras Figueroa

## PRESENTACIÓN E INTRODUCCIÓN

ONG de Desarrollo Casa Azul es una Corporación sin fines de lucro que se crea en el año 2006, para dar respuesta a la figura legal y representación de Escuela Casa Azul, uno de sus programas en ese entonces en que se daba vida a la Escuela básica particular subvencionada y gratuita desde sus orígenes en 1993, de manera formal y desde los años 80 como experiencia socio comunitaria de educación y prevención popular.

En la actualidad es el único programa en desarrollo, el cual se ha propuesto diferentes desafíos acordes con la realidad que se vive hoy en día en el mundo de la educación y fieles a lo que sucede en su contexto social y territorial, fuente inagotable de experiencias para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Es así como el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) es un instrumento que pretende respetar en su completa concepción y en cada una de las reglamentaciones los principios que inspiran esta experiencia educativa, acorde con lo propuesto por la Ley General de Educación: *Dignidad del ser humano; Interés superior del niño, niña y adolescente; No discriminación arbitraria; Legalidad; Justo y racional procedimiento; Proporcionalidad; Transparencia; Participación; Autonomía y Diversidad; y Responsabilidad* frente a los diferentes procesos deducidos de acciones realizadas.

Es de esta manera que la creación de un tipo de convivencia dentro de la comunidad educativa es un factor de central importancia para la vida comunitaria y de escuela, como lo menciona Cecilia Banz (2008): *“El vínculo afectivo entre profesores y estudiantes, entre estudiantes, las relaciones organizadas al interior de las escuelas, basadas en el respeto y la capacidad de diálogo permiten la mejor mediación y aprendizaje de saberes contenidos en el currículum. Por otro lado, la convivencia en la escuela, puede ser un modelo positivo o negativo para el aprendizaje de la convivencia, la formación ciudadana y el ejercicio de valores como el respeto, la no discriminación y la democracia”*.

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNA-J) tienen este espacio de aprendizaje, siendo público donde debe primar el Buen Trato y el sentimiento comunitario, elementos que construyen aprendizajes integrales para la vida. Es así como este RICE viene a ordenar la vida interna y externa, regular relaciones que escapen al marco positivo de convivencia y orientar las formas de con-vivir entre la comunidad educativa de Escuela Casa Azul. Tiene finalmente el sentido de respetar desde su integridad, pero también en entregar formación respecto a las debilidades, siempre garantizando el debido proceso que debe realizarse.

Dirección y Equipo de Gestión



## PRINCIPIOS ORIENTADORES

### Desde el Sistema Educativo.

- a) *Dignidad del Ser Humano*: Toda persona de la comunidad educativa merece ser tratada con respeto, resguardando su integridad física, emocional y psicológica, evitando cualquier forma de maltrato, humillación o trato degradante.
- b) *Interés superior del niño, niña y adolescente*: Toda decisión adoptada por el establecimiento debe priorizar el bienestar, protección, desarrollo integral y derechos de niños, niñas y adolescentes por sobre cualquier otro interés institucional o administrativo.
- c) *No discriminación arbitraria*: Ningún integrante de la comunidad educativa puede ser excluido, limitado o tratado injustamente por razones de género, discapacidad, nacionalidad, religión, situación socioeconómica, orientación sexual, identidad de género u otras condiciones personales.
- d) *Legalidad*: Toda actuación del establecimiento debe ajustarse a la normativa educacional vigente y a lo establecido en su Reglamento Interno, evitando decisiones arbitrarias o medidas no contempladas formalmente.
- e) *Justo y racional procedimiento*: Ante conflictos o faltas, el establecimiento debe garantizar procesos claros, objetivos y conocidos, asegurando el derecho a ser escuchado, presentar antecedentes y recibir decisiones fundadas.
- f) *Proporcionalidad*: Las medidas formativas, disciplinarias o reparatorias deben ser coherentes con la gravedad de los hechos, considerando contexto, edad, desarrollo y circunstancias de quienes participan.
- g) *Transparencia*: La comunidad educativa tiene derecho a recibir información clara, oportuna y comprensible respecto de normas, procedimientos, decisiones y acciones adoptadas por el establecimiento.
- h) *Participación*: Todos los integrantes de la comunidad tienen derecho a expresar opiniones, aportar ideas y participar activamente en espacios de diálogo, mejora y toma de decisiones según su rol.
- i) *Autonomía y Diversidad*: Casa Azul reconoce y valora las diferencias individuales, culturales y sociales de sus integrantes, promoviendo el desarrollo progresivo de la autonomía personal dentro de un marco de respeto.
- j) *Responsabilidad*: Cada integrante debe asumir las consecuencias de sus actos y contribuir activamente al bienestar, convivencia y cumplimiento de las normas institucionales.

### Desde el Proyecto Educativo de Escuela Casa Azul.

La Escuela Casa Azul posee principios, que trascienden a momentos y a capacidades, que dicen relación con la esencia y su alma. Estos principios reconocen y nos recuerdan que nuestra comunidad educativa responde a las siguientes premisas:

Somos pueblo que se organizó para orientar sus capacidades propias y construir respuestas para enfrentar problemas que el Estado no soluciona, dándonos un sello comunitario-educacional que nos distingue.

Somos un espacio que acoge, quiere, cuida y promueve el desarrollo humano integral desde una educación escolar eficiente y de calidad, que es encuentro horizontal desde el diálogo y relaciones democráticas que buscan mantener altas expectativas en el desarrollo educativo de nuestros niños, niñas y jóvenes.

Somos promotores de la denuncia de la injusticia histórica que se comete contra nuestros niños, niñas y jóvenes, y desde ahí buscamos caminos de encuentro y coordinación, redes, con todo aquel que actúa y se preocupa por la niñez y la juventud popular excluida.

Somos Escuela que trasciende el ámbito de la sala de clases e incluye un conjunto de experiencias formativas que los estudiantes viven en diversidad de tiempos y espacios educativos; incorporando como elementos transversales la solidaridad, el desarrollo de habilidades sociales, la afectividad, la sexualidad, el respeto a la vida, los derechos humanos; la no violencia, entre otros valores esenciales definidos colectivamente.

Somos Escuela en que el aprendizaje se entiende como un acto colectivo. Se aprende con los otros; entre todos; cada cual tiene algo que aportar, y la “unidad temática” ha sido un recurso que ha permitido asegurar contexto e integración de los aprendizajes.

Somos Escuela que busca consolidar una educación básica con altos niveles de conocimientos, habilidades y valores que permitan la continuidad educativa (secundaria y profesional) de nuestros niños, niñas y jóvenes.

Somos esa Escuela y mucho más, a “contracorriente” como diría Ronaldo Muñoz, que quiere resituarse en el Chile de hoy con su historia y con el aporte de todos y todas quienes hoy la hacen posible (o imposible).

Sin perder nuestro sello, nuestra historia y sentido profundamente democrático y de vocación social, es que como Escuela Casa Azul nos hemos arriesgado a este desafío de reencontrarnos, remirarnos, removernos y reactualizar nuestras prácticas y quehaceres en pos de nuestra querida comunidad escolar. Es así que en este ejercicio de mantener una comunidad educativa actualizada y acorde a los tiempos que dan contexto a la experiencia de enseñanza-aprendizaje es que se establece la siguiente misión y visión, para ser norte en quehacer cotidiano.

## **MISIÓN**

Asegurar el derecho al desarrollo de la vida afectiva, intelectual y educativa de los niños y niñas asistentes a la Escuela Casa Azul, acogiendo su diversidad de habilidades y capacidades, y facilitando que puedan alcanzar niveles educativos que les permitan concluir exitosamente su Educación Básica y continuar con solvencia su Enseñanza Media y formación profesional.

## **VISIÓN**

Somos un espacio educativo que se vive y entiende desde la comunidad y el territorio al que pertenece, que fomenta la construcción de un ambiente cariñoso, tierno y respetuoso, del cual surgen jóvenes capaces y nobles, actores protagonistas en la transformación de su realidad y constructores de una sociedad más justa y fraterna.

Escuela Casa Azul adhiere al enfoque socio constructivista, el cual plantea dos premisas educativas principales:

- La primera de ellas es que el conocimiento es construido por la/le/el estudiante, por lo tanto, la educación tiene que instruir en torno a ello.
- Y la segunda es que destaca en gran medida el contexto social, ya que los individuos viven y aprenden en un ambiente cultural. Por ello, la educación no se puede aislar de la sociedad y debe estar contextualizada.

En la perspectiva del socio constructivismo en la educación, existe un concepto ampliamente relacionado con esto, conocido como la Zona de Desarrollo Próximo (ZDP) de Vigotsky. Este se refiere al potencial de la/le/el estudiante, y cómo desarrollarlo. En concreto, se define como la distancia entre el nivel de desarrollo efectivo

del estudiante, es decir, aquello que es capaz de hacer por sí solo, y el nivel de desarrollo o potencia o lo que podría conseguir con ayuda.

Desde los paradigmas socio constructivistas, aislar al individuo de la sociedad y la cultura carece de sentido, ya que todo nuestro mundo es construido según las influencias del conocimiento social adquirido. Por lo tanto, la educación no puede estar descontextualizada de la vida de cada estudiante. A la hora de guiar el aprendizaje de un estudiante, es necesario conocer su contexto social y la cultura que le rodea. Esta concepción Constructivista de aprendizajes significativos permite a las/les/los estudiantes construir, modificar, diversificar y coordinar sus esquemas, “estableciendo redes de significados que enriquecen su conocimiento del mundo físico y social” (Coll).

Otro de los pilares importantes del socio constructivismo en la educación es el aprendizaje cooperativo. Este tiene lugar cuando las/les/los estudiantes colaboran para aprender, a través de la ayuda mutua. Al tener una representación independiente de la realidad, construyen un aprendizaje más rico y fructífero. Además, los estudios sobre la cooperación en el aula nos han mostrado una multitud de técnicas eficaces que mejoran el aprendizaje de las/les/los estudiantes.

Para complementar las bases de nuestro modelo, hemos tomado algunos lineamientos generales desde la teoría humanista de Michael Apple, la que fundamenta sus aportes en un currículo que se enfoca en los resultados afectivos, más que en los resultados cognitivos. Se destaca la relación entre lo que se percibe como la dominación política, económica y cultural del individuo en relación con las escuelas y la sociedad. Las estructuras e instituciones de nuestra sociedad, incluyendo las escuelas, traen consigo significados y condiciones que moldean nuestras vidas y que toman control sobre nosotros.

El sistema social, político y económico dominante está presente en todos los aspectos críticos del currículo. Así como hay una distribución desigual del capital económico en la sociedad, así, también hay un sistema similar de distribución de capital cultural. En las sociedades tecnológicas, las escuelas se convierten en "distribuidoras" de este capital cultural. Ellas juegan un rol principal en la transmisión de varias formas del conocimiento, lo cual les atribuye el poder y el control sobre los otros. Desde esta mirada se propone que en el aula se debe dar un ambiente donde se construye y diseña, a partir del entorno social como contenido. El Profesor o Profesora se convierte en un facilitador/a social que comprende las estrategias de aprendizaje, los temas generadores, textos, tecnologías, etc<sup>1</sup>.

Es con todos estos elementos que se llega a la concreción de los siguientes sellos institucionales, presentes en todo el quehacer, junto con acción comunitaria, género sensible e inclusivo en todo momento:

- Clima Escolar basado en convivencia positiva y buen trato.
- Educación inclusiva
- Formación integral y aprendizajes contextualizados.

Nuestra Escuela se ha construido sobre la base de Valores intrínsecos del alma noble de los pobladores que le han dado sustento y la han acompañado en su ya largo caminar. Estos Valores son:

- Solidaridad
- Compromiso con la infancia más vulnerada.
- Honestidad.
- Transparencia.

---

<sup>1</sup> Para profundizar más en: <http://macalen.blogspot.com/2008/04/michael-apple-educacin-paratodos.html> y <https://lamenteesmaravillosa.com/el-socioconstructivismo-en-la-educacion/>

- Respeto.
- Justicia.
- Ejercicio de la ternura.
- Integridad en el ejercicio de las y los Educadores de Casa Azul.

## DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Lo que se busca promover en la Escuela Casa Azul es una participación, afectiva y positiva entre toda persona integrante que componen la comunidad educativa, tanto dentro como fuera del espacio, ya que la interacción de todos los agentes influye en el proceso educativo de forma sistémica. Por esto, promovemos la participación del estudiantado, de sus familias y de los y las trabajadoras, en la escuela y también en el territorio.

### Estudiantes.

Los y las estudiantes son aquellos que siendo representados por un adulto han firmado el convenio de matrícula para el año lectivo en curso. Quedando la institución educacional como una figura de protección que debe dar acogida y cumplimiento a una serie de derechos y garantías, velando por el bien superior de todos los niños y niñas que son parte de la comunidad educativa.

Estudiantes tienen derecho a:	Estudiantes tiene los siguientes deberes:
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.</li> <li>● Recibir una atención adecuada y oportuna en torno a sus necesidades educativas, a no ser discriminados.</li> <li>● Recibir un buen trato y promoverlo, tanto en la Escuela como en su entorno próximo.</li> <li>● Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresarse y ser escuchados, a que se respeten las subjetividades y se potencien sus habilidades individuales, conforme al reglamento interno de la escuela.</li> <li>● En caso de ser sancionado por alguna falta, que la sanción disciplinaria esté de acuerdo con la gravedad del hecho cometido y que esté claramente tipificado en este Reglamento.</li> <li>● Recibir una educación que aporte a sus necesidades.</li> <li>● Tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas, a ser evaluados y promovidos de nivel bajo un modelo claro, abierto y transparente, según lo dispuesto en los protocolos internos sobre evaluación y promoción.</li> <li>● También, tienen derecho a recibir y participar de actividades artísticas, deportivas y recreativas que amplíen los horizontes culturales en pos de la formación de identidad para la construcción de un proyecto de vida con las herramientas necesarias para desenvolverse en la sociedad de manera sana, solidaria, afectiva, empática y participativa.</li> <li>● Conocer íntegramente la reglamentación de la unidad educativa.</li> <li>● Todos los y las estudiantes que tengan calidad de tal, estarán protegidos de accidentes por el seguro escolar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Los y las estudiantes deben respetar las normas para la sana convivencia que están establecidas en este documento.</li> <li>● Deben promover el buen trato entre todos los integrantes de la comunidad educativa: sin discriminaciones, relaciones respetuosas y buen clima tanto dentro como fuera del aula.</li> <li>● Asistir regularmente a clases y ser puntuales en horarios y responsabilidades entregadas.</li> <li>● Cuidar el espacio-escuela, por medio de la apropiación e identificación como un agente que es parte fundamental de esta.</li> <li>● Usar un vocabulario apropiado en todo momento, tanto con sus compañeros y compañeras, como con toda de la Comunidad Educativa.</li> <li>● Cumplir responsablemente con los compromisos adquiridos en su calidad de estudiante, en cuanto a tareas escolares, participación, actividades de vinculación con el medio y salidas pedagógicas.</li> <li>● Respetar y practicar normas de higiene personal.</li> <li>● Colaborar en las actividades de aseo de la Escuela, dentro y fuera del aula.</li> <li>● Ser honesto con toda la comunidad educativa.</li> <li>● Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional de Escuela Casa Azul.</li> </ul>

### Madres, Padres, Apoderados-as y/o Cuidadores-as.

Las familias o adultos responsables tienen un rol elemental en el desarrollo integral del niño o niña, ya que son quienes les dan herramientas formativas, contención emocional y afectividad, siendo quienes delimitan y configuran su conducta, costumbres y desenvolvimiento en el plano social, según los horizontes culturales que carga cada uno a raíz de sus historias de vida. Por esto, el rol del adulto/a responsable es complementario al proceso socioformativo que desarrolla la escuela, que busca el compromiso y vinculación de las familias en pos de ser un apoyo constante y activo en todas las actividades que comprometen y requieren su presencia.

Quien ejerza como apoderado o apoderada debe tener 18 años de edad como mínimo, según dispone la Ley N°19.221. Ante alguna eventualidad, sólo el apoderado puede delegar o autorizar a otras personas para su representación, la que deberá ser expuesta por escrito o presencialmente. Cabe señalar que los deberes no podrán interpretarse ni aplicarse de forma que restrinjan, condicionen o anulen el ejercicio de derechos fundamentales.

Los derechos de los apoderados son:	Los deberes de los apoderados son:
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Adscribirse a los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI).</li> <li>● Participar activamente en las Asambleas de apoderados que realice la Escuela.</li> <li>● Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares del o la estudiante dentro y fuera de la Escuela.</li> <li>● Comunicar oportunamente a la dirección, la o el profesor jefe o Encargada de Convivencia Escolar cualquier situación que pueda estar afectando al o la estudiante.</li> <li>● Atender las orientaciones sugeridas por la o el profesor jefe o profesionales de apoyo, tendientes a la mejora de aquellas dificultades académicas o socio-emocionales que el niño o niña pudiese requerir.</li> <li>● Participar activamente del proceso educativo de sus representados.</li> <li>● Ser informados sobre el proceso pedagógico de estudiantes.</li> <li>● Ser informado sobre el funcionamiento general y específico del establecimiento.</li> <li>● Ser escuchados/as por el equipo de Escuela Casa Azul.</li> <li>● Tienen derecho también a la libertad de reunión y de asociación autónoma, organizada en el Centro de madres, padres y apoderados.</li> <li>● Tienen derecho a la libertad de opinión y de expresión, sin perjuicio de las normativas vigentes en el RICE. Presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Acompañar de manera comprometida el proceso educativo del o la estudiante.</li> <li>● Conocer los procesos, resultados académicos y registros disciplinarios del o la estudiante.</li> <li>● Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de apoderados y demás convocatorias que realice la Escuela. De no poder hacerlo, justificar oportunamente.</li> <li>● Relacionarse de forma deferente y respetuosa con todas y todos los miembros de la Escuela.</li> <li>● Conocer y cumplir con los Acuerdos de Convivencia Escolar.</li> <li>● Informar o justificar oportunamente la inasistencia del o la Estudiante a la Escuela, en caso de enfermedad u otra situación, a través de los canales correspondientes con certificado médico.</li> <li>● Revisar continuamente los medios de comunicación de que dispone la Escuela: redes sociales, correo electrónico y whatsapp.</li> <li>● Cumplir con la puntualidad en el ingreso y retiro del o la Estudiante, cuando corresponda.</li> <li>● Cumplir con los acuerdos establecidos con la o el profesor jefe o profesionales de apoyo, tendientes a la mejora de aquellas dificultades académicas o socio-emocionales que el niño o niña pudiese requerir.</li> <li>● Participar en acciones reparatorias definidas en conjunto establecimiento – estudiante, según sea el caso.</li> <li>● Mantener actualizados sus datos personales.</li> <li>● El apoderado debe informar oportunamente a la Dirección o Encargada de Convivencia Escolar de la Escuela, si el o la estudiante se encuentra con alguna medida de protección o alejamiento dispuesta por Tribunales de Familia.</li> </ul>

## Profesionales de la Educación.

Como Escuela Casa Azul entendemos que, en los procesos de aprendizaje pedagógico curricular, el rol de principal colaboración está en los docentes, quienes se entienden como unos “facilitadores” que se encargarán de entregar contenidos que permitan que los y las estudiantes configuren los aprendizajes de forma exploratoria, a partir de los saberes previos y los nuevos conocimientos, dando paso a una asimilación y síntesis individual de ambos contenidos.

Sin embargo, también entendemos que el aprendizaje no se limita solo al contenido curricular; los y las estudiantes adquieren aprendizajes de las experiencias de vida, de sus vínculos sociales, de los vínculos afectivos que generan durante su trayectoria educativa, de las manifestaciones culturales, etcétera, lo que les permite desarrollarse en diversos planos, como en lo emocional, relacional, simbólico y afectivo, lo que influye directamente en su desarrollo cognitivo de forma íntegra.

En este sentido, los y las docentes y personal paradocente de nuestra Escuela, además del apoyo profesional que brindan en torno a sus formaciones disciplinarias, y desarrollan un fuerte vínculo que los aproxima a los y las estudiantes en un plano humano y afectivo, que permite generar una identidad propia de la Escuela y su comunidad, y un desenvolvimiento en base al respeto, al buen trato y a la disposición a participar y aprender como parte de un todo orgánico.

Los derechos del Equipo Casa Azul:	Los deberes del Equipo Casa Azul:
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Trabajar en un ambiente nutritivo, tolerante y de respeto mutuo.</li> <li>● Que respete la integridad física, psicológica y moral de cada integrante.</li> <li>● Se les informe sobre los lineamientos fundamentales del Proyecto Educativo Institucional.</li> <li>● Proponer iniciativas con quienes corresponda y que estimen útiles para el progreso del establecimiento.</li> <li>● Participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol.</li> <li>● Capacitarse y reflexionar activa y permanentemente sobre su ejercicio profesional.</li> <li>● Tomar medidas administrativas y disciplinarias para promover el buen clima en la sala.</li> <li>● Recibir apoyo de parte del equipo técnico, entre pares y desde el equipo directivo del establecimiento.</li> <li>● No ser discriminado/a arbitrariamente.</li> <li>● Ser consultados/as por dirección en la evaluación del desempeño de su función.</li> <li>● Acceder oportunamente a la información relevante para el desarrollo de su función.</li> <li>● La libertad de opinión y de expresión.</li> <li>● Un debido proceso y defensa frente a situaciones de investigación interna.</li> <li>● Que sean respetados los días de descanso, al disfrute del tiempo libre.</li> <li>● Elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares para organismos de representación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Adscribirse a los principios del PEI.</li> <li>● Velar por generar un ambiente seguro para los y las estudiantes y brindar un trato deferente y respetuoso a la comunidad educativa en su conjunto (nacionalidad, pronombre, etc).</li> <li>● Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, planificando el currículum asumido por la Escuela.</li> <li>● Diseñar la evaluación pedagógica favoreciendo la retroalimentación y acciones remediales para las y los estudiantes.</li> <li>● Cumplir los requerimientos técnico-pedagógicos dentro de los plazos asignados.</li> <li>● Conocer, respetar y aplicar los reglamentos, normas y protocolos de la Escuela.</li> <li>● Informar oportunamente a los padres, madres, apoderados o adultos responsables sobre el rendimiento y/o posibles dificultades que los estudiantes presenten.</li> <li>● Proponer y socializar estrategias que beneficien el clima de aula y la resolución de conflictos.</li> <li>● Atender y tener una comunicación fluida con los y las apoderados para atender de forma oportuna sus inquietudes, aportes y participación en actividades de la Escuela.</li> <li>● Guiar su práctica según los lineamientos pedagógicos y políticos insertos en el PEI.</li> <li>● Participar en actividades extracurriculares de vinculación territorial que se impulsen por la Escuela.</li> <li>● Colaborar en las actividades de aseo de la Escuela, dentro y fuera del aula.</li> </ul>

### Asistentes de la Educación.

Cada rol que existe dentro de la Escuela tiene una funcionalidad específica de acuerdo al área de desempeño, lo que lo hace estar en mayor o menor contacto directo con el estudiantado. Sin embargo, como parte de la comunidad educativa, todos se hacen parte de la política del buen trato, el respeto y la sana convivencia.

En lo que respecta al personal de la Escuela referimos lo siguiente:

Se debe promover el buen trato, el respeto y la deferencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa. Dar aviso e intervenir, según se requiera, a los encargados del área que corresponda si se evidencia una situación que se aleje del bienestar de las y los estudiantes, de lo establecido en los planes de prevención y protocolos señalados en este reglamento.

Participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares de la comunidad educativa.

Colaborar en las actividades de la Escuela, dentro y fuera del aula, con todas las acciones que se estimen convenientes y aporten al desarrollo de las mismas.

Los derechos de Asistentes de la Educación:	Los deberes de Asistentes de la Educación:
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Trabajar en un ambiente nutritivo, tolerante y de respeto mutuo.</li> <li>● Que respete la integridad física, psicológica y moral de cada integrante.</li> <li>● Se les informe sobre los lineamientos fundamentales del Proyecto Educativo Institucional.</li> <li>● Proponer iniciativas con quienes corresponda y que estimen útiles para el progreso del establecimiento.</li> <li>● Participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol.</li> <li>● Capacitarse y reflexionar activa y permanentemente sobre su ejercicio profesional.</li> <li>● Tomar medidas administrativas y disciplinarias para promover el buen clima en la sala.</li> <li>● Recibir apoyo de parte del equipo técnico, entre pares y desde el equipo directivo del establecimiento.</li> <li>● No ser discriminado/a arbitrariamente.</li> <li>● Ser consultados/as por dirección en la evaluación del desempeño de su función.</li> <li>● Acceder oportunamente a la información relevante para el desarrollo de su función.</li> <li>● La libertad de opinión y de expresión.</li> <li>● Un debido proceso y defensa frente a situaciones de investigación interna.</li> <li>● Que sean respetados los días de descanso, al disfrute del tiempo libre.</li> <li>● Elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares para organismos de representación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Adscribirse a los principios del PEI.</li> <li>● Velar por generar un ambiente seguro para los y las estudiantes y brindar un trato deferente y respetuoso a la comunidad educativa en su conjunto (nacionalidad, pronombre, etc).</li> <li>● Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.</li> <li>● Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar,</li> <li>● Cumplir los requerimientos técnico-pedagógicos dentro de los plazos asignados.</li> <li>● Conocer, respetar y aplicar los reglamentos, normas y protocolos de la Escuela.</li> <li>● Proponer y socializar estrategias que beneficien el clima de aula y la resolución de conflictos.</li> <li>● Atender y tener una comunicación fluida con los y las apoderados para atender de forma oportuna sus inquietudes, aportes y participación en actividades de la Escuela.</li> <li>● Guiar su práctica según los lineamientos pedagógicos y políticos insertos en el PEI.</li> <li>● Participar en actividades extracurriculares de vinculación territorial que se impulsen por la Escuela.</li> <li>● Colaborar en las actividades de aseo de la Escuela, dentro y fuera del aula.</li> </ul>

### Equipo directivos – Equipo de Gestión Escolar (EGE).

Le corresponde dirigir, liderar y animar el Proyecto Educativo de la escuela y su gestión, teniendo como marco de acción los irrenunciables, la misión y visión de la Escuela.

Debe preocuparse de ir ligando, coherentemente visión y misión con los principios técnicos y pedagógicos que aseguren eficiencia de la enseñanza y de los aprendizajes. Debe estar empapado de los acentos propios de la Escuela Casa Azul y se reconoce como un espacio colectivo reflexivo que le da dirección a la puesta en marcha del proyecto escolar.

El equipo de gestión tiene algunas competencias o responsabilidades y que serán responsabilidades de quienes lo integren en sus diferentes roles. En este sentido, el equipo de gestión es responsable, entre otras cosas de:

- Elaborar un Plan de Mejoramiento Educativo.
- Mantener actualizados los documentos oficiales.
- Organizar el calendario anual de actividades.
- Organizar el uso eficiente y eficaz de recursos humanos y materiales.

Los derechos de directivos:	Los deberes de directivos:
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ejercer el liderazgo del Proyecto Educativo que les ha sido encomendado.</li> <li>● Organizar, supervisar y evaluar el trabajo de docentes, asistentes y equipo Casa Azul.</li> <li>● Participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol junto con el Representante Legal.</li> <li>● Capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.</li> <li>● Ser consultado en la selección de docentes y equipo general del establecimiento.</li> <li>● No ser discriminado/a arbitrariamente.</li> <li>● Acceder oportunamente a la información institucional, relevante para la conducción.</li> <li>● Presentar peticiones a la representación legal y/o corporación y denunciar irregularidades.</li> <li>● Tener descanso, al disfrute del tiempo libre.</li> <li>● Decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa el establecimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ejercer su liderazgo desde los principios del Proyecto Educativo Institucional.</li> <li>● Formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento, desde los planes de gestión.</li> <li>● Velar por generar un ambiente seguro, un trato deferente y respetuoso a toda la comunidad educativa en su conjunto (nacionalidad, pronombre, etc).</li> <li>● Ejercer su rol de forma idónea y responsable.</li> <li>● Conocer, respetar y aplicar los reglamentos, normas y protocolos de la Escuela.</li> <li>● Atender y tener una comunicación fluida con los y las apoderados para atender de forma oportuna sus inquietudes, aportes y participación en actividades de la Escuela.</li> <li>● Guiar su práctica según los lineamientos pedagógicos y políticos insertos en el PEI.</li> <li>● Participar en actividades extracurriculares de vinculación territorial que se impulsen por la Escuela.</li> <li>● Colaborar en las actividades de aseo de la Escuela, dentro y fuera del aula.</li> </ul>

Todo esto para garantizar el acceso a una educación integral de NNAJ. Para dicha garantía integran el Equipo de Gestión: Directora, Coord. Unidad Técnico-Pedagógica, UTP, Coord. Equipo Administración y Finanzas, Coord. Convivencia Educativa, Coord. Programa de Integración Escolar, PIE y también podrá invitarse a alguna persona que el equipo requiera específicamente para reflexionar, abordar o profundizar sobre algún tema en particular.

### **Sostenedores Educativos.**

Organismo encargado de velar por que se cumplan los estatutos y finalidades para lo cual fue creada la Corporación y la Escuela Casa Azul. Será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por una: Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería y 2 personas que asuman como directores. El Directorio durará dos años en sus funciones pudiendo sus miembros ser reelegidos de forma indefinida. El presidente del Directorio lo será también de la Corporación, la representará judicial y extrajudicialmente.

Entre los deberes y atribuciones del Directorio se encuentran:

- Dirigir la Corporación y velar por que se cumplan sus estatutos y las finalidades perseguidas por ellas,
- Administrar los bienes sociales e invertir sus recursos, aprobar proyectos y programas.
- Citar a Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias.
- Crear ramas y organismos que se estimen necesarios para el cumplimiento de sus fines y redactar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- Cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales.
- Rendir cuentas en la Asamblea General Ordinaria.

Sesionará por lo menos una vez al mes con la mayoría absoluta de sus miembros, y dejará constancia en un libro especial de actas, que serán firmadas por todos y todas quienes concurren a la sesión. El Directorio como administrador de bienes sociales tiene en su facultad el administrar los bienes muebles y valores mobiliarios, arrendamientos, celebrar contratos de trabajo y fijar sus condiciones, abrir y cerrar cuentas corrientes, ejecutar todo tipo de operaciones bancarias, entre otras acciones estipuladas en los Estatutos de la ONG Casa Azul.

El Directorio tendrá la facultad de organizar internamente a sus miembros en áreas o departamentos de trabajo específicos para acompañar, monitorear y aportar en las distintas instancias de la Escuela Casa Azul. El Directorio nombra al Representante Legal de la Escuela, contrata al Director/a y la Secretaria Ejecutiva.

### Secretaria Ejecutiva

Funcionario/a rentado que es designado por el Directorio y durará en funciones mientras cuente con la confianza de este. Le corresponden cumplir los acuerdos del Directorio y será responsable de la marcha administrativa de la Corporación, pudiendo asistir a las sesiones del Directorio sólo con derecho a voz. No puede tener la calidad de miembro de la Corporación.

Entre sus funciones está:

- Estructurar la organización administrativa de la Corporación, velando por su correcto funcionamiento,
- llevar en conjunto al Tesorero la contabilidad de la institución, elaborando balances y presupuestos para presentar al Directorio,
- celebrar los actores y contratos aprobados por el Directorio,
- ejercer las facultades que el Directorio le hubiere especialmente delegado y,
- proponer al Directorio medidas, normas y procedimientos que tiendan al mejoramiento de los servicios que presta la Corporación, como también su organización interna.

### Representante Legal

Profesional que ostenta la responsabilidad legal del Establecimiento educacional. Responde al Directorio de la Corporación y trabaja en relación directa con la Dirección de la Escuela.

Dentro de sus funciones se encuentran:

- Velar por el correcto funcionamiento de la organización administrativa del Establecimiento Educacional.
- Revisar y firmar contratos de trabajo y con proveedores.
- Revisar y firmar documentos legales, contables y tributarios.
- Representar al establecimiento en procesos jurídicos, ministeriales, u otros de similar naturaleza.

Deberá además establecer una presencia estable y permanente en la comunidad escolar, acompañando, visitando y relacionándose con todos y todas quienes forman parte de la escuela, pudiendo participar activamente de algunas instancias, como en el Equipo de Gestión.



# REGULACIONES PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR

## Capítulo 2

## REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

### Niveles y modalidades de enseñanza que imparte Escuela Casa Azul.

La Comunidad Educativa es compuesta por los siguientes niveles educativos:

- Educación Parvularia: con 1° y 2° Nivel de Transición (Pre-Kinder y Kinder).
- General Básica: de 1° a 8° año.

Contando con Programa de Integración -PIE-, el cual atiende las necesidades educativas asociadas a necesidades educativas especiales y/o discapacidad que aparecen en el Decreto 170 de manera más específica: Discapacidad auditiva, Discapacidad intelectual, discapacidad visual, trastorno de Lenguaje, trastorno específico del aprendizaje, déficit atencional con y sin hiperactividad, Trastorno del Espectro Autista y disfasia.

### El régimen de jornada escolar.

Este es el correspondiente a Jornada Escolar Completa (JEC), normativa que persigue la mejora en los aprendizajes de estudiantes, es una política educativa implementada para aumentar el tiempo de los estudiantes en el colegio, buscando mejorar la calidad y equidad educativa en sí. Entregando una integralidad en la formación y el desarrollo de habilidades de estudiantes.

### Horarios de la Comunidad Educativa.

#### Horario escolar de Equipo docente:

- Horario Entrada, 8:20hrs.
- Horario salida lunes y martes, 18:00hrs, miércoles a viernes según horario profesional.
- Asistentes de la Educación coordinan su horario de acuerdo a sus cargas horarias y las necesidades de funcionamiento del Plan de Aprendizaje de la Escuela.

#### Horario escolar de Estudiantes:

Horario regular	Lunes, Martes, Miércoles y Jueves	Viernes
	8:30 a 16:00	
<b>Horario especial</b>	<p>Será una estrategia que busca el resguardo de la trayectoria educativa que podrá ser decidida de manera colectiva o solicitada por apoderados para el bienestar de sus estudiantes. Este debe ser el principal objetivo. Es discernida por Dirección, Convivencia Escolar y/o Integración Escolar, según corresponda.</p> <p>Consiste en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Si se asigna un horario diferente, el profesor es el encargado de cerciorarse de que se cumpla el horario, con apoyo de la secretaría.</li> <li>● La familia es quien siempre retira al estudiante, garantizando el cumplimiento del acuerdo.</li> <li>● Siempre se debe firmar el libro de registro de salida en secretaría.</li> <li>● Las asignaturas que no alcanza a rendir el estudiante deberán enviar trabajos al hogar para ser calificado, cada docente debe encargarse de entregar los trabajos en dirección.</li> </ul> <p>Es necesario precisar que siendo de común acuerdo esta no transgrede ningún derecho fundamental.</p>	

### Horario de Recreos:

Se establece para la semana, de lunes a viernes la siguiente distribución: Recreo 1, 10:00 a 10:15hrs; Recreo 2, 11:30 a 11:45hrs. De Lunes a jueves se suma el Recreo 3, 13:20 a 13:35hrs y el Recreo 4 (Cambio a taller) 14:50 a 14:55hrs.

Para todas estas instancias existe un Plan de Recreos que está a cargo del Equipo de Convivencia Escolar, que tiene por objetivo: propiciar instancias de juego mediado, acompañamiento y estrategias para la resolución pacífica de conflictos.

### Horario Almuerzo:

Se establece para la semana, de lunes a viernes la siguiente distribución:

- Parvulario (Pre-Kínder, Kínder): 13:00 a 13:35
- Básica (1ero a 8vo básico): 13:00 a 13:20

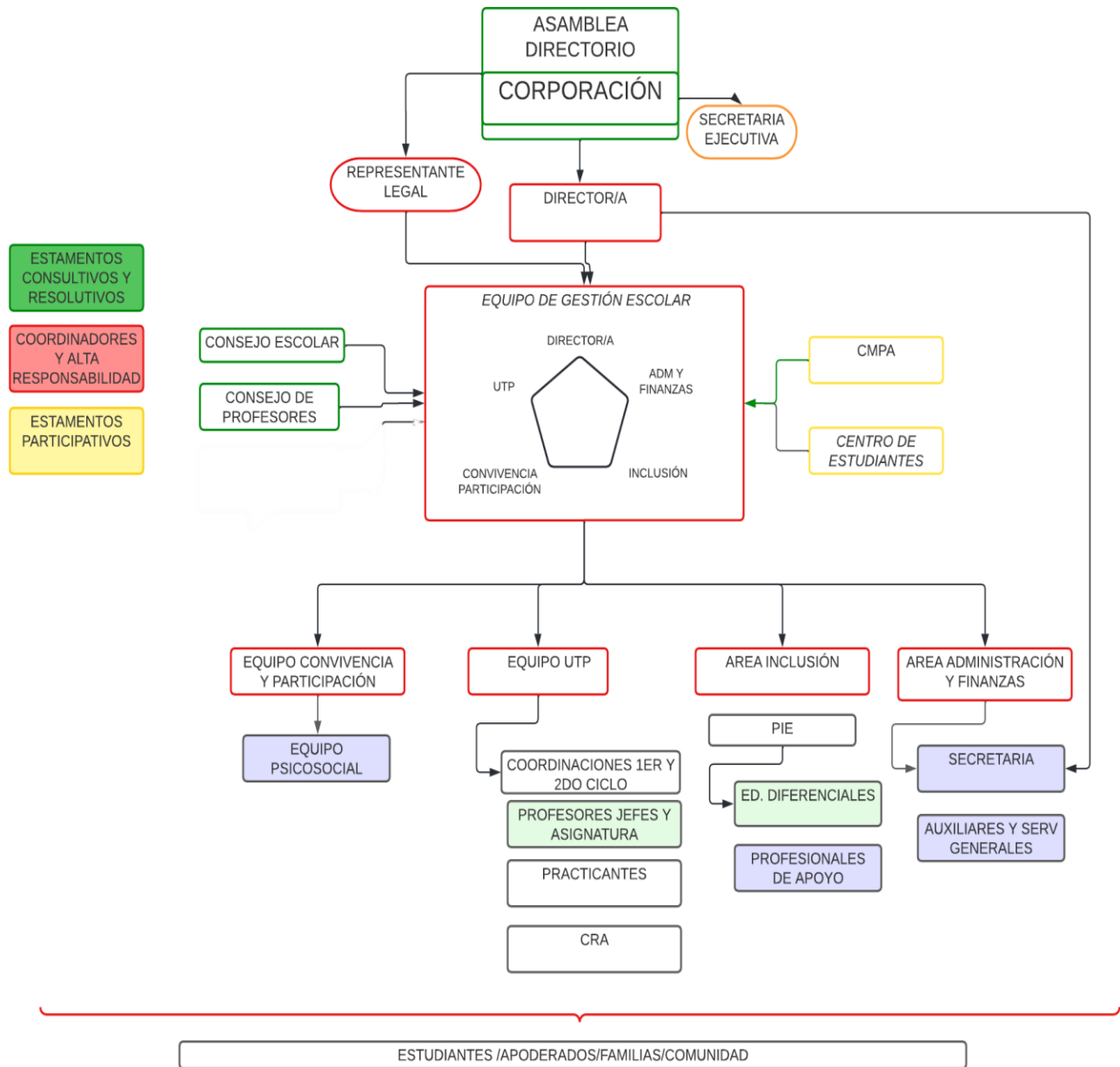
### Situación de almuerzos especiales:

Debido a las alergias alimentarias y condiciones permanentes que afecten los procesos de alimentación tradicional la madre, padre y/o apoderado podrá acceder a una alimentación específica, siempre y cuando cumpla con el siguiente procedimiento:

- Manifestar la situación en el momento de matrícula, conversarlo con dirección e informarse de los procesos.
- Presentar el debido certificado médico que respalde dicha situación, el cual quedará adjunto en la ficha de matrícula de él o la estudiante.
- Comentar la situación con él o la profesora jefe del curso que permita una socialización orgánica con los y las estudiantes en la sala de clases.
- De ir a dejar la comida todos los días, se debe hacer llegar a las 13:00hrs a la secretaría del establecimiento con la señalización de nombre y curso al que pertenece dicha comida.

## **Organización escolar: Organigrama y descripción de roles directivos, docentes, asistentes de la educación y auxiliares.**

Escuela Casa Azul cuenta con una entidad sostenedora comunitaria, que posee una asamblea y un directorio que encarga al representante legal velar por el cumplimiento de los sentidos y sellos del Proyecto Educativo institucional. Estableciendo las siguientes interrelaciones:



### Directora

La directora de Escuela Casa Azul tiene la tarea de animar y dirigir la vida de la escuela, potenciando la mejora de los aprendizajes, el desarrollo integral de los estudiantes, la inclusión educativa y la convivencia escolar en función del Proyecto Educativo inspirado en la Misión, Visión e historia de la Casa Azul. Es la responsable final de la administración de la institución y da cuenta directa al Representante Legal de la gestión escolar.

### Perfil:

- Con un adecuado nivel de especialización inherente a su función específica.
- En constante actualización e innovación pedagógica
- Con capacidad reflexiva y autocrítica en relación al desempeño de su función.
- Eficiente y organizada en la realización de sus tareas específicas.
- Con capacidad directiva y a la vez promotora del trabajo en equipo.

- Que dé cuenta de asertividad en la toma de decisiones, considerando todas las variables involucradas.
- Proactividad en la gestión educativa y administrativa
- Que trabaje con prudencia y profundo respeto en el manejo de la autoridad y autonomía que le confiere el cargo específico.
- Altamente responsable en el cumplimiento de sus funciones.
- Cumplidora de los horarios establecidos en su jornada y demás trabajadores.
- Respetuoso de las normas y procedimientos laborales en relación a sí mismo y a toda la comunidad educativa.
- Con sólidos principios y valores manifestados a través de una conducta consecuente.
- Equilibrada emocional y afectivamente, manteniendo el autocontrol de sus reacciones.
- Favorecedora de un clima fraterno y de confianza mutua, basado en el respeto y la sinceridad hacia todas las personas.
- Que trabaje desde el principio de la solidaridad ante la necesidad de quienes componen la comunidad educativa.
- Con capacidad de escuchar, acoger y comprender poniéndose en el lugar de los y las demás.

Rol:

- Velar porque la Escuela Casa Azul sea un espacio de crecimiento, de formación, de desarrollo humano y de educación para todos los niños y niñas.
- Conducir el proyecto educativo de Casa Azul, apuntando a que éste ofrezca a las y los estudiantes un espacio de cuidado, desarrollo integral y de excelencia académica.
- Motivar y facilitar la construcción de espacios para la reflexión y la sensibilización de los sentidos e irrenunciables Casa Azul, promoviendo el desarrollo de una visión común del quehacer formativo, inspirado en la Misión y Visión.
- Asegurar la coherencia de la visión y misión con los principios técnicos y pedagógicos aplicados en la Escuela.
- Velar y procurar, en conjunto con el Directorio, que se den a conocer al equipo de trabajadores y trabajadoras la historia y aquellas figuras relevantes e inspiradoras que han formado parte de la Escuela Casa Azul.
- Liderar al equipo de trabajadoras y trabajadores de Casa Azul, propendiendo a una convivencia armónica, basada en el respeto mutuo y en el máximo aprovechamiento de las capacidades de cada miembro de la escuela.
- Alentar y estimular el sentido de equipo manteniendo la unidad al interior de la comunidad educativa, fomentando, facilitando y conduciendo una gestión participativa.
- Generar el ambiente para la construcción de metas en común, procurando tener altas expectativas del equipo, siendo visionaria al establecer nuevos desafíos para la comunidad y la mejora educativa.
- Fomentar y facilitar la creación e implementación de propuestas pedagógicas por parte de los docentes, que contribuyan a asegurar un aprendizaje significativo, atractivo, dinámico y situado territorial y socialmente en los estudiantes.
- Fomentar la incorporación de las familias en el apoyo a sus hijos e hijas, reconociendo la diversidad de oportunidades con que cuenta la comunidad escolar.

Coordinación Unidad Técnica Pedagógica, UTP.

Su rol se centra en el funcionamiento técnico-pedagógico del establecimiento, planificando, coordinando, asesorando y evaluando el desarrollo de las actividades curriculares. Desarrollará su labor apoyando técnicamente, en forma adecuada y oportuna, a la Dirección y a los docentes del establecimiento, cuando sea necesario o éstos lo soliciten, especialmente en materias asociadas a la calidad educativa, tales como orientación, currículo, metodología pedagógica y evaluación.

### Perfil:

- Con un adecuado nivel de especialización inherente a su función específica.
- En constante actualización e innovación pedagógica
- Con capacidad reflexiva y autocrítica en relación al desempeño de su función.
- Eficiente y organizado en la realización de sus tareas específicas.
- Con capacidad directiva y a la vez promotor del trabajo en equipo.
- Que dé cuenta de asertividad en la toma de decisiones, considerando todas las variables involucradas.
- Proactividad en la gestión educativa y administrativa
- Que trabaje con prudencia y profundo respeto en el manejo de la autoridad y autonomía que le confiere el cargo específico.
- Altamente responsable en el cumplimiento de sus funciones.
- Cumplidor de los horarios establecidos en su jornada y demás trabajadores.
- Respetuoso de las normas y procedimientos laborales en relación a sí mismo y a toda la comunidad educativa.
- Con sólidos principios y valores manifestados a través de una conducta consecuente.
- Equilibrado emocional y afectivamente, manteniendo el autocontrol de sus reacciones.
- Favorecedor de un clima fraterno y de confianza mutua, basado en el respeto y la sinceridad hacia todas las personas.
- Que trabaje desde el principio de la solidaridad ante la necesidad de quienes componen la comunidad educativa.
- Con capacidad de escuchar, acoger y comprender poniéndose en el lugar de los y las demás.

### Rol:

- Velar por el fiel cumplimiento de la aplicación de las normas de evaluación contenidas en el reglamento correspondiente del Proyecto Educativo, de acuerdo con la normativa legal vigente.
- Coordinar, asesorar y evaluar las funciones docentes técnicos pedagógicos que se dan en la Escuela, facilitando el desarrollo del proceso educativo como ente coordinador.
- Integrar los asuntos relevantes del contexto social y cultural para el desarrollo de los aprendizajes y enseñanzas como aspecto fundamental de la propuesta educativa de la Escuela Casa Azul.
- Proponer concepciones, metodologías, modelos y técnicas que contribuyan al aprendizaje efectivo de los educandos en sintonía con la propuesta educativa escolar basada en la misión y visión de la escuela.
- Apoyar el rendimiento escolar a través de acciones que hagan más efectivo el quehacer docente.
- Orientar la búsqueda de soluciones innovadoras y creativas a la problemática educativa, de acuerdo con la propia realidad del establecimiento.
- Favorecer la existencia de un clima organizacional escolar sano y apropiado para hacer más efectiva la acción educadora del establecimiento.

### Coordinación de Administración y Finanzas

Casa Azul es una institución sin fin de lucro, por lo tanto, su administración y función económica tiene como tarea prioritaria facilitar y satisfacer las finalidades educativas y desarrollo de todos nuestros niños y niñas, asegurando -por sus características- una contabilidad simple, estando siempre de acuerdo con las normas legales vigentes.

### Perfil:

- Con un adecuado nivel de especialización inherente a su función específica.
- Adecuado manejo computacional y conocimiento de programas específicos que optimicen el quehacer administrativo institucional y educacional.

- En constante actualización e innovación pedagógica
- Con capacidad reflexiva y autocrítica en relación al desempeño de su función.
- Eficiente y organizado en la realización de sus tareas específicas.
- Con capacidad directiva y a la vez promotor del trabajo en equipo.
- Que dé cuenta de asertividad en la toma de decisiones, considerando todas las variables involucradas.
- Proactividad en la gestión educativa y administrativa
- Que trabaje con prudencia y profundo respeto en el manejo de la autoridad y autonomía que le confiere el cargo específico.
- Altamente responsable en el cumplimiento de sus funciones.
- Cumplidor de los horarios establecidos en su jornada y demás trabajadores.
- Respetuoso de las normas y procedimientos laborales en relación a sí mismo y a toda la comunidad educativa.
- Con sólidos principios y valores manifestados a través de una conducta consecuente.
- Equilibrado emocional y afectivamente, manteniendo el autocontrol de sus reacciones.
- Favorecedor de un clima fraterno y de confianza mutua, basado en el respeto y la sinceridad hacia todas las personas.
- Que trabaje desde el principio de la solidaridad ante la necesidad de quienes componen la comunidad educativa.
- Con capacidad de escuchar, acoger y comprender poniéndose en el lugar de los y las demás.

#### Rol:

- Facilitar y satisfacer las finalidades educativas y desarrollo de todos nuestros niños y niñas, asegurando una contabilidad simple, asegurando estar siempre de acuerdo con las normas legales vigentes y a los procedimientos y técnicas más adecuadas.
- Debe procurar hacer de la información financiera y administrativa accesible a los diversos actores y sectores a través de los canales establecidos previamente, especialmente al Directora y Sostenedor.
- Debe promover y asegurar una propuesta para la Gestión Innovadora en el quehacer Administrativo y Financiero que mejore la articulación entre ambas dimensiones.
- Debe velar por el cuidado, la conservación, renovación y mejoramiento de sus bienes y materiales, para que perduren y sirvan a muchos, en consecuencia con la inspiración que nos orienta y la precariedad de los recursos con que contamos.
- Ser capaz de considerar los recursos y medios necesarios para permitir el acceso y mantención de alumnos económicamente necesitados.
- Desarrolla estrategias para la búsqueda de otros recursos de financiamiento, aporte o alianzas con otras organizaciones.

#### Coordinación Programa de Integración Escolar, PIE.

La atención a la diversidad, la inclusión y la integración, es un derecho de todos los niños y niñas, de las mayores riquezas con la que cuenta Casa Azul, es por lo tanto una oportunidad pedagógica, un deber moral y una obligación reglamentaria que debe cumplirse con calidad, cercanía, vínculo e innovación.

#### Perfil:

- Con un adecuado nivel de especialización inherente a su función específica.
- En constante actualización e innovación pedagógica principalmente en temáticas de inclusión educativa y diversidad.
- Con capacidad reflexiva y autocrítica en relación al desempeño de su función.
- Eficiente y organizado en la realización de sus tareas específicas.
- Con capacidad directiva y a la vez promotor del trabajo en equipo.

- Que dé cuenta de asertividad en la toma de decisiones, considerando todas las variables involucradas.
- Proactividad en la gestión educativa y administrativa
- Que trabaje con prudencia y profundo respeto en el manejo de la autoridad y autonomía que le confiere el cargo específico.
- Altamente responsable en el cumplimiento de sus funciones.
- Cumplidor de los horarios establecidos en su jornada y demás trabajadores.
- Respetuoso de las normas y procedimientos laborales en relación a sí mismo y a toda la comunidad educativa.
- Con sólidos principios y valores manifestados a través de una conducta consecuente.
- Equilibrado emocional y afectivamente, manteniendo el autocontrol de sus reacciones.
- Favorecedor de un clima fraterno y de confianza mutua, basado en el respeto y la sinceridad hacia todas las personas.
- Que trabaje desde el principio de la solidaridad ante la necesidad de quienes componen la comunidad educativa.
- Con capacidad de escuchar, acoger y comprender poniéndose en el lugar de los y las demás.

Rol:

- Guiar y orientar en la realización y aplicación de las adecuaciones metodológicas para asegurar el acceso y la participación de todos y todas las estudiantes en los procesos de aprendizaje desarrollados en la escuela.
- Acompañar, orientar y retroalimentar permanentemente al equipo docente en prácticas, metodologías y evaluaciones que favorezcan la integración de la diversidad de estudiantes.
- Capacitar planificadamente en torno a los temas específicos de su formación y actividad al conjunto de los educadores.
- Monitorear permanentemente los aprendizajes de los estudiantes y orientar en torno a las adecuaciones materiales y de infraestructura que se requieran.

Coordinación Convivencia Educativa, CE.

La convivencia debe ser comprendida como una responsabilidad de todos y todas quienes forman parte de la comunidad, siendo de vital importancia el cuidado mutuo y el buen trato para el desarrollo de vínculos y aprendizajes, claves para el desarrollo de trayectorias escolares positivas.

Perfil:

- Con un adecuado nivel de especialización inherente a su función específica.
- En constante actualización e innovación pedagógica principalmente en temáticas de convivencia y participación escolar.
- Con capacidad reflexiva y autocrítica en relación al desempeño de su función.
- Eficiente y organizado en la realización de sus tareas específicas.
- Con capacidad directiva y a la vez promotor del trabajo en equipo.
- Que dé cuenta de asertividad en la toma de decisiones, considerando todas las variables involucradas.
- Proactividad en la gestión educativa y administrativa
- Que trabaje con prudencia y profundo respeto en el manejo de la autoridad y autonomía que le confiere el cargo específico.
- Altamente responsable en el cumplimiento de sus funciones.
- Cumplidor de los horarios establecidos en su jornada y demás trabajadores.
- Respetuoso de las normas y procedimientos laborales en relación a sí mismo y a toda la comunidad educativa.

- Con sólidos principios y valores manifestados a través de una conducta consecuente.
- Equilibrado emocional y afectivamente, manteniendo el autocontrol de sus reacciones.
- Favorecedor de un clima fraterno y de confianza mutua, basado en el respeto y la sinceridad hacia todas las personas.
- Que trabaje desde el principio de la solidaridad ante la necesidad de quienes componen la comunidad educativa.
- Con capacidad de escuchar, acoger y comprender poniéndose en el lugar de los y las demás

**Rol:**

- Tener una mirada proyectiva sobre cómo prever y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del establecimiento educacional.
- Desarrollar las mejores estrategias para formar a grupos de estudiantes que puedan hacerse cargo del manejo de conflictos.
- Gestionar y liderar la experiencia en convocar y generar la participación de distintos actores de la comunidad educativa.
- Desarrollar las mejores estrategias para capacitar a otros docentes, madres, padres y/o apoderados en la aplicación de normas de convivencia y protocolos de actuación con sentido formativo.
- Encargarse de la organización de los recursos materiales de que dispone el establecimiento educacional para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.
- Observar las trayectorias escolares desde una mirada psicosocial y atender a las dificultades de estas.

**Medidas que se adoptarán en caso de suspensión de actividades.**

Con el objeto principal de resguardar la integridad de estudiantes se consigna el Calendario Escolar para el año lectivo, el cual es gestionado año a año, a través de la Provincial de Educación, donde se establecen los cortes y recuperaciones correspondientes para la correspondencia con las clases lectivas. Dejando los primeros lunes de mes como una instancia de cambio de actividades para favorecer la formación y capacitación de la comunidad docente y asistentes de la educación de Escuela Casa Azul.

Ahora bien, frente a la suspensión de actividades, que es una medida excepcional en la cual solamente la Secretaría Regional Ministerial de Educación tiene la facultad de decidir sobre la suspensión total o parcial de clases en un establecimiento educacional. Esta medida permite la ausencia justificada de estudiantes debido a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, como catástrofes naturales, cortes de suministros básicos, paros, movilizaciones, huelgas u otras circunstancias que impliquen la suspensión de clases. La cual será comunicada en los tiempos que dicha situación lo permita.

Estando la recuperación de dicha suspensión bajo los ordenamientos entregados por la misma a la hora de enfrentar la emergencia que implica. En respuesta a ello, Casa Azul establecerá su Plan de Recuperación en base siempre al cuidado de toda su comunidad educativa.

**Sobre el retiro Anticipado de estudiantes.**

El procedimiento regular para el retiro anticipado de estudiantes consiste en que el responsable se acerque al establecimiento y anuncie en la secretaría la solicitud de retiro, llenando la información en el *Libro de Salida* manejado por la secretaria, quien procederá a ir a buscar al estudiante a la sala de clases para acercarlo a la parte de las oficinas de la Escuela.

En el caso de que el estudiante use el transporte escolar es responsabilidad de la madre, padre o tutor avisar al encargado de transporte escolar del retiro anticipado. En ninguna circunstancia se permitirá el retiro de un

estudiante durante la jornada escolar por adultos terceros o por sus propios medios, sin autorización escrita por parte del apoderado que firma la matrícula para el año en curso.

**Atrasos a la Escuela:** La puntualidad es una de las manifestaciones del valor de responsabilidad. Los y las estudiantes que lleguen a su sala después del horario de ingreso establecido serán registrados con un atraso a la jornada. Los y las estudiantes que ingresen a la escuela entre las 8:30 y las 9:00 horas deben registrarse en la secretaría.

**Ingreso Atrasado Justificado:** Los y las estudiantes que por diversas razones (por ejemplo: hora médica, trámites) deban ingresar a la escuela después de las 9:00 horas, deben registrarse en la secretaría. Hasta 5° básico los y las estudiantes pasan por la secretaría donde se registra el atraso y muestran justificación en caso de que no haya sido anticipado. Es responsabilidad de las y los apoderados justificar por escrito el motivo del atraso, en un cuaderno y en caso de emergencia por el canal de comunicación con profesor jefe.

### **Aseguramiento de la presencia.**

Como una forma de garantizar las trayectorias educativas es que se dispone de una acción permanente de seguimiento de la presencia de estudiantes a la escuela. Esta acción cuenta con un protocolo específico que acciona frente a la ausencia de estudiantes a la escuela en diferentes niveles. Es así que frente a las ausencias a la escuela por motivos imprevistos o por emergencias (enfermedad, trámites, etc.) deben ser justificadas oportunamente e informadas a la secretaria y/o profesor jefe correspondiente.

En caso de enfermedad y cuando el establecimiento lo estime necesario, se podrá requerir a los padres, madres y/o apoderados el certificado médico correspondiente. En el caso de que las ausencias coincidan con evaluaciones programadas se aplicará el Reglamento de Evaluación y Promoción.

En caso de estudiantes que tengan una ausencia prolongada y que las acciones dispuestas en la estrategia de aseguramiento de la presencia no den un resultado óptimo, se dispondrá su baja del registro de matrícula, dejando registrado y evidenciado el quehacer realizado en post de garantizar su trayectoria y se tomarán las medidas correspondientes a dicha vulneración.

### **En relación a los servicios higiénicos.**

Dentro de las instalaciones de Escuela Casa Azul se cuenta con los servicios higiénicos destinados para estudiantes y para adultos (equipo en general) señalizados correspondientes.

Se reconoce que bajo ninguna situación estos podrán estar restringidos, en horarios de recreos son acompañados por auxiliares en atención a las distintas necesidades y posibles urgencias, para los otros momentos, según la edad de estudiantes y su grado de autonomía se cuenta con apoyo de profesionales que están en sala que hacen acompañamiento cuando se requiera.

### **Mecanismo de Comunicación y Difusión de información con Apoderados.**

Poder especificar y fijar los procedimientos que se deben seguir frente a los diferentes requerimientos es parte de la construcción de una convivencia positiva dentro de la comunidad educativa.

Tener claro dichos procedimientos para resolver consultas y problemáticas que afecten a los y las estudiantes en el plano académico, conductual y de relaciones es de suma importancia, por lo que Escuela Casa Azul establece:

- En situaciones de tipo académico se debe acudir en primera instancia al profesor jefe y/o profesor de asignatura (según corresponda) de acuerdo a los tiempos establecidos al comienzo de año, en caso de no resolver esta situación, se podrá acceder a la UTP.

- En situaciones de tipo conductual y/o relaciones interpersonales, el apoderado debe recurrir en primera instancia al profesor jefe y/o profesor de asignatura, en caso no resolver esta situación, puede buscar apoyo en el equipo de Convivencia Escolar y en última instancia a Dirección, quienes en todo momento deben resguardar la confidencialidad del proceso mismo.

Así los medios de comunicación son de conocimiento e información en el momento de la matrícula que los canales oficiales establecidos por Escuela Casa Azul tienen relación al correo electrónico institucional. Información que es entregada en las primeras reuniones de apoderados, como también puede ser solicitada por las familias en la secretaría del establecimiento. Dentro de los canales de comunicación, se utilizará la llamada como canal principal.

En cuanto a la mensajería instantánea, Whatsapp: Se da la posibilidad que este medio sea un canal de comunicación entre Profesor Jefe y Apoderados, con la consideración que este puede ser sólo respondido en horario de colaboración docente. Considerando que no se puede utilizar el celular dentro de la sala de clases, ni se está obligados a responder fuera del horario laboral consignado. Es de suma importante respetar los horarios y las formas para todos y todas las integrantes de la Comunidad Educativa, como un resguardo de su salud mental y bienestar.

También se puede considerar el correo electrónico como un medio de comunicación, cuando sea solicitado por la o el apoderado, quien hace la solicitud e informa la dirección de casilla.

### **Mecanismo de cambio voluntario de apoderado o apoderada.**

El apoderado oficial, es quien asume la representación del estudiante al momento de la matrícula, es quien firma y acuerda la participación en medio de la comunidad educativa. Si por alguna razón este quisiera dejar dicha representación debe:

- Acercarse a la secretaría del establecimiento, con el fin de informar la situación.
- Siendo acompañado/a por quien asumirá la representación consecutivamente del estudiante.
- Firmar la renuncia voluntaria.

Existe también la posibilidad de aquellos casos en que la medida derive de la aplicación de un procedimiento disciplinario o de una medida judicial, para los cuales se establece un mecanismo similar.

### **Conducto regular para la atención de las consultas y reclamos.**

Como institución educacional, la comunicación es vital para mantener relaciones saludables y estables dentro de la comunidad educativa, es por ellos que todos y todas quienes quieran realizar una solicitud<sup>2</sup>, la pueden realizar de la siguiente manera, ya sea considerando una forma presencial, llamada o videollamada, eligiendo lo más pertinente para la situación misma y el debido cuidado de la información.

Se invita que a quien en primera instancia se le solicite el diálogo siempre sea Profesor Jefe o Profesor de Asignatura y/o Educadora de párvulos. En caso de necesitar otra instancia, podrá ser solicitado el diálogo con las coordinaciones: UTP, PIE y/o CE. Para finalmente, de no haber una respuesta satisfactoria, resolución o conformidad se extenderá la solicitud a la dirección del establecimiento.

El medio por el cual esta puede ser solicitada es a través de los correos electrónicos institucionales, de no contar con dicha información puede ser articulado a través de [secretaria@escuelacasaazul.cl](mailto:secretaria@escuelacasaazul.cl), los correos siempre son respondidos dentro de las jornadas laborales de los profesionales del establecimiento.

---

<sup>2</sup> Este mecanismo el que se establece para las solicitudes, consultas y/o reclamos.

**Correo electrónico:** Es posible que cada apoderado señale una casilla digital en la que pueda ser informado, cuando lo solicite o corresponda sobre información general o específica del estudiante: notas, informes, notificaciones, incluidos procedimientos disciplinarios como cancelación de matrícula o expulsión. Es de responsabilidad del apoderado entregarlo de manera clara y explícita en el momento de la matrícula para el año vigente.

**Llamados telefónicos:** La Escuela podrá llamar al apoderado en casos urgentes o cuando la información sea confidencial. Se usará el número registrado en matrícula o el que el apoderado actualice. Es responsabilidad del apoderado mantenerlo al día.

**Mensajería instantánea, Whatsapp:** Se da la posibilidad que este medio sea un canal de comunicación entre Profesor Jefe y Apoderados, con la consideración que este puede ser sólo respondido en horario de colaboración docente<sup>3</sup>. Considerando que no se puede utilizar celular dentro de la sala de clases, ni se está obligados a responder fuera del horario laboral consignado.

**Notificaciones por carta certificada:** La Escuela podrá comunicar o notificar situaciones, actividades, procedimientos o resoluciones mediante carta certificada enviada al domicilio registrado. El apoderado debe mantener actualizado su domicilio.

Es de vital importancia tener estas consideraciones, ya que es importante respetar para todos y todas las integrantes de la Comunidad Educativa los tiempos y posibilidad, como un resguardo de su salud mental y bienestar de todos y todas.

### Mecanismo de solicitudes de los padres, madres y apoderados para la realización de entrevistas.

A partir de los canales y mecanismos mencionados anteriormente, se establece que madres, padres y apoderados pueden solicitar las entrevistas:

- De ser con Profesores Jefe, esta se hace a través de los medios pactados en las primeras reuniones de apoderados y que han consensuado.
- De necesitar que sea con el equipo: El medio por el cual esta puede ser solicitada es a través de los correos electrónicos [secretaria@escuelacasaazul.cl](mailto:secretaria@escuelacasaazul.cl), los correos siempre son respondidos dentro de las jornadas laborales de los profesionales del establecimiento.

Consignada la entrevista, se dejará registro de dicho encuentro, registrando el proceso de la conversación y los principales acuerdos que se obtengan de la mismas.

### Solicitud de reconocimiento de Identidad de género.

Frente al procedimiento de consideración de reconocimiento de la identidad de género de estudiantes se expresa lo siguiente impulsado por la circular 812 de diciembre de 2021. En la que se establece la obligatoriedad de este protocolo.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
Presentación de Solicitud	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar la solicitud escrita en el establecimiento educacional.</li> <li>• Puede ser realizada por: padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado, o del propio estudiante si es mayor de 14 años</li> </ul>	UTP Coordinador/a de CE	Cuando sea pertinente

<sup>3</sup> En el inicio de año se hace entrega de los horarios de disponibilidad.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
Entrevista	<ul style="list-style-type: none"> <li>Notificada la solicitud, el responsable que haya abordado la solicitud, deberá citar a reunión.</li> <li>Levantamiento de acta con acuerdos alcanzados, medidas, coordinación de plazos y seguimiento.</li> <li>Entrega de copia de acta a solicitantes (Plan de acción).</li> </ul>	UTP Coordinador/a de CE	Máx 5 días, desde recibida
Consentimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de consentimiento previo de la niña, niño, niñe estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado para desarrollar el proceso.</li> </ul>	Apoderado/a.	Entregado el Plan de acción
Plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de plan con medidas de apoyo que se deben adoptar. Dentro de las medidas que como mínimo se deben establecer, se encuentran:</li> <li>El apoyo al estudiante y a su familia, donde se debe especificar cómo se velará para que exista un diálogo permanente, como se van a coordinar y facilitar las acciones de acompañamiento y su implementación.</li> <li>Orientación a la comunidad educativa: establecer cómo y con qué frecuencia se promoverán los espacios de reflexión, orientación, capacitación y acompañamiento y apoyo a los miembros para el resguardo de los derechos de estudiantes trans.</li> <li>Uso del nombre social en todos los espacios educativos.</li> </ul>	Equipo Multidisciplinario	5 días posterior a la reunión (Máx)
Monitoreo y Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de acción.</li> <li>Diálogo permanente con estudiante y familia</li> </ul>	Equipo Multidisciplinario	Según tiempo establecido

Es de importancia también considerar:

**Uso del nombre legal en documentos oficiales:** regular que el nombre legal de la niña, niño, niñe o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos de la Ley N° 21.120.

Sin perjuicio de lo anterior, en el establecimiento educacional se podrá agregar en el libro de clases el nombre social del niño, niña o adolescente, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones que regulan este material. Así mismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otras.

**Presentación personal:** se deberá establecer en este punto el derecho del niño, niña, niñe o estudiante trans a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

**Utilización de servicios higiénicos:** se establecerán las facilidades mínimas que se podrán entregar a estudiantes trans para el uso de baños, de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo y respetando su identidad de género. Estableciendo las adecuaciones razonables, como baños inclusivos u otras alternativas consensuadas por las partes involucradas.

Todos estos procesos serán conversados y consignados en la reunión con la cual se establecerá el plan de acción<sup>4</sup>.

### Regulaciones sobre el uso de dispositivos electrónicos de comunicación personal.

Los ciudadanos digitales deben ser formados en responsabilidad, integridad, mostrando respeto y cuidado hacia ellos mismos y hacia los demás en todo momento. Casa Azul considera la tecnología como una herramienta que permite investigar, crear, comunicar, trabajar en forma colaborativa y organizar información en una multiplicidad de formas, en el marco de la ciudadanía digital responsable.

En consideración a la modificación de la Ley General de Educación resuelta en diciembre de 2025, se tiene por sentido tres ejes fundamentales:

- **Aprendizaje:** Se busca favorecer las condiciones para lograrlo, con una atención plena, destacando la participación del estudiante y su colaboración con los grupos de aprendizaje. Como también abrir la línea de formación digital a través de la trayectoria educativa.
- **Convivencia:** Se quiere propiciar las interacciones sociales dentro de la comunidad educativa, favorecer que estudiantes puedan experimentar el sentido de interrelación y comunitario de la experiencia escolar.
- **Bienestar:** Persigue que el desarrollo de niños y niñas sea lo más integral y que dentro de ello la exploración del sistema digital esté lo más equilibrado para su crecimiento integral.

Es así que se comprende un nuevo pilar de la educación, que tiene relación con la educación digital. Lo que incorpora las tecnologías de este tiempo, como una herramienta de acceso a las trayectorias en si. Es así que esta regulación va a entender por dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal *aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicación, acceder a la ed de internet para mantener interacción de telecomunicación y consultar contenidos o plataformas digitales* (Artículo 10 ter. Modificación a la Ley N°20.370, General de Educación)

Esta regulación tendrá la prohibición de uso durante el desarrollo de actividades curriculares dentro de la sala de clases. Concertando como excepción sólo frente a ser: ayuda técnica para estudiantes con NEE, emergencia, desastre o catástrofe, condición de salud que requiera monitoreo, solicitud fundada y temporal por razones de seguridad personal o familiar y para el uso pedagógico.

Es así que se concretiza esta prohibición en:

- No contar con los dispositivos en la asistencia diaria a la escuela (o en caso de, tenerlo en su mochila).
- Refuerzo de los medios de comunicación con los que cuenta el establecimiento para enfrentar las urgencias y/o situaciones de último minuto.

Toda regulación será considerada en el apartado de reglamentación, con su correspondencia al proceso formativo como tal.

### Regulaciones sobre el uso de la infraestructura y mobiliario escolar.

La infraestructura de Casa Azul está dispuesta para propiciar un buen entorno para el aprendizaje. Por lo que siempre se promueve su cuidado por parte de la Comunidad, aun cuando la Superintendencia de Educación a establecido un Manual con orientaciones para que todas las comunidades educativas pueden garantizar espacios seguros para estudiantes. En ella se exige el mantenimiento preventivo, el cumplimiento de normas sanitarias y el cumplimiento en relación a los estándares que deben cumplir los mobiliarios.

**En relación a Seguridad e Infraestructura:** Hace referencias de elementos técnico como **escaleras**, con un nivel de ancho mínimo de 1,20 metros, barandas de al menos 0,90 metros y recubrimiento antideslizante. Teniendo

<sup>4</sup> Formato de Plan de Acción en Anexos de este Reglamento.

como **prohibiciones**, el uso de adobe o albañilería simple, uso de alfombras o papel mural en aulas de párvulos, y puertas correderas o de vaivén en zonas de niños y niñas; y para la **evacuación**, se deben asegurar pasillos y salidas de emergencia despejadas, con escaleras principales seguras.

En relación al uso de Espacios y Mobiliario, cabe mencionar que para la **manipulación**, se recomienda la flexión de rodillas al mover mobiliario, evitando obstruir la vista y haciéndolo sin niños presentes, según Orientaciones Técnicas 2021. Para su **mantención**, se deben implementar programas de mantenimiento preventivo y monitoreo continuo por parte de Servicios Generales. Y para la **accesibilidad**, es fundamental garantizar la separación del área escolar activa, con instancias que permitan el acceso universal.

## REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

La Escuela es parte del proceso del Sistema de Admisión Escolar, SAE. El cual tiene sus procesos que son socializados e informados desde la plataforma <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/> donde se establece el periodo en que se desarrollará.

Cada futuro estudiante debe ser parte del siguiente proceso de “Entrevistas de Ingreso”, aún cuando no es un proceso de selección, sino que favorece el abordaje de cada NNA en su proceso de incorporación a la comunidad educativa, a través del siguiente protocolo de Entrevistas de Ingreso.

<b>Equipo Responsable</b>	Dirección, Coordinación de Programa de Integración Escolar y de Convivencia Escolar.	
<b>Periodo</b>	Diciembre a Enero o cuando el proceso lo requiera.	
<b>Carácter</b>	Evaluación a estudiantes nuevos por SAE Evaluaciones estudiantes nuevos sin SAE (periodo de regularización)	
<b>Modalidad</b>	Pedagógica	Se realizará prueba escrita y de observación según el nivel al estudiante.
	Psicosocial	Se realizará entrevista al apoderado y/o adulto responsable que solicite el proceso de matrícula.
<b>Forma de trabajo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El estudiante comenzara a ser evaluado pedagógicamente.</li> <li>● El apoderado (a) comienza con entrevista psicosocial.</li> <li>● Luego de la evaluación el evaluador deberá completar informe por cada estudiante A cada estudiante se le asignó media hora para todo el proceso.</li> </ul> <p><i>*se recomienda al evaluador poder completar el informe en tiempos que no está evaluando.</i></p> <p><b>ESTUDIANTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Comenzará a ser evaluado pedagógicamente por el PIE.</li> <li>● Realizará las pruebas correspondientes en Lenguaje y Matemáticas.</li> <li>● Finalizará realizando un dibujo de la familia: la instrucción será “Te invitamos a realizar un dibujo en que esté toda la familia con la que vives actualmente” (Si hay aspectos narrados por el niño o niñas que llamen la atención, comentar en el equipo entrevistador para consignarlo en el informe).</li> </ul> <p><b>ADULTO CUIDADOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Comienza con entrevista psicosocial que levanta información en torno a aspectos de familia, habitabilidad, salud y alimentación.</li> <li>● Se complementa con un ecompa familiar para visualizar las redes de cuidado y socialización con las que cuenta la familia.</li> </ul> <p><i>* Cada evaluador deberá completar informe y subir a drive carpeta matricula 2023.</i></p>	

Documentación para revisar	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Certificado de nacimiento</li> <li>● Informe de notas del año anterior</li> <li>● Certificado de promoción</li> <li>● Certificado de personalidad</li> <li>● Información PIE (si fuera el caso)</li> </ul>
Proceso de matrícula (ficha)	<p>Secretaria realizara matricula de estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Luego de finalizar proceso de evaluación se matriculará solo estudiantes con SAE.</li> <li>● Los estudiantes sin SAE se les llamara para dar respuesta e iniciar proceso de matrícula</li> </ul>

## REGULACIONES SOBRE PAGOS, BECAS Y ACREDITACIÓN DEL CAMBIO DE CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA EN ESTABLECIMIENTOS QUE CONTINÚAN EN EL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

Escuela Casa Azul, es gratuita desde sus orígenes, su entidad sostenedora es sin fines de lucro y promueve una educación con un acervo comunitario. Por lo que, siendo particular subvencionado, no incorpora ningún pago asociado al proceso educativo, lo que excluye la organización de madres, padres y/o apoderados en el libre ejercicio de su organización.

## REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

### Uso del Uniforme.

El objetivo del uso del uniforme es entregar un sentido de pertenencia a la escuela, y por tanto, debe ser usado en forma correcta. Es responsabilidad del apoderado velar porque sus hijos e hijas ingresen a la Escuela con una presentación personal e higiene adecuadas, y vistiendo el uniforme. El cual es buzo azul marino con polera azul marina con la insignia de la Escuela, calzado pertinente a las actividades deportivas a desarrollar, comodidad y autocuidado en la cotidianidad.

Cuando la Escuela autoriza el uso de ropa de calle (premio, salida a terreno, alianzas, etc.) se entiende que la ropa debe ser apropiada para un contexto escolar o para la actividad correspondiente.



# SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

## Capítulo 3

## REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

### Plan Integral de Seguridad Escolar.

Actualización Marzo 2026.

Nuestro Proyecto Educativo en su apartado de “Higiene y Seguridad para Educandos y Equipo de Educadores de Casa Azul”, menciona que:

*“... la seguridad es entendida como una herramienta que “asegura la vida”, por lo tanto, son las acciones asumidas por la escuela, incorporadas en el marco curricular que permite “reducir, precautelar los riesgos de accidente.” La prevención de los riesgos forma un programa constituido por acciones que aseguran la vida y el bienestar de todos, razón por la cual deben ser permanentemente informados y analizado por los niños, niñas y equipo para lograr hacer previsibles aquellos riesgos con los cuales podemos encontrarnos.”*

Por lo anterior, es necesario generar un Plan de Acción que permita dar respuesta ante diversas emergencias y desastres, mediante un instrumento que ordene y organice las acciones preventivas, los procedimientos que se ejecutarán durante la emergencia, y también los roles y funciones que tendrán las y los integrantes de nuestra Comunidad. Este apartado considera una emergencia por temblor o sismo.

#### **DURANTE EL SISMO**

##### AL INTERIOR DE LA SALA DE CLASES

Ante un movimiento sísmico en la sala de clases, cada estudiante deberá buscar protección bajo los escritorios, deberá ponerse de rodillas en el suelo protegiendo su cabeza con manos y brazos. Si esto no es posible, deberá adoptar la misma posición junto a la mesa, generando un triángulo de vida entre mesas y sillas, procurando mantenerse lejos de ventanas u objetos que pudiesen caer al suelo.

Cada educador deberá advertir lo que está ocurriendo, llamar a la calma, abrir la puerta y pararse bajo el umbral de ella, impidiendo que algún estudiante salga de la sala.

De ser posible durante el temblor, se realizará un toque de campana enérgico advirtiendo la Alerta de emergencia, sino la Alerta será el propio movimiento sísmico que dará inicio al Plan de Seguridad

##### DURANTE EL RECREO O EN EL PATIO

Si el movimiento sísmico ocurre durante el recreo o encontrándose en el patio de la Escuela, o en el patio de Huerto, cada estudiante deberá acercarse a la Zona de Seguridad que se encuentre más cercana. Procurando mantener la calma, evitando correr o realizando actos que alteren aún más la situación.

Cada educador deberá ubicarse en el centro de la Zona de Seguridad, procurando aglutinar a los estudiantes y brindándoles tranquilidad (tronco de árbol). Es importante mantenerse alerta y en silencio para escuchar las indicaciones de los encargados de seguridad. En caso de existir en ese momento otro educador, deberá ayudar a acercar y aglutinar a las, los y les estudiantes al docente (hojitas a su árbol).

##### DURANTE TALLERES

Si el movimiento sísmico ocurre durante los talleres, cada docente debe ir a la zona de seguridad de su curso. En caso de docente que no tiene jefatura: **Ed Física, Artes, Mariana (robótica)** ubicarse según el mapa (final del documento).

### DURANTE EDUCACIÓN FÍSICA O HUERTO

Si el movimiento sísmico ocurre en las asignaturas de Ed Física o Huerto, Docente debe dirigirse inmediatamente a la zona de seguridad del curso a la primera campana y colocarse en forma de “árbol (docente) y estudiantes alrededor de él”.

### DURANTE INTERVENCIÓN DE PIE O CE

Si el movimiento sísmico ocurre en alguna intervención de PIE o CE, el o la profesional a cargo debe dirigirse inmediatamente a la zona de seguridad con el estudiante o grupo de estudiantes.

### **POSTERIOR AL SISMO**

Una vez que se haya detenido el sismo y sea seguro, se dará la Alarma de Evacuación, para ello se tocará la campana enérgica y continuamente. La evacuación hacia las Zonas de Seguridad debe ser en orden, tranquilidad y brindando apoyo a quienes lo necesiten. En caso de las salas del segundo piso, dar prioridad a 4° básico, luego sala de lenguaje y sala de historia.

ROL DE EDUCADOR	Cada educador que se encuentre en sala junto al curso entregará instrucciones para salir a la Zona de Seguridad que estará señalizada en el patio de la Escuela. Saldrá de la sala portando el libro de clases y procurando que todas y todos los estudiantes se dirijan a la zona respectiva. Deberá contar la cantidad total de estudiantes a su cargo. Y actuar como “tronco de árbol” para que los estudiantes le rodeen. Las puertas de las salas de clases deben quedar abiertas.
ROL DE ESTUDIANTE	Las y los estudiantes deberán salir de su sala, primero los más cercanos a la puerta y luego los demás. Deberán dirigirse a la Zona de Seguridad asignada formando un círculo en torno a la señalización y a su educador o educadora respectivo. Al salir de la sala deben dejar todos los objetos que tengan, para así afirmarse de los pasamanos y posibilitar su desplazamiento, no llevar mochila, lápices, colación, etc. Es importante mantener la calma, estar alerta a los peligros y escuchar las instrucciones de educadores y las y los encargados de seguridad.
ENCARGADO DE EVACUACIÓN	El equipo de Servicios Generales estará encargado del Plan de Evacuación. Serán quienes toquen la primera campana de Alerta, dando aviso de que se está produciendo un movimiento sísmico para que todas y todos busquen protección. Esta Alerta de campana no siempre podrá ser avisada, bastará con la percepción del sismo para actuar. Una vez que el movimiento sísmico se detenga, el equipo de SG realizará una evaluación visual de daños y riesgos preliminarmente para dar paso a la Evacuación. Tocar la campana una segunda vez enérgicamente señalizando que es momento de dirigirse a la Zona de Seguridad. También serán los encargados de abrir puertas, cortar la energía eléctrica y el suministro de agua en caso de ser necesario.
ENCARGADO DE SEGURIDAD	La persona encargada de seguridad de la Escuela y quien se dirija a todas y todos a través de micrófono, megáfono o a viva voz, será la Directora, la Jefa de UTP o algún miembro del Equipo de Gestión, de ser posible utilizará chaleco reflectante. Deberá tener una visión amplia de que todas las personas estén cumpliendo su rol durante la emergencia. Tomará decisiones para actuar en el momento y posteriormente, comunicará instrucciones mientras se está en las Zonas de Seguridad. Finalmente será quien comunique el fin de la emergencia y la vuelta a las salas de clases.

<p>EDUCADORES PIE</p>	<p>Por encontrarse al final del pasillo del segundo piso, serán los encargados de revisar las salas de clase durante la evacuación, procurando que no quede ninguna persona al interior de las salas y que todas y todos bajen a las Zonas de Seguridad. El equipo PIE debe cerrar las puertas de las salas de clases una vez revisadas (2° piso). Serán los últimos en evacuar y un integrante del Equipo PIE deberá resguardar la subida de la escalera, para que nadie suba mientras se realiza la Evacuación y se entregan las instrucciones por parte del Encargado de Seguridad. Posteriormente acompañarán a los estudiantes y cursos que se encuentren hacia el fondo de la Escuela.</p>
<p>EDUCADORES CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p>Serán los encargados de revisar patios, baños y salas de clases para que ningún estudiante, educador, trabajador o visita en la Escuela quede sin dirigirse a la Zona de Seguridad durante la Emergencia. El equipo de CE debe cerrar las puertas de las salas de clases una vez revisadas (1° piso). Posteriormente acompañarán a estudiantes o cursos que requieran un segundo educador, para entregar contención y calma hasta que la Encargada de Seguridad finalice la emergencia.</p>
<p>MANIPULADORAS DE ALIMENTOS</p>	<p>Durante el movimiento sísmico, deberán cortar el suministro de gas que alimenta la cocina, en primer lugar, desde la llave de paso ubicada junto a la puerta, y posteriormente cortar el suministro de gas directamente del cilindro. Deberán asegurar que ninguna persona haga ingreso a la cocina cerrando la puerta y evacuando a la Zona de Seguridad junto con el resto de la Comunidad.</p>
<p>ENCARGADO DE LLAVES Y REGISTRO</p>	<p>La secretaria, la Encargada de Operaciones o quien la remplace en la recepción de la Escuela durante la Emergencia, deberá mantener las llaves de puertas y portones en su poder. Deberá abrir portón de madera y ubicarse en reja de salida cerrada. Deberá mantenerse alerta ante una posible evacuación hacia calle Yungay por la puerta de ingreso a la Escuela o por el portón del estacionamiento. Estas puertas deben permanecer cerradas con su supervisión a no ser que se confirme la salida por parte de la Encargada de Seguridad o algún miembro del Equipo de Gestión. También estará encargada de realizar el corte de suministro eléctrico desde el medidor en caso de ser necesario. Posterior a la Emergencia, si llegasen apoderados a retirar estudiantes de la Escuela, se les permitirá el ingreso y se seguirá el procedimiento habitual registrando en libro de salida.</p>
<p>ENCARGADO DE SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS</p>	<p>La encargada de Salud Escolar deberá dirigirse a la Zona de Seguridad portando el Botiquín de primeros auxilios para dar atención a alguna persona que haya resultado herida durante la emergencia. Podrá ser asistida por el educador de Educación Física u otro educador competente. Deberá realizar un catastro de los heridos, evaluar la gravedad, darle los primeros auxilios y delegar su cuidado a otro adulto responsable.</p>

### FINALIZADA LA EMERGENCIA

Una vez finalizada o neutralizada la emergencia la Encargada de Seguridad, miembros del Equipo de Gestión, u otra persona a quien se le delegue esta responsabilidad, evaluará la situación preliminarmente, chequearan las instalaciones de la Escuela y se determinará el reinicio o suspensión parcial o indefinida de las clases.

En el caso de reinicio de las labores educativas se recomienda estar en situación vigilante, mostrando siempre serenidad y seguridad en el actuar, así como contener a las y los estudiantes, conversando la situación vivida, rescatando aspectos positivos y negativos de la reacción y anticipando las acciones que pudieran surgir. Posteriormente se podrá evaluar la ejecución del Plan de Emergencia y las diversas amenazas a las cuales está expuesta la Comunidad de Escuela Casa Azul.

### **EMERGENCIA DE MAYORES PROPORCIONES**

En caso de que nos enfrentemos a un movimiento sísmico de gran envergadura, que provoque derrumbes en nuestra Escuela, o un incendio que no podamos controlar con los extintores de incendio que poseemos, se deberá evaluar por parte de la Encargada de Seguridad una Evacuación Mayor al sitio del lado, actualmente utilizado como estacionamiento, al cual se accederá por la puerta metálica del medio.

Esta Evacuación Mayor se realizará de la misma forma antes mencionada, guiando a todas y todos hasta el centro del estacionamiento. Una vez que los cursos estén reunidos y acompañados por educadores, podrán realizar evacuación por el portón hacia calle Yungay y calle Parral, evitando el cruce de calles que pongan en riesgo la integridad de todas y todos.

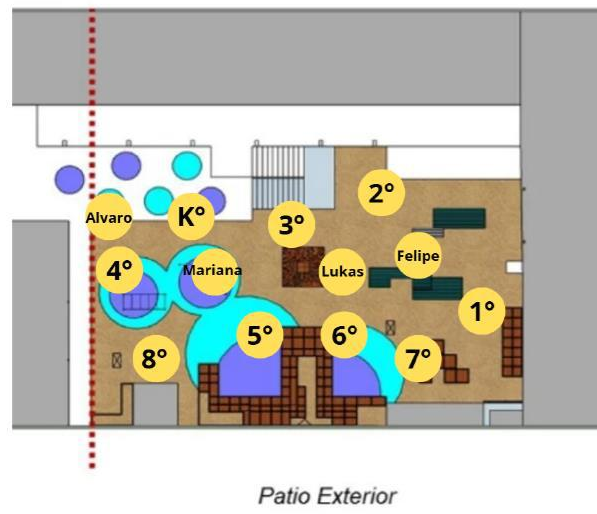
### **Zonas de seguridad**

A continuación se detallan las zonas de seguridad para cada curso. Recordar que la posición es docente como “Tronco de árbol” y estudiantes como “Hojas del árbol”.

## **ZONA DE SEGURIDAD CURSOS**



## ZONA DE SEGURIDAD TALLERES



Curso	Zona
Preescolar	Fuera de su sala en el patio de tierra.
1°	Al lado de las bancas de madera fuera de su sala.
2°	Fuera de su sala en las bancas azules.
3°	Al lado del juego de escalada.
4°	Al lado de los juegos para colgarse, entre el K° y el 8°.
5°	En las primeras bancas de madera cerca de los juegos, bajo la pizarra..
6°	En las bancas de madera, donde se encuentra la piedra grande.
7°	Fuera de los lockers azules. Entre el 1° y el 6°.
8°	Bajo el kiosko.

### Protocolo de actuación frente a la Sospecha o Detección de situaciones de vulneración o Amenaza de vulneración de derechos de estudiantes.

**Los principios que guían este protocolo son:** Resguardo del interés superior del niño, niña o adolescente, lo que implica una consideración primordial al bienestar del estudiante ante toda decisión que le pueda afectar, considerando orientar siempre dicha decisión a la satisfacción de sus derechos. Generación de estrategias que tengan el foco en la protección de los niños, niñas y adolescentes, desde una mirada psico socioeducativa, centrada en las familias y en los equipos profesionales. Uso y tratamiento reservado de la información de los estudiantes involucrados en sospechas de vulneración de derechos.

**Vulneración de derechos:** Se entenderá por vulneración de derechos, Las conductas u omisiones que transgredan o dañan la dignidad de los estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica.

Nos encontramos frente a situaciones de vulneración de derechos, sin que la enumeración sea taxativa, en los casos de negligencia parental, maltrato físico y psicológico. Para los casos de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes se actuará según lo dispuesto en el protocolo específico para ese tipo de situaciones.

#### Situaciones de vulneración de derechos:

- **Descuido o trato negligente:** Es entendido como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres o personas responsables del bienestar del estudiante, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del estudiante. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación. En los casos de que el apoderado o padres del estudiante, luego de haber sido informado por el colegio de conductas reiterativas de auto agresiones, no realice ninguna acción encaminada a apoyar a su hijo, esto podrá dar origen a una denuncia por vulneración de derechos.
- **Maltrato:** Se entiende como maltrato infantil cualquier acción u omisión por parte de un adulto, el cual ejerce abuso de poder, provocando a un niño, niña o adolescente un daño, el cual amenaza su integridad psicológica y/o física. Cuando el maltrato proviene de un adulto que esté a cargo del niño, niña o adolescente se habla de violencia intrafamiliar. De ésta se desprenden distintos tipos de maltrato:
  - **Maltrato Físico:** Se refiere a toda conducta no accidental, por parte de un adulto, que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el estudiante. La intensidad del daño que produce el maltrato va del dolor sin huella física visible hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades o incluso la muerte.
  - **Maltrato Psicológico:** Se refiere al hostigamiento verbal habitual a un niño, niña y/o adolescente a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito. El maltrato psicológico se refiere también al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los estudiantes cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, así como la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras.

En ocasiones el maltrato físico y/o psicológico proviene de la misma familia del estudiante, lo que es denominado como **violencia intrafamiliar**, situación que reviste características especiales que deben ser consideradas al momento de intervenir.

#### Protocolo:

##### Consideraciones generales:

- De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito y debidamente firmado en Bitácora del establecimiento.
- Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas y se podrá adoptar todas las medidas precautorias que se estimen necesaria para proteger a los estudiantes.
- En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el encargado de convivencia escolar y el equipo directivo. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente (Fiscalía).
- Se informará en cada etapa del proceso a los padres del estudiante involucrado, así como a la o las personas que hayan sido denunciadas o se estén investigando por posible vulneración de derechos.
- En paralelo a las acciones de denuncias o derivaciones a otras instituciones, el establecimiento podrá aplicar las sanciones establecidas para faltas de padres o funcionarios detalladas en el capítulo de faltas, sanciones y procedimientos.

- En los casos que corresponda una sanción, se le deberá notificar a la persona, así como su derecho a apelar
- Cabe señalar que cuando el establecimiento realiza una denuncia, lo hace siempre contra quien resulte responsable. Asimismo, al realizar la denuncia el establecimiento no está acreditando la ocurrencia de los hechos, sino que entrega los antecedentes para que sea investigada por los organismos pertinentes.
- Los organismos competentes para conocer de las denuncias que deban efectuarse en casos de vulneración de derechos serán el Tribunal de Familia, y para el caso que los hechos revistan caracteres de delito el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
<p>1. Develación situación de vulneración</p>	<p>En caso de que el estudiante revele una situación de vulneración de sus derechos se debe acoger al niño, niña o adolescente a través de una actitud de apoyo, que inspire confianza y tranquilidad. Dar crédito al relato que el niño, niña o adolescente entrega y no inquirir en mayores detalles, evitando así la revictimización. Resguardar la integridad del NNA, protegiendo su identidad e intimidad. Otras consideraciones para quien entregue el primer apoyo al estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá transcribir a la brevedad en una hoja de registro lo relatado por el estudiante.</li> <li>• No se debe interrogar al estudiante sobre los hechos, ya que esto no es función del establecimiento, sino que de los organismos policiales y judiciales.</li> <li>• Se debe aclarar al estudiante que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.</li> <li>• Se resguardará la intimidad del estudiante en todo momento.</li> <li>• Manifestar que se buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo.</li> <li>• Evitar realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o al presunto agresor.</li> <li>• En caso de lesiones el profesional o funcionario que se percata de las condiciones físicas del estudiante debe indagar en el origen de las lesiones, con la cautela necesaria.</li> </ul> <p>En el caso que la develación del ilícito la realice el afectado a un tercero, sea éste un par del estudiante, entiéndase, a un compañero de curso o de la escuela, se le debe contener emocionalmente, valorar la iniciativa de dar a conocer lo que le sucede a su amigo o compañero, se le debe eximir de</p>	<p>Toda persona que reciba el relato de situación de vulneración de derechos.</p>	<p>De inmediato conocidos los hechos</p>

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<p>culpa y responsabilidad, es necesario explicarle los límites de la confidencialidad, la cual es necesaria romper en caso de hechos que atenten contra la integridad y bienestar. Frente a la sospecha de que pueda existir una vulneración de derechos, el funcionario deberá informar a la dirección para que evalúe si la sospecha tiene fundamentos suficientes y activar el presente protocolo.</p>		
<p>2. Derivación a Dirección del establecimiento</p>	<p>Quien acoja el relato del NNA, o sospeche la existencia de una situación de vulneración debe informar de manera inmediata, a la dirección del establecimiento, quien activará el protocolo con la Coordinación de Convivencia educativa.</p>	<p>Dirección y/o Coordinación de Convivencia Educativa</p>	<p>Posterior a la toma de conocimiento de los hechos</p>
<p>3. Derivación Área Convivencia Escolar</p>	<p>La dirección activará el Protocolo y derivará inmediatamente el caso a Convivencia Educativa, quienes deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, para definir si se trata de una posible situación de negligencia, o de maltrato, y si proviene, de la madre, padre o apoderado, o de un trabajador de la Escuela.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito y debidamente firmado en Bitácora.</li> <li>• Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas y se podrá adoptar todas las medidas precautorias que se estimen necesaria para proteger a los estudiantes.</li> <li>• En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por convivencia escolar y el equipo directivo. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente (Fiscalía).</li> </ul>	<p>Dirección y/o Coordinación de Convivencia Educativa</p>	<p>Posterior a la toma de conocimiento de los hechos</p>
<p>4. Entrevista a apoderados/as</p>	<p>Si quien vulnera los derechos es sólo uno de los padres o tutor, se debe citar al otro padre y/o a algún otro adulto protector que pueda apoyar al niño en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien</p>	<p>Coordinador y/o Encargada de Convivencia Escolar</p>	<p>Día hábil siguiente a iniciado el protocolo</p>

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<p>el estudiante identifique como una figura significativa.</p> <p>Si quienes vulneran los derechos son ambos padres, se deberá comunicar de la situación a algún otro adulto protector que pueda apoyar al niño en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el niño identifique como una figura significativa.</p> <p>En ambos casos el padre, madre o adulto protector deberá ser citado a entrevista presencial en la Escuela, para informarle de la situación y recabar mayores antecedentes.</p>		
5.Denuncia	<p>En los casos que las características de los hechos denunciados pudieren ser constitutivos de delito. se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones, o Fiscalía correspondiente al lugar de los hechos. Esta denuncia debe ser realizada por la directora, coordinadora de convivencia escolar, y/o cualquier otro docente que trabaje en el establecimiento.</p> <p>Esta denuncia deberá realizarse por escrito, de manera presencial o utilizando las plataformas o sistemas que las instituciones disponen para ello.</p> <p>Se deberá denunciar en los Tribunales de Familia para que este determine la pertinencia de decretar una medida de protección en favor del estudiante. La medida deberá ser solicitada dentro de 48 horas hábiles desde la activación del protocolo por la directora o la Coordinadora de convivencia escolar, utilizando las plataformas o sistemas que los tribunales disponen para ello.</p>	Directora y/o Equipo de Convivencia Escolar.	24 horas tomado el conocimiento
6.Constatación de lesiones Centro de Salud	En el caso de que el niño, niña o adolescente presente evidencia física de maltrato, se deben constatar las lesiones en el centro hospitalario correspondiente, después de recibida la denuncia.	Directora y/o Equipo de Convivencia Escolar.	Máximo 24hrs de activado el protocolo
7.Si la persona sospechosa de la vulneración es un trabajador de la escuela	En los casos en que el presunto ofensor sea un funcionario, por la gravedad del hecho, como medida de resguardo al estudiante y/o funcionario involucrados, se deberá disponer la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, trasladándolo inmediata, pero temporalmente	Directora	Iniciado el protocolo

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<p>a otras funciones propias del establecimiento considerando que estas no falten a su integridad o menoscabo mientras dure el proceso de la investigación, prohibiéndole el acercamiento de este a las personas involucradas, sin perjuicio de la presunción de inocencia. Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes sino también al denunciado, en tanto se clarifiquen los hechos.</p> <p>Todo funcionario requerido por dirección deberá entregar los antecedentes que posea sobre la situación y los otros que le sean solicitados. La omisión o falsedad de los antecedentes relativos a un hecho del que se ha tomado conocimiento o ha sido testigo, será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, habilitando a la aplicación de las consecuencias legales establecidas en la ley para este tipo de incumplimientos.</p>		
<p>8. Medidas de resguardo.</p>	<p>La Coordinadora de Convivencia Escolar decretará las medidas de resguardo necesarias a favor del o los estudiantes afectados. alguna o algunas de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial indicadas en este reglamento. La separación de las personas involucradas en los hechos denunciados, derivación del estudiante afectado a redes externas, tales como OLN, servicio de salud u otro que corresponda.</p> <p>El establecimiento realizará las derivaciones o denuncias mediante los medios digitales proporcionados por cada una de las instituciones mencionadas previamente, y la responsabilidad de esta acción recaerá en un miembro del equipo de convivencia escolar que sea designado por el Encargado de Convivencia para esta tarea.</p> <p>Otras medidas que constituyan la mejor forma de proteger la integridad del o la estudiante afectada (o).</p> <p>La elección de la medida correcta a aplicar dependerá de la gravedad de los hechos y las particularidades de cada situación.</p>	<p>Coordinadora de Convivencia Escolar</p>	<p>Iniciado el protocolo</p>
<p>9.- Resolución de cierre.</p>	<p>La resolución que pone termino al proceso de indagación debe notificarse a los involucrados.</p>	<p>Directora y/o Equipo de Convivencia Escolar.</p>	<p>Máximo 10 días hábiles iniciado el</p>

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<p>La resolución será firmada por Dirección o Coordinación de convivencia.</p> <p>Contenido de la resolución:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La enumeración de los antecedentes recopilados.</li> <li>2. Las medidas de resguardo aplicadas respecto de estudiantes afectados en caso de haber sido necesarias, o las razones por las que no fue necesario o posible aplicarlas.</li> <li>3. La descripción de los hechos denunciados.</li> <li>4. La calificación de los hechos denunciados, desestimando, modificando o ratificando los hechos denunciados.</li> <li>5. Las medidas adoptadas, respecto de trabajadores o apoderados, en su caso. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inicio de un procedimiento de indagación ante faltas contemplado en el presente Reglamento o en el RIOHS según el caso.</li> <li>• Denuncia, si corresponde, ante Carabineros, Policía de Investigaciones o el Ministerio Público y/ o Tribunales de familia.</li> </ul> </li> </ol> <p>La resolución debe ser notificada a los apoderados en un plazo de 2 días hábiles desde su dictación.</p> <p>La notificación a los apoderados de los estudiantes involucrados se realizará por medio de correo electrónico, comunicación escrita o acta de reunión, según el caso decidido al inicio del proceso.</p>		<p>protocolo, contados desde la recepción de la denuncia</p>
10.- Apelación	<p>Quienes estén involucrados y no estén conforme con la resolución, podrán presentar una apelación con sus argumentos.</p>	<p>Afectado por la resolución del caso</p>	<p>5 días hábiles</p>
11.- Resolver la apelación	<p>La directora tendrá la posibilidad de revisar los argumentos expuestos y resolver con el equipo profesional correspondiente.</p>	<p>Directora</p>	<p>10 días hábiles</p>
12.- Seguimiento	<p>Se hará seguimiento de todas las acciones que permiten conocer la evolución de la situación que dio inicio a la aplicación del Protocolo. Esto se hará a través de llamados telefónicos a la familia e instituciones derivadas, entrevistas, visitas, informes u otros.</p> <p>Se revisará la continuidad de las medidas adoptadas al interior de la Escuela.</p> <p>Se informará de esto sólo a los miembros de la comunidad que requieran conocerlas: profesores, inspectoría, etc.</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar</p>	<p>10 días hábiles externo y 20 días hábiles en acciones internas</p>

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<p>Deberá dejarse registro escrito de las acciones realizadas durante esta etapa del procedimiento.</p> <p>Es obligación del establecimiento resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, asegurándose que esté siempre acompañado, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos para evitar la revictimización.</p>		

## Protocolo de actuación frente a denuncias o sospecha de agresiones sexuales y abuso sexual infantil o hechos de connotación sexual.

**Conceptos generales:** Este protocolo considera todos los tipos de maltrato infantil y/o abuso sexual, excluyendo las situaciones de vulneración de derecho, las que serán abordadas según el protocolo específico.

El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño de una actividad sexualizada. El abuso se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica. El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño.

**Definición de abuso sexual infantil:** Es el contacto o interacción, de igual o diferente sexo del agresor, en el cual el niño o niña es utilizado para satisfacer sexualmente al adulto. Es una conducta de naturaleza sexual, que se somete a un menor de edad que no está en condiciones de elegir, discernir y/o protegerse. Es considerado delito y está penado por la ley, ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

Existen diferentes tipos de abuso sexual, los cuales se definen de la siguiente manera:

- **Abuso sexual propio:** es una acción que tiene una connotación sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un adulto hacia un niño. Generalmente consiste en tocaciones del agresor hacia el niño o de estos al agresor, pero inducidas por él mismo.
- **Abuso sexual impropio:** es la exposición de niños a hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.
- **Violación:** es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).
- **Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

**Conducta de Connotación Sexual:** La conducta de connotación sexual se caracteriza porque:

- Ocurre entre niños de la misma edad.
- No existe la coerción.

**Indicadores de sospecha:** Según indica el Ministerio de Educación, en términos generales, la persona adulta que detecta una situación de maltrato y/o abuso cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- Un tercero (algún compañero del niño, niña o adolescente afectada o una persona adulta) le cuenta que este está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño, niña o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Entre estas señales es importante prestar atención a lo siguiente:

- Muestras persistentes de desconfianza frente a un adulto de la comunidad escolar.
- Irritabilidad.
- Cambios bruscos de humor y/o conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto sin motivo aparente.
- Conductas regresivas como orinarse luego de haber logrado el control de esfínter.
- Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres).
- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- Miedo o rechazo a volver a su hogar.
- Miedo o rechazo a asistir al establecimiento educacional o a estar en lugares específicos de éste.
- Conductas y/o juegos sexualizados.
- Aislamiento repentino del grupo de pares.

**Son considerados antecedentes fundados de maltrato o abuso sexual infantil:**

- Estudiante que llegó con lesiones atribuibles a una agresión.
- El propio niño o niña relata que ha sido agredido.
- La agresión fue presenciada por un tercero.
- Un tercero entrega información al establecimiento sobre el maltrato o abuso sexual del cual fue víctima el estudiante.

**Estrategias de acción frente a un relato de agresión sexual:** Lo que debe y no debe realizar el establecimiento educativo

**a.- Lo que debe hacer:**

- Dar inmediata credibilidad cuando el estudiante relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar frente a la sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
- Acoger y escuchar al niño, niña o adolescente, haciéndole sentir seguro y protegido.
- Aplicar de manera inmediata el presente protocolo.
- Resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- Aclarar al niño, niña o adolescente que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta
- Asegurarse de que el hecho sea denunciado. Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética y legal frente a la protección del niño, por lo que debe asegurarse de que efectivamente se adoptaron medidas para protegerlo y detener la situación de abuso. En el caso de los establecimientos educacionales existe la obligación de presentar la denuncia.

**b.- Lo que no debe hacer:**

- Interrogar al estudiante afectado.
- Realizar un enfrentamiento (careo) con el posible agresor, otros adultos, u otros niños posiblemente afectados.

- Exponer al estudiante a relatar reiteradamente la situación abusiva. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño, niña o adolescente, será el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla a la directora.
- Investigar los hechos, esto último no es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales.

**Protocolo:**

- Procurar siempre resguardar la privacidad del estudiante: Si entrega señales de comunicarle algo, invitarlo a conversar en un espacio en que nadie puede oírlo, y resguardar su relato dentro de la comunidad educativa siguiendo el protocolo.
- Mantenerse a la altura física del niño o niña, agacharse y/o invitarlo a tomar asiento.
- No presionar al niño o niña a hablar, espere que relate espontáneamente, sin preguntarle detalles.
- Evite manifestarse afectado emocionalmente por el relato: Es esperable que usted se afecte, sin embargo, es recomendable que él no lo advierta. Pues muchos niños o niñas interrumpen su relato cuando la persona quien lo recibe se muestra afectada.
- No cuestione jamás el relato del niño o niña con preguntas que proponen contenidos no expresados espontáneamente por este.
- Dígale que lo ocurrido es “un mal secreto” y que se debe pedir ayuda.
- Valore la decisión del estudiante de contar lo que le está sucediendo.
- Registre en forma textual y por escrito, lo que el niño o niña señala.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Denuncia	<p>La persona que tome conocimiento y/o sospecha de un posible abuso sexual a un estudiante deberá inmediatamente dar aviso de la situación a la Dirección de la Escuela y/o Coordinadora de convivencia Escolar. La persona que haya recibido el relato debe generar un documento escrito con el relato textual del estudiante. Éste servirá de evidencia al momento de la denuncia. Recibida la denuncia se activará inmediatamente el protocolo. Durante todo el procedimiento debe tenerse estrictamente en consideración la Obligación de resguardar seguridad e intimidad estudiante, permitiendo q esté siempre acompañado si es necesario por sus padres y la obligación de evitar revictimización y el interrogatorio innecesario. Se tendrán en cuenta además las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se deben minimizar, ni ignorar las situaciones de maltrato y/o abuso. Por esta razón las denuncias, tanto por sospecha como por testigos indirectos o bien presenciales, deben tener el mismo tratamiento.</li> <li>• Se debe dejar constancia de todas las actuaciones por escrito.</li> </ul>	<p>Cualquier Educador/a que tome conocimiento de revelación de abuso sexual denuncia.</p> <p>Coordinador de convivencia o Dirección activa el Protocolo.</p>	De inmediato tomada razón de los hechos

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los responsables de investigar si existió delito y su categorización corresponde sólo y exclusivamente a la fiscalía apoyada por las policías. Ni el colegio ni el Ministerio de Educación tienen facultades para pronunciarse sobre la existencia de un delito, sus responsables y la aplicación de las penas que establece la ley.</li> <li>• El encargado de llevar a cabo el procedimiento deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación.</li> <li>• No se deberá interrogar al niño o niña salvo que este narre espontáneamente la situación que vivió, en cuyo caso se deberá registrar en forma textual el relato. En los casos que deba registrar el relato deberá procurar estar acompañado de otro funcionario.</li> </ul>		
<p>2. Medidas de resguardo</p>	<p>La Coordinadora de Convivencia informará al/a Profesor/a Jefe del estudiante involucrado. Se activarán acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la re-victimización, mantener la cercanía con la persona a quien el niño o niña se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con estudiante.</p> <p>Siempre se debe <b>resguardar la reserva de la identidad</b> del estudiante afectado ante la comunidad educativa, apoderados, u otros.</p> <p>La Coordinadora de Convivencia Escolar o la directora decretará las medidas de resguardo necesarias a favor del o los estudiantes afectados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alguna o algunas de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial indicadas al final de este protocolo.</li> <li>• Separación de las personas involucradas en los hechos denunciados.</li> <li>• Derivación del estudiante afectado a redes externas, tales como OLN, servicio de salud u otro que corresponda. Se realizarán las derivaciones o denuncias mediante los medios digitales proporcionados por cada una de las</li> </ul>	<p>Coordinadora de Convivencia Educativa</p>	<p>En el día o al día siguiente hábil de activado el protocolo</p>

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<p>instituciones mencionadas previamente, y la responsabilidad de esta acción recaerá en un miembro del equipo de convivencia escolar que sea designado por el Encargado de Convivencia para esta tarea.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras medidas que constituyan la mejor forma de proteger la integridad del o la estudiante afectada (o).</li> </ul> <p>La elección de la medida correcta a aplicar dependerá de la gravedad de los hechos y las particularidades de cada situación.</p>		
3. Primeros Auxilios	<p>Si se observan señales físicas en el cuerpo del estudiante, o éste expresa alguna molestia física que le haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el profesional a cargo debe acompañarlo al servicio de urgencia del Hospital para constatar lesiones. (Con ficha de accidente escolar). En caso de que el abuso haya sido con agresión violenta, la Directora o el funcionario que designe debe acudir a un recinto hospitalario con el estudiante afectado para constatar lesiones de tipo sexual y/o físicas.</p> <p>En el caso de tratarse de una sospecha de violación, el menor debe ser trasladado dentro de 24 horas ocurrido el hecho al Servicio de Urgencia más cercano, o al Servicio Médico Legal. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros o Investigaciones destinado en el recinto asistencial.</p> <p>En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a un posible delito, se evitará la manipulación de éstos y se guardarán en una bolsa cerrada.</p> <p>En caso de que estime que el estudiante se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a Tribunales de Familia o la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección.</p>	Encargada de Salud y/o integrante del equipo designado por dirección.	Activado el protocolo
4. Entrevista a la familia	Considerando que en la mayoría de los casos de abuso sexual infantil ocurren en el hogar, por familiares o personas cercanas al estudiante, la Directora o Coordinadora de convivencia deberá buscar y citar a un adulto	Directora, Coordinadora de Convivencia Educativa.	Al día siguiente hábil de activado el protocolo

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<p>protector que pueda apoyar, a quien se le informará la sospecha y que el establecimiento presentará la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público.</p> <p>Es importante que no se aborde al o los posibles agresores, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño del niño o niña, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al niño o niña del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño.</p>		
<p>5. Medida de Protección tribunales de familia. Si el denunciado es un familiar o alguien que vive con el estudiante.</p>	<p>Si la denuncia es en contra de alguno de los padres, o alguien que viva con el estudiante, la directora o la Coordinadora de convivencia escolar, interpondrá dentro de las 24 horas después de recibida la denuncia interna, una medida de protección ante el juzgado de familia competente, con el fin de que otro familiar pueda ser contactado formalmente, informado y asuma temporalmente el cuidado. Esta solicitud debe ser presentada por la directora o la Encargada de convivencia escolar, utilizando las plataformas o sistemas que los tribunales disponen para ello.</p>	<p>Directora o Coordinadora de convivencia escolar</p>	<p>Máximo 24 horas después de recibida</p>
<p>6. Si el denunciado fuere un trabajador del Establecimiento</p>	<p>Se tomarán inmediatamente medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el estudiante mientras dure la investigación de la situación. Esta medida tiende no sólo a proteger a los niños y niñas, sino también al denunciado en tanto no se clarifiquen los hechos.</p>	<p>Directora o Coordinadora de convivencia escolar</p>	<p>Activado el protocolo</p>
<p>7. Si el denunciado es otro estudiante</p>	<p>Se considera un “hecho de connotación sexual” a aquellas situaciones sexualizadas que ocurren entre estudiantes de edades similares y que no son catalogadas como abuso sexual, pero si demuestran conductas que niños y niñas naturalmente no podrán haber adquirido sin haber presenciado o experimentado y que pueden ser indicador de que uno de ellos puede ser víctima de abuso sexual por otra persona.</p> <p>Se consideran agresiones sexuales a aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un estudiante por parte de otro estudiante mayor de 14 años.</p>	<p>Coordinadora de convivencia escolar</p>	<p>24 horas siguientes desde que se toma conocimiento de los hechos</p>

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<p>Teniendo en consideración que todos los estudiantes pertenecen a la comunidad escolar, y que los estudiantes involucrados se encuentran en pleno desarrollo, todas las acciones que se realicen deben resguardar la integridad de los estudiantes, asegurando el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.</p> <p>Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar hasta haber esclarecido los hechos.</p> <p>La Coordinadora de Convivencia, citará dentro de las 24 horas siguientes, por separado a todos los apoderados involucrados para informarles sobre la situación y definir con ellos las estrategias a seguir, así como el seguimiento que se realizará del caso.</p> <p>En caso de que se entreviste a uno o más estudiantes, esto se realizará con autorización del apoderado y en presencia de éste. Esta entrevista la podrá realizar la Coordinadora de Convivencia, la Directora y/o la Psicóloga. Siempre se resguardará la intimidad e identidad del estudiante, acompañándolo, sin interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización, limitándose a lo que él o la menor espontáneamente relate. Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.</p> <p>Si es mayor de 14 años y las características de los hechos denunciados pudieren ser constitutivos de delito. se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones, o Fiscalía correspondiente al lugar de los hechos. Ello, en un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos. Esta denuncia debe ser realizada por el director, coordinadora de convivencia escolar, y/o cualquier otro docente que</p>		

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<p>trabaje en el establecimiento. Esta denuncia deberá realizarse por escrito, de manera presencial o utilizando las plataformas o sistemas que las instituciones disponen para ello.</p> <p>En virtud de la presunción de inocencia el estudiante mantendrá la calidad de tal y tendrá derecho a recalendarizar las evaluaciones en caso de ser necesario.</p>		
<p>8. Denuncia Instituciones correspondientes</p>	<p>Las denuncias se deben realizar en el Juzgado de Familia correspondiente, cuando se trate de situaciones cometidas por niños/as menores de 14 años. Esta denuncia debe ser realizada por la directora o la coordinadora de convivencia escolar, utilizando las plataformas o sistemas que los tribunales disponen para ello.</p> <p>En caso de situaciones de agresión sexual, se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones, o Fiscalía correspondiente al lugar de los hechos. Ello, en un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos. Esta denuncia debe ser realizada por el director, coordinadora de convivencia escolar, y/o cualquier otro docente que trabaje en el establecimiento. Esta denuncia deberá realizarse por escrito, de manera presencial o utilizando las plataformas o sistemas que las instituciones disponen para ello.</p>	<p>Directora, Coordinadora de Convivencia Escolar</p>	<p>Máximo 24 horas después de recibida</p>
<p>9.- Resolución de cierre.</p>	<p>La resolución que pone termino al proceso de indagación debe notificarse a los involucrados y sus apoderados, contados desde la recepción de la denuncia por la Coordinadora de Convivencia.</p> <p>La resolución será firmada por Dirección o Coordinación de convivencia.</p> <p>La notificación a los apoderados de los estudiantes involucrados se realizará por medio de comunicación acordado en entrevistas iniciales o canal telefónico, según el caso.</p> <p>Contenido de la resolución:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La enumeración de los antecedentes recopilados.</li> </ol>		<p>Máximo de 10 días hábiles</p>

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<p>2. Las medidas de resguardo aplicadas, o las razones por las que no fue necesario o posible aplicarlas.</p> <p>3. La descripción de los hechos denunciados.</p> <p>4. La calificación de los hechos denunciados, desestimando, modificando o ratificando los hechos denunciados.</p> <p>5. Las medidas adoptadas, las que deben determinarse considerando los hechos y los principios de interés superior del niño (a) y el de proporcionalidad.</p> <p>Las medidas pueden consistir en una o más de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de medidas formativas, y/ o de apoyo pedagógico y/o psicosocial para los o las estudiantes involucrados (as).</li> <li>• Las sanciones que corresponda de acuerdo a la gravedad de la falta, si correspondiere.</li> </ul>		
11.-Apelación	Quienes estén involucrados y no estén conforme con la resolución, podrán presentar una apelación con sus argumentos.	Afectado por la resolución del caso	5 días hábiles
12.- Resolver la apelación	La directora tendrá la posibilidad de revisar los argumentos expuestos y resolver con el equipo profesional correspondiente.	Directora	10 días hábiles
13.- Seguimiento	<p>De todas las acciones que permiten conocer la evolución de la situación que dio inicio a la aplicación del Protocolo. Esto se hará a través de llamados telefónicos a la familia e instituciones derivadas, entrevistas, visitas, informes u otros.</p> <p>Se revisará la continuidad de las medidas adoptadas al interior de la Escuela.</p> <p>Se informará de esto sólo a los miembros de la comunidad que requieran conocerlas: profesores, inspectoría, etc.</p> <p>Deberá dejarse registro escrito de las acciones realizadas durante esta etapa del procedimiento.</p> <p>Es obligación del colegio resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, asegurándose que esté siempre acompañado, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna</p>	Encargada de Convivencia Escolar	10 días hábiles externo y 20 días hábiles en acciones internas

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	sobre los hechos para evitar la revictimización.		

**Medidas de resguardo entre estudiantes:**

- Cuando los hechos de violencia, maltrato o acoso involucren a dos o más estudiantes del establecimiento y se considere que la presencia de los involucrados en el mismo espacio pueda afectar a la víctima, se tomará medidas de protección en beneficio de los estudiantes afectados.
- Estas medidas pueden incluir el acompañamiento permanente de un adulto mientras el estudiante afectado esté en presencia del responsable, la separación de los estudiantes involucrados en diferentes cursos en caso de que sean compañeros, restricción de contacto u otras similares. Estas medidas se tomarán por un período determinado, el que será evaluado para determinar su continuidad.

**Medidas de resguardo con adultos:**

- En caso de que el agresor o presunto agresor sea un adulto, se tomarán medidas para garantizar la seguridad y bienestar de los estudiantes afectados, las cuales serán determinadas en función de la gravedad del caso. Dichas medidas podrán incluir las siguientes opciones:
  - Si se trata de un trabajador, se separará al responsable de su labor directa con los estudiantes y se reubicará en otras tareas o roles diferentes al aula. Si esto no es factible, se designará a otro adulto del Colegio para que acompañe al trabajador durante sus clases. El establecimiento no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado por la familia u otra persona, por tanto, sólo se apartará de las funciones al supuesto agresor, en el caso de que sea decretada en su contra la medida cautelar de prisión preventiva u otra medida dispuesta por un tribunal competente.
  - Si se trata de un apoderado, se prohibirá el ingreso al establecimiento.

**Acciones preventivas en la comunidad escolar:**

- Prevenir en abuso sexual infantil supone reducir los factores de riesgos y aumentar los de protección con el objetivo de evitar el abuso y detectarlo tempranamente.
- Para esto todos los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son actores fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación, alerta y reparación frente a una posible eventualidad de este tipo.

**Medidas organizacionales:**

Relacionadas con la selección de personal: Toda persona que trabaja en el establecimiento debe pasar por una serie de entrevistas, y se verifican sus recomendaciones. Casa Azul chequeará a cada postulante en el Registro Nacional de prohibición para trabajo con menores, incorporado en el registro de condenas, el cual se extrae de las oficinas del registro civil. Anualmente se solicitará una actualización de dichos certificados.

Relacionadas con la relación entre adultos y estudiantes al interior de Casa Azul: Todo el personal de la escuela debe mantener un lenguaje formal y un trato adecuado frente a los estudiantes. Se realizarán anualmente trabajos y/o capacitaciones que propendan a fomentar la conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del establecimiento) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.

**Apreciaciones generales:**

- Frente a la implicancia de estos hechos y en relación a Violencia de Género se procederá de la forma descrita al final del desarrollo de los Protocolos de Acoso, Maltrato y Violencia Escolar.
- Cuando se requiera entrevistar individualmente a un estudiante, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello. Este lugar tiene que ser conocido por todos y debe contar con una visibilidad desde el exterior, además de ser dentro del horario escolar y quedando registrada dicha entrevista.

- Así mismo los funcionarios del establecimiento no podrán subir, publicar ni compartir fotos o imágenes donde aparezcan estudiantes de la escuela sin previa autorización del apoderado y directora.
- Esta prohibición es tanto para medios físicos como tecnológicos (correo electrónico, redes sociales). Los docentes y los funcionarios de Casa Azul no deberán mantener ningún tipo de interacción por redes sociales con los estudiantes como, por ejemplo: ser amigo en Facebook, seguir o dejar que lo sigan en Instagram, dar like, responder comentarios o señalar o me gusta a publicaciones de los estudiantes en redes sociales.
- Las excepciones a esta regla son que el profesor o funcionario use como medio de comunicación con sus estudiantes un correo electrónico en su calidad de profesor o funcionario y que el contenido sea abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información, como por ejemplo enviando copia a otro adulto del establecimiento, o incluir a otros adultos en grupos de whatsapp que se creen con fines pedagógicos o para coordinar actividades escolares.

### **Protocolo de actuación uso y/o porte de Drogas, Alcohol y otras sustancias ilícitas.**

Son situaciones relacionada con drogas o alcohol, las referidas al porte y consumo dentro del establecimiento, o fuera de éste cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares en que participen estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsable.

En el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), es la entidad del Gobierno de Chile responsable de elaborar las políticas de prevención en esta materia, así como brindar tratamiento, rehabilitación e integración social. Para mayor información visitar <http://www.senda.gob.cl/>

Si se detecta Consumo experimental/ocasional, corresponde la elaboración de plan de acción (Talleres, consejería) a cargo de equipo de apoyo de la escuela. Si se detecta Consumo Habitual/problemático, procede la derivación a red de salud correspondiente.

#### **Ante sospecha sobre porte y/o consumo:**

<b>PASOS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>PLAZO</b>
1. Identificación de la situación	Cualquier integrante de la comunidad educativa que sea testigo de una situación que alerte sobre el consumo o el porte de droga, alcohol u otras sustancias, deberá informar los hechos a la Directora y/o Coordinadora de Convivencia Escolar. Recibida la denuncia, se activará el protocolo.	Cualquier educador/a que sospeche sobre porte de Drogas y/o Alcohol.	Inmediatamente recibido el relato (mismo día)
2. En caso de sospecha de ingesta	Si se cree que el estudiante puede estar bajo el efecto de estupefacientes no podrá ingresar a la sala de clases y esperará en secretaría y/o dirección. Se llamará a su apoderado o a quien estos designen. Y en caso de estar bajo la influencia de algún tipo de drogas, este deberá ser retirado por el apoderado.	Directora y/o Coordinadora de Convivencia Escolar.	Activado el protocolo

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
3. Entrevista a los/as involucrados/as	Inmediatamente si el estudiante está en condiciones, sino al día siguiente hábil, la Coordinadora de convivencia encargará, al equipo de convivencia realizar entrevista al estudiante en un clima de confianza para descartar y/o confirmar la situación, poniendo siempre el acento en la preocupación que se tiene por el o la estudiante. Se buscará identificar el problema según el nivel de consumo, la ponderación acerca de la motivación del estudiante para el cambio. <i>Se resguardará la integridad e identidad del estudiante.</i>	Coordinadora y/o Encargada de Convivencia Escolar	Mismo día o día hábil siguiente, según corresponda
4. Entrevista a la familia	Debe realizarse después de activado el Protocolo. <i>Se ponderará la gravedad del problema</i> de acuerdo a las situaciones de posible consumo. Se dialogará con los antecedentes expuestos por los estudiantes involucrados. Es fundamental <i>identificar el nivel de disposición al cambio</i> del o la estudiante y la familia.	Director/a, Profesor/a jefe, Representante del Equipo de Convivencia Escolar	Mismo día o máximo 2 días hábiles
5. Medidas de resguardo y Plan de Intervención (Preventivo y Tratamiento)	La Coordinadora de Convivencia Escolar determinará las medidas de resguardo necesarias a favor del o los estudiantes afectados. Como también de alguna de las medidas pedagógicas y/o psicosociales descritas en este reglamento. Derivación del estudiante afectado a redes externas relacionadas con esta materia. Casa Azul realizará las derivaciones o denuncias mediante los medios digitales proporcionados por cada una de las instituciones mencionadas previamente, y la responsabilidad de esta acción recaerá en un miembro del equipo de convivencia escolar que sea designado para esta tarea considerando las medidas que constituyan la mejor forma de	Equipo de Convivencia Escolar	Posterior a realizadas las entrevistas

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
	<p>proteger la integridad del estudiante afectado.</p> <p>La elección de la medida correcta a aplicar dependerá de la gravedad de los hechos y las particularidades de cada situación</p> <p>Además se acordarán lineamientos básicos para el trabajo de prevención/tratamiento con estudiante y familia. A cargo del equipo de Convivencia Escolar en trabajo conjunto con el equipo multidisciplinario.</p> <p>El Equipo de Convivencia Escolar realizará recogida de información del caso y desarrollará un plan de intervención que involucre tanto a el/la estudiante involucrado/a como a su red de apoyo principal. El proceso tendrá un acompañamiento de tipo semanal o quincenal.</p>		
<p>6.- Resolución de cierre.</p>	<p>La resolución que pone termino al proceso de indagación debe notificarse a los involucrados y sus apoderados por la Coordinadora de Convivencia.</p> <p>La resolución será firmada por Dirección o Coordinación de convivencia.</p> <p>La notificación a los apoderados de los estudiantes involucrados se realizará por medio de correo electrónico, comunicación escrita o acta de reunión, según el caso.</p> <p>Contenido de la resolución:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La enumeración de los antecedentes recopilados.</li> <li>2. Las medidas de resguardo aplicadas, o las razones por las que no fue necesario o posible aplicarlas.</li> <li>3. La descripción de los hechos denunciados.</li> <li>4. La calificación de los hechos denunciados, desestimando, modificando o ratificando los hechos denunciados.</li> </ol>	<p>Coordinadora de Convivencia Escolar</p>	<p>máximo de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la denuncia</p>

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
	<p>5. Las medidas adoptadas, las que deben determinarse considerando los hechos y los principios de interés superior del niño (a) y el de proporcionalidad. Las medidas pueden consistir en una o más de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Implementación de medidas formativas, y/ o de apoyo pedagógico y/o psicosocial para los o las estudiantes involucrados (as).</li> <li>● Medidas reparatoria: La Dirección podrá establecer que se realice una acción reparatora por parte del, la o los estudiantes involucrados, en favor de las personas afectadas.</li> <li>● Las sanciones que corresponda de acuerdo a la gravedad de la falta, y a las normas sobre procedimiento, faltas y sanciones que contempla el RICE.</li> </ul>		
7.- Apelación	Quienes estén involucrados y no estén conforme con la resolución, podrán presentar una apelación con sus argumentos.	Afectado por la resolución del caso	5 días hábiles
8.- Resolver la apelación	La directora tendrá la posibilidad de revisar los argumentos expuestos y resolver con el equipo profesional correspondiente.	Directora	10 días hábiles
9.- Seguimiento	Se hará seguimiento de todas las acciones que permiten conocer la evolución de la situación que dio inicio a la aplicación del Protocolo. Esto se hará a través de llamados telefónicos a la familia e instituciones derivadas, entrevistas, visitas, informes u otros. El seguimiento Estará a cargo de la Dirección de la Escuela o del funcionario que esta designe al efecto. Se revisará la continuidad de las medidas adoptadas al interior de la Escuela.	Coordinadora de Convivencia Escolar	10 días hábiles externo y 20 días hábiles en acciones internas

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
	<p>Se informará de esto sólo a los miembros de la comunidad que requieran conocerlas: profesores, inspectoría, etc.</p> <p>Deberá dejarse registro escrito de las acciones realizadas durante esta etapa del procedimiento.</p> <p>Es obligación del establecimiento resguardar la intimidad e identidad del alumno en todo momento, asegurándose que esté siempre acompañado, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos para evitar la revictimización.</p>		

**Procedimiento ante situaciones de microtráfico dentro del establecimiento:**

Los establecimientos educacionales tienen la obligación de denunciar, según lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal. Puede realizarse en el Ministerio Público, Carabineros o en la PDI en los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho.

Los casos siempre deben ser abordados de manera institucional. Esta es una situación de delito que está penada por la ley de drogas N° 20.000.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Derivación Interna	La persona que tenga conocimiento de esta situación debe dar aviso a Dirección del establecimiento. Recibida la información la Dirección activará inmediatamente el Protocolo. Y se dará inicio al procedimiento aplicable a las faltas establecido en el Reglamento Interno.	Cualquier educador/a que sea testigo de la situación de microtráfico	
2. Informar a la familia	Dentro de las 24 horas siguientes a la activación del Protocolo se citará a entrevista a los apoderados. En esta entrevista deben estar presentes: El/la estudiante, apoderado/a, Profesor Jefe, representante de la dirección del colegio y representante de equipo de Convivencia Escolar.	Director/a, Profesor/a jefe, Representante del Equipo de Convivencia Escolar	
3. Denuncia	Se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones, o Fiscalía correspondiente al lugar de los hechos. Ello, en un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos. Esta denuncia debe ser realizada por el director,	Director/a , Coordinador/a a de Convivencia Escolar y/o cualquier otro docente de la Escuela	

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	coordinadora de convivencia escolar, y/o cualquier otro docente que trabaje en el establecimiento. Esta denuncia deberá realizarse por escrito, de manera presencial o utilizando las plataformas o sistemas que las instituciones disponen para ello.		
4. Convocar a Consejo de Convivencia Escolar	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la activación del Protocolo se convocará al Consejo de Convivencia Escolar para acordar lineamientos básicos para el trabajo de prevención/tratamiento con el alumno y familia, y se establecerán contactos con redes de atención local.	Profesor/a Jefe y/o Equipo multidisciplinario	
5. Medidas de resguardo.	<p>La Coordinadora de Convivencia Escolar determinará las medidas de resguardo necesarias a favor del o los estudiantes afectados.</p> <p>Alguna o algunas de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial indicadas al final de este protocolo,</p> <p>Derivación del estudiante afectado a redes externas, tales como OLN (oficina local de la Niñez), servicio de salud u otro que corresponda. El Colegio realizará las derivaciones o denuncias mediante los medios digitales proporcionados por cada una de las instituciones mencionadas previamente, y la responsabilidad de esta acción recaerá en un miembro del equipo de convivencia escolar que sea designado por el Encargado de Convivencia para esta tarea.</p> <p>Otras medidas que constituyan la mejor forma de proteger la integridad del o la estudiante afectada (o).</p>	Equipo Directivo del establecimiento.	
6.- Resolución de cierre.	<p>La resolución que pone termino al proceso de indagación debe notificarse a los involucrados y sus apoderados en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la denuncia por la Coordinadora de Convivencia.</p> <p>La resolución será firmada por Dirección o Coordinación de convivencia.</p> <p>La notificación a los apoderados de los estudiantes involucrados se realizará por medio de correo electrónico, comunicación escrita o acta de reunión, según el caso.</p>		

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<p>Contenido de la resolución:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La enumeración de los antecedentes recopilados.</li> <li>2. Las medidas de resguardo aplicadas, o las razones por las que no fue necesario o posible aplicarlas.</li> <li>3. La descripción de los hechos denunciados.</li> <li>4. La calificación de los hechos denunciados, desestimando, modificando o ratificando los hechos denunciados.</li> <li>5. Las medidas adoptadas, las que deben determinarse considerando los hechos y los principios de interés superior del niño (a) y el de proporcionalidad.</li> </ol> <p>Las medidas pueden consistir en una o más de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Implementación de medidas formativas, y/ o de apoyo pedagógico y/o psicosocial para los o las estudiantes involucrados (as).</li> <li>● Medidas reparatorias: La Dirección podrá establecer que se realice una acción reparatoria por parte del, la o los estudiantes involucrados, en favor de las personas afectadas.</li> <li>● Las sanciones que corresponda de acuerdo a la gravedad de la falta, y a las normas sobre procedimiento, faltas y sanciones que contempla el RICE.</li> </ul>		
7.- Apelación	10 días hábiles	Afectado por la resolución del caso	
8.- Resolver la apelación	10 días hábiles	Directora	
9.- Seguimiento	<p>Al menos quincenalmente se hará seguimiento de todas las acciones que permiten conocer la evolución de la situación que dio inicio a la aplicación del Protocolo. Esto se hará a través de llamados telefónicos a la familia e instituciones derivadas, entrevistas, visitas, informes u otros. El seguimiento Estará a cargo de la Dirección de la Escuela o del funcionario que esta designe al efecto.</p> <p>Cada 30 días se revisará la continuidad de las medidas adoptadas al interior de la Escuela.</p>	Encargado de Convivencia Escolar	

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<p>Se informará de esto sólo a los miembros de la comunidad que requieran conocerlas: profesores, inspectoría, etc.</p> <p>Deberá dejarse registro escrito de las acciones realizadas durante esta etapa del procedimiento.</p> <p>Es obligación del colegio resguardar la intimidad e identidad del alumno en todo momento, asegurándose que esté siempre acompañado, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos para evitar la revictimización.</p>		

### Protocolo de Accidentes Escolares.

Todo estudiante tiene una cobertura de salud para emergencias al momento de tener dicha calidad, se dice que quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley N.º 16.744. De todo establecimiento y en todos los niveles que se tengan dentro de la comunidad escolar, en Escuela Casa Azul también se cuenta con una encargada de salud, quien vela por los procesos de toda índole dentro del establecimiento. Todo estudiante que manifieste algún requerimiento se puede acercar de manera directa a ella y manifestar su situación.

En caso de Accidente Escolar es la misma persona quien evalúa y procede en la solicitud del formulario de declaración, el cual es firmado por la dirección de la escuela. Este se hace efectivo cuando:

- Estudiantes sufran accidentes durante sus estudios en la Jornada Escolar.
- El seguro contempla el año lectivo, no incluye los días no hábiles como feriados, fin de semanas y las vacaciones.
- Se contemplará toda lesión que sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzca incapacidad o muerte.
- También serán considerados accidentes los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la residencia del estudiante y el establecimiento educacional respectivo.
- El o la estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, correspondientes al sistema público de salud que se detalla a continuación. Se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:
  - Atención médica, quirúrgica y dental,
  - Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
  - Medicamentos y productos farmacéuticos;

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
Ocurrido el incidente	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Primeros auxilios</li> <li>● Contención emocional, de ser requerida.</li> </ul>	Quien presencia el incidente	Inmediatamente ocurrido el incidente.
Valoración	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ser examinado por la encargada de salud.</li> <li>● Continuidad de los primeros auxilios <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En caso de torceduras, esguinces, fracturas u otras situaciones similares, podrá aplicarse frío local o apoyos ortopédicos, como cuellos o tablillas. De</li> </ul> </li> </ul>	Encargada de Salud	Inmediatamente ocurrido, no posterior a una hora de la ocurrencia.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<p>ser necesario se usará camilla y/o frazada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En caso de heridas pequeñas se hará curación y se utilizará bandas adhesivas (parches curita u otros).</li> <li>○ En caso de heridas mayores se intervendrá lo menos posible para que las curaciones las realice el especialista del Servicio de Urgencia al que el o la estudiante será derivado. Si es necesario, se limpiará con agua y se cubrirá la herida con gasa durante el traslado.</li> </ul>		
Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Si es Leve: el o la estudiante es tratado en el establecimiento, informando lo acontecido a su apoderado/a por vía telefónica. Con posterioridad a su atención, el o la estudiante recibirá las respectivas copias del formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, debidamente completado, en la eventualidad de que la situación vivida revista alguna dificultad posterior.</li> </ul>	Encargada de Salud Secretaría	Terminada la valoración y el documento al adulto responsable.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Si es grave: la encargada de salud evalúa la situación del o de la estudiante informando al apoderado/a el estado de salud, por vía telefónica. Esta evaluación determinará el traslado y derivación del o de la estudiante al Centro de Salud. Traslado que deberá ejecutar su apoderado, siempre que el caso no requiera solicitud de ambulancia. Con posterioridad a su valoración, el o la estudiante recibirá las respectivas copias del formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, debidamente completado.</li> </ul>	Encargada de Salud Secretaría	Terminada la valoración y coordinación con apoderado.
Comunicación al Apoderado	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Es obligatorio dar aviso al apoderado/a de el o de la estudiante a través de llamada telefónica.</li> </ul>	Encargada de Salud Secretaría Profesor/a Jefe	Durante el mismo día, posterior a la primera atención.
Asistencia de Salud  <i>No se puede trasladar al estudiante de manera particular, en caso de gravedad, llamar una ambulancia.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Si el apoderado solicita que su estudiante vaya a un centro de salud privado, se esperará a la llegada y se le entregarán las copias del seguro escolar.</li> </ul>	Apoderado	Posterior a la primera atención.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Si decide acudir al Servicio de Urgencia, el apoderado deberá acercarse al establecimiento y acudir con el estudiante junto con las respectivas copias del formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, debidamente completado.</li> </ul>	Apoderado, Profesional Escuela (previa autorización del apoderado) y/o Ambulancia.	Posterior a la primera atención.
Traslado	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Si el apoderado solicita que su estudiante sea trasladado a un centro de salud, por encontrarse lejano al establecimiento</li> </ul>	Encargada de Salud y/o integrante del equipo que la dirección estime.	Posterior a la primera atención y previa

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	educacional, y no siendo de gravedad que amerite traslado de ambulancia. La Escuela realizará el traslado de manera particular, el estudiante será acompañado por la Encargada de Salud en todo momento, hasta ser entregado al cuidado de su apoderado.		autorización del apoderado.

- Cabe mencionar que frente a cualquier situación de salud y/o accidente, está prohibida la administración de cualquier medicamento, por lo que lo mencionado como primeros auxilios corresponderá a curaciones menores e inmovilización previa al traslado a un centro asistencial.
- En el caso de que el accidente ocurra en salidas pedagógicas o extracurriculares:
  - Responsable del actuar: Profesor/a Responsable de la actividad.
  - Se deberá llevar al estudiante al centro de salud más cercano acompañado por un adulto responsable.
  - Informar de la situación a su apoderado/a a través de llamada telefónica
  - Informar a Dirección del establecimiento
  - Aplicar medidas de resguardo (psicológicas, formativas y pedagógicas) si el estudiante debe ausentarse por un tiempo de clases y/o requiere de apoyo psicosocial (Dupla psicosocial).

- Los centros asistenciales correspondientes a las cercanías del establecimiento educacional son:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	NÚMERO DE CONTACTO
CESFAM Malaquías Concha	Linares 0585, La Granja	225831585 / 225831530
CESFAM P. Esteban Gumucio	Padre Esteban Gumucio 281, La Granja	25253063 / 25112478
CESFAM La Granja (SAPU)	San Gregorio 028, La Granja	22 5760250
HOSPITAL PADRE HURTADO	Esperanza 2150, San Ramón. Paradero 28 Av. Santa Rosa	25760600 (Informaciones) 25760780 / 25760767 (Emergencia)
HOSPITAL DR. EXEQUIEL GONZÁLEZ CORTÉS	Avda José Miguel Carrera N°3300, San Miguel	25765655

- La responsabilidad de cuidado del establecimiento frente a un evento comprende hasta el momento en que es atendido en el servicio de salud (de ser grave) o es entregado a su madre, padre y/o apoderado.
- Cuando el evento implique otro tipo de apoyo, será solicitado a quienes corresponda para el resguardo de la integridad tanto del estudiante como de la comunidad.

NOMBRE SERVICIO	DIRECCIÓN	NÚMERO DE CONTACTO
Carabineros de Chile 13° Comisaría de La Granja	Padre Juan Meyer 0851, La Granja	Fono de emergencia: 133. (2) 2922 3220.
Cuerpo de Bomberos La Granja - La Pintana - San Ramón	Argentina 2095, San Ramón Venezuela 2083, San Ramón	(2) 2511 6157 (2) 2511 2761 Fono de emergencia: 132.
Seguridad Ciudadana La Granja		1446 WhatsApp: +56 9 5843 9743

## Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.

Con el propósito de resguardar la salud, bienestar y seguridad de todos los integrantes de la comunidad educativa, el establecimiento promoverá medidas permanentes de higiene, limpieza y prevención sanitaria en todos sus espacios y actividades.

Entre las medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento se contemplan:

- Limpieza y sanitización periódica de salas de clases, baños, patios, oficinas y espacios comunes.
- Disponibilidad de agua potable, jabón, papel higiénico y otros insumos básicos de higiene personal.
- Promoción del lavado frecuente de manos antes de la alimentación y después del uso de servicios higiénicos.
- Ventilación regular de salas de clases y espacios cerrados.
- Mantención de condiciones adecuadas de orden y aseo en dependencias interiores y exteriores.
- Eliminación periódica de residuos y uso de basureros habilitados.
- Implementación de medidas preventivas frente a enfermedades contagiosas, informando oportunamente a las familias cuando corresponda.
- Resguardo de condiciones higiénicas en espacios de alimentación y manipulación de alimentos.
- Supervisión del adecuado uso y limpieza de servicios higiénicos.
- Promoción de hábitos de autocuidado e higiene personal en estudiantes y funcionarios.
- Aplicación de protocolos de limpieza frente a situaciones de vómitos, fluidos corporales u otras contingencias sanitarias.
- Coordinación con organismos de salud cuando la situación lo requiera.
- Mantención y revisión periódica de sistemas de agua, alcantarillado y control de plagas.
- Promoción del cuidado compartido de los espacios educativos por parte de toda la comunidad escolar.

Toda la comunidad educativa deberá contribuir al cuidado, orden e higiene de los espacios comunes, promoviendo ambientes seguros, saludables y adecuados para el aprendizaje y bienestar integral.



# GESTIÓN PEDAGÓGICA

## Capítulo 4

## Regulaciones Técnico-Pedagógicas.

### **En relación al aprendizaje que se busca para las y los estudiantes.**

Apostamos a un ambiente de aprendizaje tierno y cariñoso. Para que el aprendizaje se produzca debe haber genuino afecto y respeto entre todos sus estamentos. Recordamos, y afirmamos nuevamente con fuerza, que *“las niñas y niños aprenden con quienes les quieren”*. Es por ello que la generación de vínculos ha sido nuestro motor.

Apostamos a un ambiente diverso y heterogéneo. Cuanta más diversidad exista entre los participantes en la construcción de los aprendizajes (respecto de sexo, personalidad, aptitudes, habilidades, conocimientos previos, capacidades de razonamiento, etc.), mayor es la probabilidad de que surjan diferencias y controversias, y, así, mayores son también los efectos positivos para la construcción del conocimiento.

Apostamos por el valor de los símbolos, el lenguaje y la cultura. Reconocemos que los niños niñas aprenden accediendo al rico mundo de los símbolos, el lenguaje y la cultura, mediante la participación, la interacción con los otros. Reconocemos que el desarrollo del lenguaje juega un rol relevante en el crecimiento de nuestros niños y niñas; relevante para la superación del retraso escolar actual y de igual potencia en el desarrollo permanente de la persona. Así cuando un niño o niña comunica, se pone en movimiento su función reguladora del conocimiento, ya que al formular verbalmente la representación para comunicarla a sus compañeros y compañeras, internamente revisa y ordena lo que requiere transmitirles.

Nuestros niños y niñas aprenden de prácticas educativas que aseguren el desarrollo de Aprendizajes Significativos. Sólo en este contexto el educando modifica, diversifica y coordina sus esquemas, estableciendo de este modo redes de significados que enriquecen su conocimiento del mundo físico y social, potenciando su crecimiento personal. El quehacer repetitivo no sirve para aprender, desmotiva y aburre a los niños y niñas, y así todo pierde significado.

Nuestros niños y niñas poseen intereses, por lo cual las experiencias que vivan deben ser motivadoras y activas. Para esto, Escuela Casa Azul debe asegurar y proponer experiencias expansivas que promuevan la exploración y el aprendizaje en un ambiente horizontal, y participativo, en el cual los niños y niñas son protagonistas entusiastas de sus actividades y aprendizajes.

Los niños y niñas aprenden con eficacia cuando se parte del nivel de desarrollo de cada niño o niña, pero no para acomodarse a él, sino para acompañarlo para que progrese y alcance nuevos niveles superiores de desarrollo. Los niños y niñas aprenden en el aula, entendida como un espacio dinámico, que debe romper con su formato y ordenamiento tradicional. Debemos comprender que el aprendizaje se produce (también) más allá del aula física y que debemos propiciar y aprovechar a cabalidad las maravillosas oportunidades que ofrece el territorio y el medio en general. El entorno es un recurso pedagógico que la Escuela, y todo educador (a) debe usar. Cada acción que se realice, debe tener un sentido pedagógico, como las Acciones colectivas, las Salidas Pedagógicas, las Visitas, etc., que han sido parte de los objetivos de Casa Azul desde un inicio.

### **En relación al Marco Teórico del Modelo Pedagógico de Casa Azul.**

Nuestra Escuela adhiere al enfoque socio constructivista, el cual nos plantea dos premisas educativas principales:

- La primera de ellas es que el conocimiento es construido por el (la) estudiante, por lo tanto, la educación tiene que instruir en torno a ello.

- Y la segunda es que destaca en gran medida el contexto social, ya que los individuos viven y aprenden en un ambiente cultural. Por ello, la educación no se puede aislar de la sociedad y debe estar contextualizada.

En la perspectiva del socio constructivismo en la educación, existe un concepto ampliamente relacionado con esto, conocido como la Zona de Desarrollo Próximo (ZDP) de Vigotsky. Este se refiere al potencial de los/as estudiantes, y cómo desarrollarlo. En concreto, se define como la distancia entre el nivel de desarrollo efectivo del estudiante, es decir, aquello que es capaz de hacer por sí solo, y el nivel de desarrollo o potencia o lo que podría conseguir con ayuda.

Desde los paradigmas socio constructivistas, aislar al individuo de la sociedad y la cultura carece de sentido, ya que todo nuestro mundo es construido según las influencias del conocimiento social adquirido. Por lo tanto, la educación no puede estar descontextualizada de la vida de cada una/o de los estudiantes. A la hora de guiar el aprendizaje de un estudiante, es necesario conocer su contexto social y la cultura que le rodea. Por ejemplo, la instrucción no puede ser igual para un estudiante que viva en un contexto donde hay gran hábito de lectura, que para otro que no tenga acceso o hábito de lectura. Desde esta perspectiva se llega a la conclusión de que una enseñanza general para todos/as los estudiantes provoca una gran cantidad de déficits y desigualdad entre sí.

Esta concepción Constructivista de aprendizajes significativos, permite a nuestros/as niños y niñas construir, modificar, diversificar y coordinar sus esquemas, “estableciendo redes de significados que enriquecen su conocimiento del mundo físico y social” (C. Coll). Por ello insistimos majaderamente en la importancia que posee para nuestro modelo pedagógico.

Otro de los pilares importantes del socio constructivismo en la educación es el aprendizaje cooperativo. Este tiene lugar cuando los estudiantes colaboran para aprender, a través de la ayuda mutua. Al tener cada uno de ellos una representación independiente de la realidad, construyen juntos un aprendizaje más rico y fructífero. Además, los estudios sobre la cooperación en el aula nos han mostrado una multitud de técnicas eficaces que mejoran el aprendizaje de los/as estudiantes. Para complementar las bases de nuestro modelo, hemos tomado algunos lineamientos generales desde la teoría humanista de Michael Apple, la que fundamenta sus aportes en un currículo que se enfoca en los resultados afectivos, más que en los resultados cognitivos.

Se destaca la relación entre lo que se percibe como la dominación política, económica y cultural del individuo en relación con las escuelas y la sociedad. Las estructuras e instituciones de nuestra sociedad, incluyendo las escuelas, traen consigo significados y condiciones que moldean nuestras vidas y que toman control sobre nosotros. El sistema social, político y económico dominante está presente en todos los aspectos críticos del currículo.

Así como hay una distribución desigual del capital económico en la sociedad, así, también hay un sistema similar de distribución de capital cultural. En las sociedades tecnológicas, las escuelas se convierten en "distribuidoras" de este capital cultural. Ellas juegan un rol principal en la transmisión de varias formas del conocimiento, lo cual les atribuye el poder y el control sobre los otros.

Desde esta mirada se propone que en el aula se debe dar un ambiente donde se construye y diseña, a partir del entorno social como contenido. El Profesor o Profesora se convierte en un facilitador/a social que comprende las estrategias de aprendizaje, los temas generadores, textos, tecnologías, etc.

El diseño pedagógico de Escuela Casa Azul, está dispuesto prioritariamente para asegurar el derecho y las oportunidades para el desarrollo integral que en justicia merecen nuestros niños, niñas y adolescentes, ayudándoles a descubrir sus potencialidades y valores de solidaridad, respeto y compromiso con su medio social.

El Diseño pedagógico “Ronaldo Muñoz” tiene por objetivo desarrollar la capacidad de comprender y reflexionar, de manera crítica y autónoma el mundo que nos rodea; entendiendo comprensión profunda como la capacidad de usar el conocimiento de manera flexible, para pensar y actuar en distintas situaciones y contextos que demandan procesos cognitivos de alto nivel, tales como: analizar, comparar, explicar, producir evidencias, buscar y generar ejemplos, generalizar, predecir, etc. (Marco para la Buena Enseñanza).

De esta manera, toman relevancia las Unidades Temáticas (UT), las cuales comprenden diversos temas a trabajar durante el año, que permiten transversalizar las distintas asignaturas, los Objetivos de Aprendizajes y los Sellos de la Escuela: Convivencia y Buen trato, Inclusión, Formación Integral y Aprendizajes contextualizados. De lo anterior, es que el enfoque para llevar a cabo las UT es “Aprendizaje-Servicio”, el cual propone realizar cambios en la relación pedagógica y apoyar el proceso de aprendizaje, a través del protagonismo activo de las y los estudiantes, vinculando los objetivos de aprendizaje del currículum con un proyecto que resuelva una necesidad en la comunidad. Estos proyectos son planificados e intencionados pedagógicamente para que las y los participantes de las comunidades educativas diagnostiquen y analicen las necesidades sociales a las que se busca dar respuesta, identificando e implementando un servicio adecuado a dichas necesidades vinculado a los objetivos de aprendizaje, obteniendo un impacto educativo en estudiantes, así como para los socios comunitarios (MINEDUC).

A continuación, se nombran las UT a trabajar en el año 2026:

1. Marzo-Abril: Deportes y Acuerdos de Convivencia.
2. Mayo-Junio: Trabajadores y Pueblos Originarios.
3. Julio-Agosto: Madre Tierra, Medio Ambiente y Animales.
4. Septiembre-Octubre: Memoria y Artes Carnavaleras.
5. Noviembre-Diciembre: Cumpleaños Casa Azul.

Por otro lado, la Escuela Casa Azul trabaja en equipos curriculares los cuales planifican en conjunto, transversalizando las distintas asignaturas y trabajando de manera colaborativa para el buen desarrollo y ejecución de la UT.

Equipos Curriculares:

- Lenguaje-Inglés-Música-Artes.
- Matemáticas-Ciencias Naturales-Huerto-Historia.
- Orientación-Ed Física-Religión.

Así mismo, cada asignatura debe contemplar: Actividad de inicio, Preguntas activadoras y contextualizadas, Soporte gráfico, Soporte para la organización de la información y además, cada asignatura tiene un foco y una estructura de trabajo propuesto, los cuales se detallan a continuación:

<b>Lenguaje y comunicación</b>	<b>Matemáticas</b>	<b>Ciencias Naturales</b>	<b>Historia y Geografía</b>
-10 minutos lectura de distintos textos (el estudiante puede sugerir). -Producción de textos (diario de escritura). -Recurso: crear biblioteca de aula.	-10 minutos de cálculo mental/juegos de ingenio. -Problemas al hogar. -Recurso: cuaderno de problemas. -Uso de estrategia: Datos Estrategia Respuesta	-Realización de Experimento. -Uso de Organizadores gráficos. -Recurso: bitácora carpeta.	- ¿Qué paso hoy? 15 minutos. -Lectura de una noticia. -Preguntas activadoras ¿qué harías tu? Recurso: Panel de aula.

Inglés	Música	Artes	Educación Física
-Vocabulario. -Oralidad. -Recurso: bitácora carpeta.	-Proceso creativo. -Uso de carpeta de registro.	-Proceso creativo. -Uso de carpeta de registro	-Dato curioso. -Foco: juego limpio y liderazgo.

Dado que Escuela Casa Azul comprende el proceso de enseñanza-aprendizaje como integral, es que cada curso trabaja con un equipo multidisciplinario conformado por:

- Docente jefe: Responsable en primer lugar del curso. Especialista en currículum, por lo que su rol se enmarca en los procesos y resultados de aprendizajes.
- Educador/a diferencial: Responsable de atender a la diversidad tanto fuera como adentro del aula y acompañar al equipo en diversificación de los aprendizajes. Posee un foco pedagógico.
- Integrante equipo Convivencia Escolar: Responsable de velar por la Convivencia Escolar y apoyar al equipo en estrategias para resolución de conflictos, mediaciones, bienestar, gestión emocional, etc. Posee un foco psicosocial.

### Reglamento de evaluación, calificación y promoción (RECP).

La evaluación, en el marco del decreto N°67/2018, se caracteriza por considerar y respetar los ritmos, avances, estilos y procedimientos de aprendizaje de estudiantes, así como las diferentes formas que tienen de expresar y comunicar sus avances.

La evaluación nos debe permitir conocer los aprendizajes mediante la administración de instrumentos adecuados, que den respuesta a la diversidad de niños y niñas presentes en nuestras salas de clases.

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

<b>Evaluación:</b>	Conjunto de acciones lideradas por profesionales de la educación para que tanto el equipo como estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objetivo de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
<b>Retroalimentar:</b>	Prácticas que mayor impacto tiene en los aprendizajes de los estudiantes, debido a que es un proceso de reflexión de docentes sobre sus prácticas para tomar decisiones sobre acciones futuras que ayuden a potenciar los resultados de aprendizaje de estudiantes para alcanzar los objetivos establecidos. También es un proceso de análisis con estudiantes para identificar rezagos de aprendizajes y reforzarlos.
<b>Calificación:</b>	Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
<b>Promoción:</b>	Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior.
<b>Curso:</b>	Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante planes y programas previamente aprobados por el ministerio de educación.

Los procedimientos de Evaluación apuntarán a:

- Evaluación formativa
- Evaluación diversificada

- Reflexión pedagógica
- Participación y comunicación

Por lo que el foco de la evaluación está en la inclusión, diversificar las formas en inclusión, diversificar las formas en que se evalúa considerando, características, ritmos, formas de aprender que se evalúa considerando, características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples necesidades e intereses múltiples.

### El manual de evaluación

Posee la siguiente estructura, posee la siguiente estructura, se divide en tres partes: Título I Evaluación, Título II Calificación y Título III Promoción.

Dicho Reglamento deberá ser entregado a cada apoderado y apoderada al momento de la matrícula y será publicado y explicada en la primera asamblea de padres, madres, apoderados y apoderadas en el mes de Marzo (cada vez que sea modificado), a través de una presentación elaborada por el equipo de gestión trabajada con docentes y paradocentes.

## TITULO I: DE LA EVALUACIÓN

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente. Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por estudiantes.

ARTICULO 1°	Estudiantes serán informados de los criterios de evaluación por su docente jefe durante el mes de marzo en las horas de orientación a través de una presentación elaborada por el equipo de gestión acordada con el equipo docente y paradocente.
ARTICULO 2°	<p>La evaluación se realizará de forma sumativa y formativa.</p> <p><b>Formativa:</b> El docente debe monitorear y acompañar el aprendizaje de estudiantes, donde deberá interpretar para la toma de decisiones en los siguientes pasos del proceso de enseñanza aprendizaje.</p> <p>La evaluación formativa deberá ser aplicada durante un proceso (varias sesiones), donde se podrá utilizar diferentes estrategias que dejen evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Rubrica</li> <li>● Escala de apreciación</li> <li>● Lista de cotejo</li> <li>● Lista de chequeo</li> <li>● Pregunta y respuesta, etc.</li> </ul> <p>Este proceso apunta a una reflexión pedagógica que no finaliza con una calificación, pero estas evidencias pueden formar parte de una evaluación con calificación o asignar puntaje para finalizar el proceso con una calificación.</p> <p><b>Sumativa:</b> Los aprendizajes logrados por los estudiantes deberán ser mediante una calificación.</p> <p>cada profesor debe asegurar diferentes estrategias que den respuesta a los diferentes estilos de aprendizaje. Entre las estrategias que se pueden utilizar se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Pruebas sumativas.</li> <li>● Trabajos de investigación</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Disertaciones</li> <li>● Representaciones</li> <li>● Maquetas</li> <li>● Experimentación</li> <li>● Ensayos</li> <li>● Álbum</li> <li>● Producción de textos</li> <li>● Trabajos de unidad temática</li> <li>● Participación</li> <li>● Entre otras</li> </ul> <p>Cada docente debe asegurar que las calificaciones según la cantidad asignadas no sean solo de pruebas escritas, deben asegurar un 50% de evaluaciones diversificadas.</p>
<p>ARTICULO 3º</p>	<p>Al realizar una evaluación tipo prueba se debe elaborar una tabla de especificaciones del instrumento que permita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar qué objetivos de aprendizaje, de los que enseñamos, vamos a evaluar</li> <li>Identificar qué objetivos de aprendizaje, de los que enseñamos, vamos a evaluar y qué relevancia o peso les vamos a dar. y qué relevancia o peso les vamos a dar.</li> <li>- Visualizar la complejidad cognitiva que queremos evaluar en esta prueba.</li> <li>- Dar coherencia al tipo de ítem que elaboraremos para evaluar cada objetivo de ar</li> <li>coherencia al tipo de ítem que elaboraremos para evaluar cada objetivo de aprendizaje.</li> <li>- Organizar el análisis de resultados luego de aplicar la prueba. Organizar el análisis de resultados luego de aplicar la prueba.</li> </ul> <p>Formato: este formato puede ser modificado según la necesidad del estudiante. Estructura: Cada docente debe responder a criterios de estructura en la elaboración de la prueba.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cada docente es responsable de entregar sus evaluaciones tanto regulares como adecuadas y diferenciadas.</li> <li>- Acuerdos instrumentos de evaluación Regular.</li> <li>- Portada de Prueba.</li> <li>- Tamaño y tipo de letra:</li> <li>- Arial 14: Pk a 4º Básico.</li> <li>- Arial 12: 5º a 8º Básico.</li> <li>- Variedad de ítem: al menos considerar tres tipos, por ejemplo: Selección múltiple; Verdadero y falso; Desarrollo; Términos pareados; Secuencias; Mapas conceptuales.</li> <li>- Instrucciones ennegrecidas y destacar palabras claves solo en evaluaciones adaptadas.</li> <li>- Entregar pauta de corrección en todo tipo de pregunta (preguntas de desarrollo o cerradas).</li> <li>- Uso de imágenes.</li> <li>- Asignar puntajes por pregunta, ítem y puntaje total de la prueba.</li> <li>- Acuerdos instrumentos de evaluación con adecuación.</li> <li>- Para alumnos que tengan PACI se podrán adoptar, entre otras, algunas de las siguientes medidas al realizar evaluaciones escritas:</li> </ul> <p>A) Modificar el instrumento con el cual se realice la evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Adoptar la formulación oral de preguntas.</li> <li>● Interrogar empleando láminas, esquemas, o dibujos.</li> <li>● Disminuir el número de preguntas.</li> <li>● Suprimir algún componente del instrumento.</li> </ul>

	<p>B) Baja escala de dificultad al 50%.</p> <p>C) Otorgar más tiempo a las evaluaciones que así lo requieran. Sugerencias para las evaluaciones diferenciadas para alumnos en modalidad de integración transitoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Selección múltiple: bajar el número de alternativa (2 o 3)</li> <li>● Verdadero y falso: utilizar enunciados claros, que no induzcan a error.</li> <li>● Eliminar o disminuir preguntas de desarrollo</li> <li>● Utilizar textos de menor complejidad o cambiar el ítem por completación de oraciones u otro.</li> <li>● Términos pareados: reducir el número de alternativas, priorizando aprendizajes más relevantes.</li> </ul> <p>Además:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Utilización de imágenes.</li> <li>● Aumentar el tamaño de la letra</li> <li>● Utilizar enunciados cortos y claros</li> <li>● Utilizar preguntas con respuesta concretas, evitar preguntas que requieran de análisis y/o interpretación.</li> <li>● Apoyar con la lectura de enunciados si es necesario</li> <li>● Utilizar instrucciones breves.</li> <li>● Utilización de calculadora</li> </ul>
<p>ARTICULO 4°</p>	<p><b>A. Parciales</b> Todas las evaluaciones realizadas (escritas, rubricas, listas de cotejo, entre otras) deberán ser presentadas a la unidad técnica del establecimiento, para la revisión y entrega de sugerencias (drive). Estas deben ser entregadas con un mínimo de una semana de anticipación. Todas las evaluaciones realizadas (escritas, rubricas, listas de cotejo, entre otras) deben ser subidas al drive en la carpeta correspondiente con al menos 1 semana de anticipación. Las evaluaciones escritas para estudiantes con PACI las realizará cada docente encargado, el cual puede pedir apoyo a equipo PIE según corresponda y se presentaran a la unidad técnica del establecimiento y coordinadora PIE, para su revisión y sugerencias (drive). Deben ser entregadas con un mínimo de una semana de anticipación.</p> <p><b>B. Diagnóstica</b> Se aplicará evaluación escrita a todos los estudiantes la tercera semana de marzo para verificar aprendizajes del año anterior y poder reformular planes de trabajo por curso y asignatura. Las evaluaciones ministeriales DIA diagnósticas serán aplicadas según asignatura. Cada docente es responsable de realizar su evaluación diagnóstica según asignatura, cuya impresión está a cargo de dirección. La revisión la realizará cada docente completando formato de análisis y resultados. Los resultados se analizarán en reunión de ciclo, el primer lunes del mes de abril para levantar planes de ciclo, de los cuales se realizará seguimiento por encargado de ciclo en cada reunión posterior.</p> <p><b>C. Finales</b></p>

	<p>Las evaluaciones finales deberán ser entregadas con un mínimo de 2 semanas de anticipación al equipo de revisión asignado, respetando todas las sugerencias realizadas. Las pruebas se realizan dos veces al año al finalizar cada semestre.</p> <p>La construcción de esta será en codocencia con educadora diferencial para los ajustes y adecuaciones. Las pruebas de los estudiantes permanentes las realiza cada docente de asignatura, según lo trabajado en el año.</p> <p>La evaluación de fin de semestre evaluará los objetivos planteados de manera general al curso o en los respectivos PACI, según caso individual de cada niño y niña.</p> <p>Los aprendizajes que serán evaluados en dicha prueba se comunicarán a las apoderadas y los apoderados a través de una comunicación.</p>			
ARTICULO 5°	Toda evaluación realizada desde dirección será aplicada de manera paralela en el segundo bloque 10:15hrs. donde se entregará protocolo de aplicación con las instrucciones a seguir.			
ARTICULO 6°	<p>Se tomarán tres evaluaciones (pruebas) de nivel estandarizadas a todos los cursos en lenguaje y matemática para verificar aprendizajes desde dirección:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Inicial</td> <td style="text-align: center;">Intermedia</td> <td style="text-align: center;">Final</td> </tr> </table> <p>Los resultados serán entregados a cada docente por dirección, donde posteriormente se trabajarán en jornadas para la toma de decisiones y adecuación de planes de superación. El docente debe trabajar la corrección y retroalimentación con sus estudiantes.</p> <p>*Evaluaciones estandarizadas DIA.</p>	Inicial	Intermedia	Final
Inicial	Intermedia	Final		
ARTICULO 7°	Estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, por lo que deben ser evaluados en todas las asignaturas que dicho plan contenga, considerando las distintas estrategias de evaluación contenidas en el artículo 1° de evaluación, realizando adecuaciones curriculares necesarias para estudiantes que lo requieran según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170 de 2009.			
ARTICULO 8°:	<p>Cada proceso de evaluación deberá ser retroalimentado una vez entregado el resultado de dicha evaluación, lo que deberá quedar registrado en el libro de clases.</p> <p>El análisis de cada evaluación se deberá analizar y registrar resultados por mes en la evaluación anual.</p>			

## TITULO II: CALIFICACIÓN

ARTICULO 9°	<p>Regulares</p> <p>Estudiantes deberán ser evaluados en todos los sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, en periodos de 2 meses que se distribuirán en % para sacar la calificación final de cada 2 meses.</p> <p>Cada 2 meses se obtendrá una calificación que se compone de distintas evaluaciones con equivalencia de porcentajes:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Trabajo 30%</td> <td style="text-align: center;">Prueba 60%</td> <td style="text-align: center;">Tareas 10%</td> </tr> </table> <p>El número de evaluaciones es en función de cada unidad temática.</p> <p>Las asignaturas con menos carga horaria artes, música y educación física solo evaluarán con trabajo y tareas de manera mensual.</p>	Trabajo 30%	Prueba 60%	Tareas 10%
Trabajo 30%	Prueba 60%	Tareas 10%		
ARTICULO 10°	Por ningún motivo la ausencia de un estudiante podrá ser calificada con nota insuficiente, se deberá buscar la instancia de poder calificar su desempeño.			

	<p>Es responsabilidad del docente indagar el motivo de la inasistencia y su posterior calificación.</p> <p>El certificado médico es una justificación que inmediatamente posibilita al estudiante a realizar la evaluación con nota máxima en la segunda fecha acordada.</p> <p>En el caso de que el estudiante se niegue frente a una evaluación, o ya se le hayan dado más de una oportunidad y el docente realizó todas las medidas previas (protocolo de asistencia), si se podrá calificar con la nota mínima.</p>
ARTICULO 11°	Tanto las evaluaciones, como el registro de las mismas en el libro de clases y drive será responsabilidad de cada docente, el que debe consignar la estrategia de evaluación realizada y la fecha.
ARTICULO 12°	La escala de evaluación se considerará a un 60%. La nota mínima con que se evaluara los distintos subsectores es 1.0
ARTICULO 13°:	Si el resultado de una evaluación aplicada en un curso es muy bajo (desde 3,9 hacia abajo), el docente podrá repetir la evaluación o buscar otra estrategia para promediar los resultados, este proceso debe ser informado a dirección.
ARTICULO 14°	Una vez al mes se realizará revisión de cantidad de notas puestas en el libro y drive por equipo de gestión. En el caso de estudiantes que pertenezcan al pie la cantidad de calificaciones serán proporcionales y se revisará según la situación y diagnóstico de cada estudiante, dicha decisión se tomará en reuniones multidisciplinarias con autorización de coordinadora PIE.
ARTICULO 15°	Las calificaciones de las asignaturas de religión, orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción de estudiantes, pero se calificará con conceptos. L: Logrado ML: Medianamente logrado PL: Por lograr
ARTICULO 16°	La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.
ARTICULO 17°	Las asignaturas de libre disposición como huerto será calificada con escala numérica de 1.0 a 7.0, donde su promedio anual podrá ser dirigida a la asignatura de matemáticas, quedando fuera de la cantidad de notas exigidas, queda en calidad de extra.
ARTICULO 18°	Las calificaciones se registran en el libro de clases y drive (Excel), el plazo máximo de registro es de una semana después de finalizar el mes. No olvidar que es de suma importancia informar a las familias del proceso de estudiantes de manera constante a través de la vía citación presencial, wasap o correo.
ARTICULO 19°	Si en algún trabajo se confirma el plagio o copia por parte de estudiantes el docente deberá ofrecer otra oportunidad para que estudiante pueda presentar su trabajo, pero con nota máxima 5.0, esto deberá quedar registrado en su hoja de vida.

### TITULO III: DE LA PROMOCIÓN

<p>ARTICULO 20°</p>	<p>Se informará del estado de aprendizaje a los apoderados y apoderadas a través de dos instancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se realizará reunión para la entrega de informe de notas de manera trimestral para que el apoderado o apoderada pueda ir revisando los avances y logros de estudiantes y consultar cualquier duda con el docente de jefatura.</li> <li>● Se citará a los apoderados o apoderadas de estudiantes que presentan dificultades para ser promovidos, y para poder apoyar el proceso.</li> <li>● También se citará a las familias durante el año según la necesidad de cada estudiante.</li> </ul>
<p>ARTICULO 21°</p>	<p>Tiene relación con la promoción de estudiantes de enseñanza Básica considerando en forma conjunta el logro de objetivos y la asistencia a clases. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos estudiantes que: Se presentan 3 situaciones de Promoción</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Hubieran aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades del plan de estudio.</li> <li>b) Habiendo reprobado una asignatura del plan de estudio, su promedio final anual sea mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.</li> <li>c) Habiendo reprobado dos asignaturas del plan de estudio su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.</li> </ol> <p><u>Excepción</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Estudiantes serán promovidos al alcanzar los objetivos planteados individualmente en el PACI.</li> <li>● Este artículo puede ser modificado, según la particularidad del niño o niña, donde la situación de aprobación dependerá de un conjunto de especialistas que trabajan en el proceso de aprendizaje del estudiante (docente jefe, educadora diferencial, profesores de asignatura, dirección y representante equipo convivencia), pese a que el no alcance las notas mínimas exigidas para la aprobación, la decisión será fundamentada en el bienestar del niño o niña, esto deberá ser previamente y posteriormente informado al apoderado o apoderada.</li> </ul> <p>Esta decisión de aprobación deberá ser fundamentada por un informe realizado por equipo multidisciplinario con los siguientes criterios socioemocionales y pedagógicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.</li> <li>b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ellos pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.</li> <li>c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.</li> </ol> <p>El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la ficha escolar del estudiante.</p>
<p>ARTICULO 22°</p>	<p>Si el estudiante presenta situación de riesgo de repitencia el apoderado o apoderada deberá ser informado para prevenir la repitencia futura por docente de jefatura. Docente debe monitorear los estados de cada estudiante e informar a dirección en reuniones de ciclo en el mes acordado según temáticas mensuales, para dicha situación se</p>

	deberá crear un plan de superación para estudiantes con riesgo de repitencia para superar sus debilidades el cual deberá monitorear equipo multidisciplinario.
ARTICULO 23°	<p>En relación con la asistencia a clases, serán promovidos estudiantes que tengan un porcentaje superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.</p> <p><b>Excepción</b> Dicho artículo puede ser modificado según la particularidad de cada estudiante y medio de verificación que justifica el alcance de objetivos planteados, el director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico pedagógico consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida. Las particularidades de inasistencia pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tratamiento médico, donde se debe presentar certificados del proceso.</li> <li>- Participación en el área deportiva, artística, literatura, de cultura o de las ciencias, etc. Externo o interno en actividades previamente informadas y autorizadas por el establecimiento.</li> <li>- Situación familiar o socioemocional trabajadas por el equipo psicossocial que se consideran especiales según protocolo, donde se plantean metas diferentes.</li> </ul>
ARTICULO 24°	<p>Se deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior 20° y 22°, hayan o no sido promovidos. Esta medida deberá ser autorizada por el apoderado o apoderada. Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Acompañamiento personalizado de educadora social.</li> <li>● Refuerzo pedagógico dirigido.</li> <li>● Codocencia en el aula con educadora diferencial.</li> <li>● Reuniones de ciclo para evaluar evolución.</li> </ul>
ARTICULO 25°	<p>La situación final de promoción o repitencia de estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.</p> <p>Una vez aprobado un curso, el o la estudiante no podrá volver a realizarlo.</p>
ARTICULO 26°	Por ningún motivo la repitencia será causal de expulsión del establecimiento.
ARTICULO 27°	La situación de cada estudiante final, se informarán a través de certificados de notas al final del año escolar.
ARTICULO 28°	Todas las disposiciones del reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

### DISPOSICIONES GENERALES

1. El período escolar asignado es semestral, se entrega reporte de informe de notas cada tres meses para ver el estado de aprendizaje de cada estudiante.
2. Ante cada evaluación el o la docente deberá informar la forma o metodología evaluativa que implementara: si es una evaluación formativa deberá entregar el instrumento rúbrica, si es una evaluación sumativa el profesor deberá entregar un temario con los aprendizajes que incorporará en dicha evaluación.

3. Los criterios de evaluación se informarán a los apoderados y apoderadas en reunión de apoderados inicial del año escolar.
4. Cada docente no deberá enviar actividades o tareas al hogar fuera del plan de ciclo para no sobrecargar al estudiante.
5. El o la estudiante se podrá eximir de evaluaciones sumativas como adecuación curricular según el caso y diagnóstico de cada estudiante.
6. Los y las estudiantes que posean horario especial según manual de convivencia o plan pedagógico de adaptación, se le calificará con trabajos enviados al hogar y bajando la cantidad de calificaciones proporcional a su horario.

Procedimiento de Cancelación o no renovación de Matrícula por repitencia.

Las y los estudiantes tienen derecho a repetir al menos una vez en enseñanza básica y una en media sin perder su matrícula.

La limitación en esto es que, si se repite más de una vez en el nivel, esto permitirá la no renovación de la matrícula para el año siguiente, estando debidamente justificada por el equipo de la escuela.

El proceso requiere que:

1. La directora notifique por escrito los fundamentos al estudiante y su familia. Este escrito debe estar fundamentado en este reglamento y debe indicar explícitamente los motivos.
2. Recibida esta notificación, las familias contarán con 15 días corridos para solicitar la reconsideración de la medida, expresando sus argumentos.
3. El establecimiento considerará un Consejo para la decisión, ya sea de Convivencia Escolar (equipo que trabaja directamente con el estudiante) o de profesores de manera ampliada. Se deben tener a la vista todos los antecedentes de la trayectoria educativa. Se tendrán 10 días corrido para la respuesta a dicha solicitud.
4. Se procederá con la notificación final, siendo esta recibida por la familia y estando firme se comunicará en 5 días hábiles a la Superintendencia de Educación del procedimiento ejecutado.

Será el Ministerio de Educación quien velará por la reubicación del estudiante en otro establecimiento.

**Protocolo de Retención y Apoyo a Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas.**

<b>PASOS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>PLAZOS</b>
1. Comunicación a equipo Directivo y Equipo de Convivencia Escolar	Se comunica la condición de maternidad, embarazo o paternidad a Profesor jefe quien, respetando sus derechos, debe informar a la dirección del establecimiento y dupla psicosocial de la escuela para acoger y orientar al estudiante, procurando guardar la discreción adecuada que permita al estudiante establecer vínculos de confianza iniciales con la escuela.	Toda persona que reciba el relato de la estudiante de su condición de embarazo.	Activación inmediato de conocidos los hechos
2. Entrevista a la familia	En conocimiento por parte de la autoridad directiva, se realizará la citación al apoderado del estudiante junto a directora de establecimiento y jefa de Unidad Técnica Pedagógica.	Director/a, UTP, Coordinadora o Encargada de Convivencia Escolar	5 días posteriores a la información en dirección

<b>PASOS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>PLAZOS</b>
	Se dará a conocer el protocolo de acción que se implementará para facilitar que la estudiante logre finalizar su año académico sin contratiempos.	del ciclo correspondiente.	
3. Diseño plan Pedagógico Específico	La jefa de Unidad Técnica Pedagógica del establecimiento elaborará un programa de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para que la estudiante pueda llevar a cabo dicho programa y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición.	Equipo multidisciplinario	10 5 días posteriores a las entrevistas y acuerdos
4. Seguimiento y monitoreo	El establecimiento educacional deberá realizar un oportuno seguimiento y apoyo psicosocial a cada uno de los casos, brindando apoyo tanto a los/las estudiantes como a sus familias. El equipo de convivencia escolar será el encargado de elaborar una ficha de seguimiento que registre el proceso de los estudiantes contemplando entrevistas de seguimiento a los estudiantes y entrevistas de orientación a la familia. Monitoreo sistemático por parte del equipo de convivencia escolar en conjunto con profesor jefe quienes deberán cumplir con a lo menos 3 entrevistas durante el proceso de gestación y 2 entrevistas post-parto. Si la familia así lo requiere, el establecimiento estará facultado para realizar campañas de ayuda social a la familia (canastas familiares, colectas, activación de redes municipales etc.)	Equipo Multidisciplinario	

El establecimiento puede adoptar medidas que vayan colaborando y apoyando en el proceso de la maternidad y paternidad adolescente.

Medidas de apoyo pedagógico:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Flexibilización de plazos para entrega de trabajos y evaluaciones.</li> <li>• Adaptación de metodologías de evaluación (oral vs escrita, individual vs grupal)</li> <li>• Uso de estrategias pedagógicas que promuevan la seguridad emocional</li> <li>• Coordinación entre docentes para asegurar coherencia en el apoyo</li> </ul>
Medidas de apoyo psicosocial:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañamiento individual psicosocial</li> <li>• Acompañamiento psicosocial familiar</li> <li>• Derivación a especialistas externos cuando sea necesario (psiquiatría infantil, etc.)</li> <li>• Designación de un adulto protector dentro del establecimiento</li> <li>• Creación de espacios seguros dentro del colegio donde el estudiante pueda recurrir.</li> <li>• Coordinación con redes externas de apoyo (centros de salud, OLN, etc.)</li> </ul>

- Ajuste de estrategias según la evolución del caso.

La selección y aplicación de estas medidas formativas, pedagógicas y psicosociales se realizará considerando la edad, grado de madurez, desarrollo emocional y características personales de los estudiantes involucrados, resguardando en todo momento su interés superior, el principio de proporcionalidad y gradualidad. Asegurando el derecho a la educación y la continuidad de la trayectoria.

### Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Viajes de Estudio.

Se entenderá por salida, toda actividad que implique desplazamiento de estudiantes fuera de Casa Azul, la cual deberá contar con la autorización por escrito de Dirección y del apoderado/a de estudiantes.

Cada docente y curso podrán organizar paseos y/o salidas pedagógicas del establecimiento, las que pueden tener las siguientes características:

a) **Salidas Pedagógicas:** Que son actividades de aprendizaje desarrolladas fuera de la escuela y que se vinculan directamente con el desarrollo de una o varias asignaturas. Se realizan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión de un/a docente o equipo de la comunidad de educadores a cargo. Quien esté a cargo deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección del colegio con una antelación de 15 días hábiles, debiendo indicar:

- Nombre del o de la Docente o Asistente de la Educación que acompaña.
- Nómina de estudiantes.
- Indicar lugar de visita.
- Fecha y hora de salida y regreso.
- Enviar comunicación a los apoderados.
- Medio de transporte.

Autorizado dicho proceso, secretaría entregará al profesor/a las autorizaciones para ser completadas por apoderado/a titular, las cuales deberán ser devueltas con su firma previa a la salida del Establecimiento el día de la actividad.

b) **Salida en Representación de Casa Azul:** Tratándose de una salida especial, fuera del Establecimiento, que involucra la participación de una delegación de estudiantes en representación de la comunidad Casa Azul, éstos deberán ceñirse a lo estipulado en el artículo anterior respecto a la entrega de información y la autorización de adultos responsables.

c) **Otras salidas:** Toda situación no indicada anteriormente, como: concursos, competencias, foros, festivales y otros, deberá contar con la autorización de la dirección de la escuela y se ceñirá a los requisitos contemplados por cualquiera de las instancias anteriores.

En todos los casos se requerirá cumplir los siguientes pasos que son de responsabilidad de los adultos, la entrega de una hoja de ruta a la dirección junto con:

1. Informar por escrito a la dirección sobre la salida pedagógica programada. La dirección deberá responder al o la docente responsable antes de 2 días luego de hecha la solicitud si autoriza o de permiso para salida pedagógica, para que inicie gestiones respectivas.
2. El o la docente a cargo deberá presentar la programación detallada de la actividad, así como las autorizaciones firmadas de las y los apoderados/as de cada estudiante participante en la salida para ser informado al Departamento Provincial de Educación.
3. Las y los estudiantes que no cumplan con la autorización de su apoderado/a, no podrán realizar la salida pedagógica debiendo permanecer en el establecimiento y realizando actividades lectivas supervisadas por la UTP, o quien ella destine para dicha labor el día correspondiente.

4. El o la profesor/a responsable de la salida pedagógica deberá ser acompañado/a al menos por dos adultos/as, que podrán ser funcionarios/as del establecimiento y/o apoderadas/os.
5. Desde secretaría se observará la contratación particular de un bus, el o la profesor/a responsable deberá entregar a secretaría los siguientes documentos: Revisión técnica al día, número de patente, datos del chofer y cautelar el buen estado del bus.
6. El o la profesor/a responsable de la salida pedagógica deberá completar el Libro de Salida, ubicado en la secretaría de la escuela, indicando cantidad de estudiantes y horario con el que emprenden la salida del establecimiento, junto con el motivo de la misma.
7. El o los adultos responsables de la actividad, informarán a través de un documento escrito con formato único disponible en la secretaría, Directora o UTP la evaluación de la actividad y asegurar que los y las estudiantes lleguen bien al establecimiento. En el caso que haya ocurrido algún accidente o alguna situación disfuncional informar a Dirección para activar protocolos necesarios.

Nota: Se considerará para los niveles de Parvulario, 1ero y 2do básico la entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre, número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre dirección del establecimiento educacional. Además, el personal del establecimiento y padres que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.



# **NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS**

## Capítulo 5

## REGULACIONES REFERIDAS A LAS CONDUCTAS ESPERADAS Y SU RECONOCIMIENTO EN CASO DE DESTACADO CUMPLIMIENTO.

Desde Casa Azul se promueve una actitud positiva, que muestre un alto compromiso y la responsabilidad que todo ciudadano, de acuerdo a su desarrollo vital pueda tener y aportar a la sana convivencia. El Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Gestión de la Convivencia Educativa están orientados a la formación integral de estudiantes, por ello se establecen algunos reconocimientos, en la línea formativa de la escuela que busca destacar y promover las actitudes, valores y comportamientos que están en nuestro horizonte de integralidad.

Desde los comportamientos esperados de estudiantes, se espera que: desarrollen una puntualidad en las actividades cotidianas, tengan una asistencia sobresaliente a los procesos de aprendizaje, desarrollen responsabilidad en la entrega y cumplimiento de los procesos de aprendizaje.

Hay también actitudes que deben ser cultivadas, trabajadas y practicadas por estudiantes en sus trayectorias educativas, en esta línea aparece destacar por la cooperación activa dentro del aula, con compañeros y compañeras, como también con el equipo docente. Respetar y cuidar el entorno, comprendido como mobiliario, infraestructura y también el medio ambiente del establecimiento. Esperamos que sean estudiantes que destaquen en Buen Trato hacia todos y todas, con liderazgo en solidaridad y que promuevan que otros y otras saquen lo mejor de sí.

Los principales mecanismos de reconocimiento de observar dichas conductas esperadas son:

- Anotaciones positivas en hoja de vida.
- Reconocimientos simbólicos en ceremonias escolares.
- Estudiante destacado por curso.
- Premios colectivos como “jeans day” para cursos con buena convivencia.

## Medidas aplicables ante la ocurrencia de conflictos de convivencia educativa e incumplimiento a las normas del Reglamento Interno.

Es fundamental entender el proceso de reglamentación que se requiere establecer y cómo este proceso debe ser conocido por todas y todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Es así que la posibilidad de selección y aplicación de estas medidas formativas, pedagógicas y psicosociales se realizarán siempre considerando la edad, grado de madurez, desarrollo emocional y características personales de las y los estudiantes involucrados, resguardando en todo momento el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad y gradualidad declarados en este reglamento. De la misma consideración si procede la aplicación de medidas disciplinarias.

Considerar siempre que el resguardo de derecho como el debido proceso debe primar a la hora de visualizar las trayectorias de socio aprendizaje que tienen las y los estudiantes en los establecimientos educacionales. Es por ello que se hace principal la Gestión de la Convivencia Educativa que el establecimiento establezca para su comunidad, los ejes preventivos que primen y como la detección oportuna por parte de quienes visualicen un potencial conflicto, hace la diferencia a la hora de gestionar.

Finalmente, el enfoque formativo de las políticas debe estar materializado en estas instancias en que las medidas que primero deben considerarse son aquellas que garanticen un aprendizaje profundo de las y los estudiantes,

considerando que, si hay situaciones que escapan y requieren de medidas especiales, estas siempre estén en la línea de garantizar los derechos y el aprendizaje.

Es por ello que se comprende de manera general que todo procedimiento podría estar en la siguiente línea de desarrollo. El procedimiento podrá contemplar las siguientes etapas:

1. Recepción y registro de la situación: Toda situación que afecte la convivencia deberá ser informada y registrada por el profesional correspondiente en las bitácoras de convivencia al curso correspondiente.
2. Recopilación de antecedentes: El establecimiento podrá entrevistar a las personas involucradas, revisar antecedentes y reunir información necesaria para esclarecer los hechos.
3. Derecho a ser escuchado: El o la estudiante involucrado/a tendrá derecho a expresar su versión de los hechos y presentar antecedentes, al igual que su madre, padre o apoderado.
4. Evaluación de la situación: Se analizará la gravedad de los hechos considerando la edad, desarrollo, contexto, intencionalidad, reiteración y afectación generada a la convivencia escolar.
5. Aplicación de medidas: El establecimiento podrá aplicar medidas formativas, reparatorias, pedagógicas o disciplinarias, de manera proporcional a la situación ocurrida y conforme a lo establecido en este Reglamento Interno.
6. Comunicación de la resolución: Las decisiones adoptadas serán informadas al estudiante y su apoderado, indicando las medidas aplicadas y los mecanismos de apelación cuando corresponda.
7. Seguimiento: El establecimiento podrá realizar acciones de acompañamiento, apoyo y monitoreo para favorecer la reparación, aprendizaje y adecuada reintegración a la comunidad educativa.

## Medidas Formativas o Pedagógicas

Son las medidas que están destinadas a la enseñanza y aprendizaje de la convivencia. Buscan que las y los estudiantes reflexionen y disminuyan la recurrencia de los conflictos o faltas, ya que se desarrolla internamente la responsabilidad, el valor de la consecuencia, como también la comprensión que el quiebre del buen trato requiere de reparación de las relaciones.

Son instancias que están acompañadas por adultos, quienes cumplen un rol de mediadores del aprendizaje, en este ámbito vamos a entender por ellas: Talleres de autoestima: Sesiones grupales e individuales para fortalecer la percepción positiva de sí mismo; Programa de habilidades sociales: Desarrollo de competencias para la interacción social saludable y resolución pacífica de conflictos; Formación en autocuidado: Estrategias para reconocer situaciones de riesgo y mecanismos de autoprotección; Acompañamiento de mentorías: Asignación de un adulto significativo dentro de la escuela como figura de apoyo constante; Actividades de integración: Participación en actividades que fomenten el sentido de pertenencia; Formación en comunicación asertiva: Habilidades para expresar necesidades, emociones y límites de manera adecuada; entre otras.

Estas medidas podrán aplicarse respecto de un estudiante, un grupo de estudiantes o respecto de uno o más cursos, según sea necesario, implicando flexibilización de plazos para entrega de trabajos y evaluaciones, adaptación de metodologías de evaluación (oral vs escrita, individual vs grupal), uso de estrategias pedagógicas que promuevan la seguridad emocional y la coordinación entre docentes para asegurar coherencia en el apoyo.

Dentro de estas medidas vamos a visualizar dos tipos puntuales de apoyo, ya sea Psicosocial o de Reparación.

## Medidas de apoyo psicosocial

Son aquellas medidas que nos ayudan a complementar la comprensión de las causas, nos lleva en la dirección de decidir los apoyos más pertinentes para estudiantes involucrados.

Estas medidas deben ser visualizadas y ejecutadas en caso de llevarse a cabo un procedimiento de Expulsión y Cancelación de Matrícula.

Entenderemos como estas medidas de apoyo, por ejemplo: Tutoría o acompañamiento, que tiene como fin generar un proceso formativo de acompañamiento específico y estímulo para el cambio de actitud dentro de la Escuela. Es una medida que se gestiona desde el Equipo de Convivencia Escolar y establece un plan de trabajo

con lazos, objetivos y evaluaciones. Frente a situaciones de estudiantes en que todo el resto de las medidas no ha hecho efecto, esto puede resultar en una alianza del estudiante con la escuela, un espacio de confianza y reflexión, también se entenderá el acompañamiento individual psicosocial y el acompañamiento psicosocial familiar.

Coordinación con redes externas y/o derivación a especialistas externos cuando sea necesario, es un mecanismo de acompañamiento, pero también de promoción en cuanto a la autonomía y el real abordaje de las problemáticas por parte de la familia para con la o el estudiante involucrado. También es una estrategia que busca responder a las necesidades específicas de los mismos que requieran para los procesos de inserción dentro del aula, ya sea considerado el apoyo psicoterapéutico, de psiquiatría infantil, programas de desarrollo de habilidades, OLN, Centros de Salud, etc.

También se podrá contar con la designación de un adulto protector dentro del establecimiento, figura de apoyo dentro de la comunidad que permite trabajar la resiliencia, reflexión y toma de conciencia en el proceso de acompañamiento.

Creación de espacios seguros dentro de Casa Azul donde la o el estudiante pueda recurrir, considerando estos espacios con el respectivo acompañamiento de adultos, ningún estudiante debe estar sólo en estos espacios. Con ello también se visualiza como una medida la enseñanza de técnicas de relajación y autorregulación emocional, el trabajo con la familia para fortalecer factores protectores en el hogar y que puedan ser abordados por el establecimiento educacional.

Finalmente, todas las estrategias pueden ajustarse según la evolución del caso. Por lo que el desarrollo del aprendizaje y la observación que realicen los equipos profesionales van a ser fundamentales para ir acompañando de la manera más individualizada que se puede lograr.

## Medidas reparatorias

Son las acciones que las y los propios estudiantes realizan, emergen desde su aprendizaje de hacerse responsables por el acto ejecutado, comprendiendo las consecuencias de sus actos y la necesidad de restablecer las relaciones sociales de la manera más respetuosa y considerada posible.

Reconociendo el conflicto como parte de la vida de los seres humanos, el reparar situaciones críticas permite visualizar la dinámica que se va establecer en medio de las diferentes socializaciones.

Estas medidas en muchos casos pueden ser parte de la gestión colaborativa de los conflictos que se den entre pares. Ejemplo de esto podría ser el diálogo entre involucrados, ofrecimiento de disculpas, actos de disculpas. Considerando y cuidando siempre la relación y la proporcionalidad entre el conflicto y la medida reparatoria en sí. Junto con la genuina propuesta que la o el estudiante puede realizar, ya que esto iría en una profunda línea formativa. Algunos ejemplos más detallados por nivel:

Nivel Escolar	Ejemplos
<b>Educación Parvularia</b> Pre kínder y kínder  <u>Importante:</u> En este nivel no corresponde sancionar disciplinariamente. Las acciones son de acompañamiento y reparación guiada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Pedir disculpas acompañado por un adulto.</li> <li>● Participar en actividades de reparación afectiva.</li> <li>● Ayudar a ordenar materiales utilizados.</li> <li>● Elaborar dibujos o mensajes de buen trato.</li> <li>● Participar en juegos cooperativos guiados.</li> <li>● Reflexionar mediante cuentos o actividades socioemocionales.</li> <li>● Reintegrarse progresivamente a la actividad con apoyo adulto.</li> </ul>
1° a 4° Básico	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Disculpa verbal o escrita.</li> <li>● Reparar u ordenar materiales dañados con supervisión.</li> <li>● Elaborar afiches de convivencia positiva.</li> <li>● Participar en actividades de apoyo al curso.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Reflexión guiada con docente o convivencia escolar.</li> <li>● Compromiso conductual simple.</li> <li>● Actividades de empatía y resolución pacífica de conflictos.</li> <li>● Participar en acciones solidarias dentro del curso.</li> <li>● Conversación reparatoria con compañeros afectados.</li> </ul>
5° a 6° Básico	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Carta de reflexión y compromiso.</li> <li>● Acciones de reparación hacia la comunidad afectada.</li> <li>● Exposición breve sobre convivencia o buen trato.</li> <li>● Apoyo colaborativo en actividades comunitarias.</li> <li>● Participación en mediación escolar.</li> <li>● Elaboración de material preventivo.</li> <li>● Participación en talleres socioemocionales.</li> <li>● Compromisos de mejora con seguimiento.</li> <li>● Reparación material de daños ocasionados junto a familia si corresponde.</li> </ul>
7° y 8° Básico	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Plan de reparación acordado formalmente.</li> <li>● Participación activa en mediación o conciliación.</li> <li>● Trabajo reflexivo sobre impacto de la conducta.</li> <li>● Liderar campañas de convivencia o inclusión.</li> <li>● Colaboración en actividades comunitarias supervisadas.</li> <li>● Acciones de restitución simbólica o material.</li> <li>● Participar en talleres de habilidades sociales o regulación emocional.</li> <li>● Presentar disculpas formales.</li> <li>● Participar en acciones de apoyo a la convivencia escolar.</li> </ul>

### Medidas disciplinarias o sanciones

Son las medidas a las que se recurre en caso de infracción de lo establecido en este Reglamento Interno, son acciones que buscan que estudiantes inhiban la transgresión de las normas y acuerdos de convivencia educativa. Es fundamental comprender que hay una distinción entre estas situaciones (faltas) y los conflictos de la convivencia que proceden a ser gestionados dentro de la convivencia cotidiana.

Estas medidas van en relación a los niveles de gravedad que se establecen en este reglamento, pueden ser:

**Llamado de Atención:** Procede cuando la o el estudiante manifiesta una conducta que no favorece el ambiente de aprendizaje y la sana convivencia. Será cualquier integrante del equipo de Escuela quien advierta al estudiante en forma verbal acerca del efecto de su conducta y lo instará a través del diálogo a que reflexione y enmiende su actuar.

**Expulsión de la Sala de clases:** La o el profesor que expulsa se hace cargo de enviar al estudiante con material y hacer seguimiento de que se haya trabajado. Si es necesario, asimismo, el docente debe preparar el material a trabajar al momento de la recuperación de clases. Al salir de la sala el niño o niña se dirigirá a dirección para que se derive al adulto responsable para su acompañamiento.

**Suspensión:** La suspensión implica la separación transitoria del estudiante de sus clases. Esta situación se extenderá hasta por un máximo de 3 días en el caso de faltas graves y hasta por 5 días en los casos de faltas gravísimas. Conjuntamente con la suspensión, se citará al apoderado a reunión. En el curso de dicha entrevista se reflexionará en torno a lo sucedido y se deberá dar una solución formativa de carácter reparatorio, que corrija la conducta inapropiada del estudiante.

En cualquier caso, la suspensión debe ir acompañada de un cuadernillo de trabajo pedagógico para que el estudiante tenga actividades y tareas para los días en que esté suspendido, esto será responsabilidad del adulto que haya tomado la medida junto con el/la profesor/a jefe del estudiante. Por otra parte, desde Convivencia

Escolar se le enviarán actividades para suscitar la reflexión en relación a la falta cometida, lo ideal es contar con el apoyo de la familia para que acompañe al estudiante en dicha reflexión.

Como esta medida no prohíbe el ingreso al establecimiento, si el estudiante se presentara a la Escuela estando con la disposición de suspensión, éste será suspendido al interior del recinto, sin tener la posibilidad de ingresar a clases, pero desarrollando lo propuesto.

**Compromiso Escolar:** Medida disciplinaria que se aplicará frente a una falta gravísima, o la acumulación de faltas graves y que afecten su trayectoria educativa. El compromiso escolar, como su nombre lo dice, corresponde a un compromiso que establece el estudiante con la escuela, en compañía de su apoderado, su profesor/a jefe y un miembro de convivencia escolar.

## REGULACIONES EN EL REGLAMENTO INTERNO SOBRE FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El “debido proceso” es un principio que en el ámbito escolar cobra relevancia, según el cual todo integrante de la comunidad educativa, frente a situaciones que alteran la buena convivencia, tiene el derecho a ser escuchado, a que se presuma su inocencia, a que sus argumentos sean considerados, junto con poder apelar las medidas tomadas y solicitar su reconsideración, más adelante estará descrito el procedimiento que incluye desde la recepción hasta la entrega de resolución con su posible apelación y respuesta de cierre.

Cuando se hablan de conductas que no favorecen la sana convivencia, hay que decir que en Casa Azul se trabaja día a día para que niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) se relacionen con respeto, valorando la inclusión y la diversidad. Es por esto que se prohíbe toda conducta que atente contra la sana convivencia escolar. Se entenderá por falta todo acto u omisión que establezca el incumplimiento de una norma o acuerdo establecido por la comunidad educativa. Toda falta u omisión de los acuerdos previamente establecidos en este reglamento, conlleva un proceso formativo como sanción correspondiente a dicha falta, teniendo siempre presente el respeto de los principios del sistema educativo, los cuales se encuentran descritos en el artículo 3 de la Ley General de Educación, entre los cuales se destacan los principios de respeto a la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, legalidad, proporcionalidad, participación, autonomía y diversidad, responsabilidad y el desarrollo de un justo y racional procedimiento.

Solo se podrán sancionar las transgresiones a las normas señaladas en el presente reglamento interno. Dada una situación de excepción, se procederá a dialogar en una sesión con el Consejo de Convivencia Escolar. Las faltas a las normas de Convivencia Escolar se categorizan en leves, graves y gravísimas, de acuerdo a su menor o mayor gravedad. Para hacer frente a dichas faltas, la escuela tomará diferentes medidas, todas con carácter formativo y promotor del desarrollo integral de estudiantes, tal cual ya han sido descritas anteriormente.

## DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS FALTAS, GRADUÁNDOLAS DE ACUERDO A SU MENOR O MAYOR GRAVEDAD.

Es necesario partir comprendiendo también que se buscará siempre que toda falta que se consigne en este apartado sea descrita de la manera más objetiva posible. Como también será relevante mantener la proporcionalidad y la relación de la misma tanto en falta y medida, como también en la categorización que se establece a la misma.

## Faltas leves:

Entendiéndolas como aquellas que la conducta de estudiantes altera de manera menor la convivencia escolar, el desarrollo de actividades pedagógicas o el cumplimiento de normas, sin generar daño significativo a personas, bienes o procesos educativos.

Para nuestra comunidad son faltas leves:

- a. Asistir al establecimiento con una higiene inadecuada (como por ejemplo pelo sucio y sin peinar, barba o bigote, ropa sucia o rota, corporalmente desaseado, etc.)
- b. Ingresar, sin justificación adecuada, atrasado al inicio de la Jornada Escolar, a cualquiera de las clases u otras actividades de carácter académico.
- c. Ingresar tarde a clases después del recreo.
- d. Salir de la clase sin autorización.
- e. Comer, sin autorización, durante el desarrollo de la clase.
- f. Ensuciar la sala de clases u otras dependencias del establecimiento.
- g. No desarrollar las actividades pedagógicas propias de la asignatura que se imparte en cada clase.
- h. Utilizar de forma reiterativas un lenguaje no apropiado al contexto escolar (garabatos, doble sentido).
- i. No dar cumplimiento a los requerimientos o compromisos asumidos frente al curso o la Escuela.
- j. Interrumpir el desarrollo normal de la clase o de cualquier otro espacio pedagógico y/o hacer desorden con faltas de respeto, tales como: hacer sonidos, pasearse por la sala o molestar a un compañero, afectando su proceso de aprendizaje.
- k. Descuidar el aseo y preservación del medio ambiente en espacios comunes (limpieza de salas, patio, baños, etc.)
- l. Infringir las debidas normas de seguridad establecidas en clase. Por ejemplo, saltar arriba de una mesa, ocupar el material de clases de manera indebida provocando riesgos, para sí mismo u compañeros de clase, entre otros.
- m. Incitar, provocar o encubrir a un estudiante a cometer una falta grave del RICE.

## Faltas graves:

Ya se considera a una conducta que afecta significativamente la convivencia escolar, el bienestar de otros integrantes o el funcionamiento del establecimiento, pudiendo generar daño emocional, físico o material moderado y/o transgrediendo los derechos o la seguridad de otros, afectando el normal desarrollo de la vida educativa y requiriendo intervención inmediata de la Escuela.

Para nuestra comunidad son faltas graves:

- a. Agredir de manera verbal y/o psicológica a cualquier miembro de la comunidad, como expresarse o burlarse intencionalmente de manera despectiva u ofensiva en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa de manera presencial o del proceso formativo, por escrito, medios de internet (redes sociales), aparatos tecnológicos, entre otros.
- b. Dañar las dependencias de la Escuela, como edificio, mobiliario, materiales y en general al entorno del Establecimiento.
- c. Descalificar las competencias profesionales o intelectuales de cualquier persona, en razón del género o de la sexualidad diversa.
- d. Realizar comentarios ofensivos de una persona, por causa del género o de la sexualidad diversa, así esta no se encuentre presente.
- e. Participar en juegos de azar o realizar apuestas en dinero o especies dentro del establecimiento educacional o en relaciones que involucren la escuela.
- f. Compartir material audiovisual no autorizado por el o la profesor/a y todo tipo de acciones (ruidos molestos, música fuerte, intervenciones impertinentes, etc.) que interrumpan o distraigan el normal desarrollo del proceso de aprendizaje.

- g. Faltar a la verdad frente a miembros de la comunidad educativa en desmedro de un tercero (Difamación, calumnias).
- h. Organizarse para boicotear actividades propuestas.
- i. Ingresar en espacios de la escuela a los que no esté permitido entrar o que tengan restricción de horarios, sin permiso o autorización de un adulto.
- j. Vender, rifar y/o comercializar artículos sin autorización dentro de la sala de clases o establecimiento.
- k. Realizar fraude académico, incurriendo en conductas deshonestas relativas a la evaluación, tales como; exhibir los trabajos académicos o evaluaciones a otros estudiantes para que obtengan una evaluación mejor, copiar, soplar, plagiar, utilizar instrumentos o información no autorizada, ocupar torpedos.
- l. Aislar o promover el aislamiento de otros compañeros, ya sea de forma física o virtual.
- m. Fotografiar, grabar o filmar a cualquier persona dentro del colegio sin el consentimiento de ésta.
- n. Realizar acciones con la intención de poner en peligro la integridad física de las personas. Ej. pelotazos, puntapiés, puñetes, estrellones, enfrentamiento cuerpo a cuerpo, entre otros.
- o. Exponerse a sí mismo y/o a otros a riesgos físicos dentro de la escuela.
- p. Realizar manifestaciones de intimidación amorosa en la escuela o actividades en que se le represente. O exponerse a sí mismo o a otros a acciones propias de la intimidación amorosa.
- q. Consumir, regalar o vender tabaco, vaporizadores o bebidas energizantes.
- r. Incitar a otros a consumir medicamentos no indicados por profesional médico y sin contar con la información de la familia al establecimiento.
- s. Transgredir las normas establecidas en cada uno de los espacios de la escuela, sala de clases, patio, pasillo, biblioteca, jardines, baños, comedor u otros.
- t. Incitar, provocar o encubrir a un estudiante a cometer una falta gravísima considerada en este del RICE.

### Faltas gravísimas:

Comprendemos una conducta que vulnera gravemente la integridad física o psicológica de miembros de la comunidad educativa, afecta seriamente la seguridad escolar o constituye posible infracción legal que deba ser abordada por los protocolos específicos.

Para nuestra comunidad son faltas gravísimas:

- a. Agresiones verbales, psicológicas y/o físicas a miembros de la comunidad educativa (en caso de reiteradas, se activa protocolo de acoso escolar).
- b. Porte de armas de fuego y/o cortopunzantes.
- c. Filtrar imágenes y/o datos personales de otros miembros de la comunidad sin consentimiento o acosar a través de redes sociales (puede incluir ciberbullying).
- d. Robar, hurtar o apropiarse objetos ajenos de algún miembro de la comunidad.
- e. Realizar cualquier tipo de acoso a algún miembro de la comunidad.
- f. Involucrar a terceros externos en agresiones verbales, psicológicas y/o físicas a algún miembro de la comunidad.
- g. Romper o dañar con intencionalidad infraestructura y/o mobiliario de la escuela.
- h. Ausentarse de la escuela sin autorización y/o fugarse de ella.
- i. Cualquier conducta discriminatoria por razones de raza, género, clase, etc.
- j. Adulterar, falsificar o destruir certificados, anotaciones o calificaciones en el Libro de Clases, o cualquier documento oficial de la institución.
- k. Promover la agresión física, verbal, psicológica o digital a cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea en la Escuela o fuera de ella.
- l. Abusar, hostigar, amenazar, amedrentar o acosar a otros estudiantes, dentro o fuera del establecimiento.
- m. Organizar y/o participar en actos vandálicos dentro o fuera de la Escuela.
- n. Ingresar, consumir y/o comercializar alcohol, tabaco o drogas dentro de la Escuela.

- o. Mantener relaciones sexuales al interior de la Escuela.
- p. Usar cualquier tipo de pirotecnia al interior del recinto escolar.

## Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas en el reglamento interno.

### Medidas Disciplinarias para Faltas Leves.

Se establece el siguiente procedimiento para el abordaje de aquellas situaciones leves, a través de medidas restaurativas que proporcionen a estudiantes herramientas sociales y emocionales para llevar una buena convivencia:

1. Diálogo formativo con Educador que presencie la situación.
2. Acciones reparatorias definidas en un arbitraje, mediación o negociación por parte del equipo presente.
3. Compromisos de reparación (Educador presente guía la reflexión)
4. Instancias de reflexión y compromiso con profesional que aborda la situación (Profesor jefe y/o Asistente de la Educación)

La sanción o medidas disciplinarias para una Falta Leve podrán ser las siguientes:

- o Llamado de Atención.
- o Anotación Negativa en el libro de clases o en el libro de actas de convivencia escolar (Educador presente).
- o Expulsión de la Sala de clases

### Medidas Disciplinarias para Faltas Graves.

Para las medidas que aumentan su complejidad -graves- se establece el siguiente procedimiento, junto con aquello que proporcione a estudiantes herramientas sociales y emocionales para llevar una buena convivencia a futuro:

1. Diálogo formativo con Educador que presencie la situación.
2. Acciones reparatorias definidas en un arbitraje, mediación o negociación por parte del equipo presente.
3. Compromiso de reparación (Educador Presente)
4. Instancias de reflexión y compromiso con profesional que aborda la situación (Profesor jefe y/o Asistente de la Educación).
5. Trabajo Académico
6. Plan de trabajo personal.
7. Se aborda el problema en el espacio de colaboración junto a convivencia escolar.

Las medidas disciplinarias correspondientes para una Falta Grave son las siguientes:

- o Llamado de Atención.
- o Anotación Negativa en el libro de clases o en el libro de actas de convivencia escolar (Educador presente).
- o Expulsión de la Sala de clases
- o Citación apoderada para abordar conjuntamente el problema (a definir por Equipo Multidisciplinario)
- o Suspensión hasta por 3 días.

### Medidas Disciplinarias para Faltas Gravísimas.

Finalmente, para las medidas frente a una complejidad mayor -falta gravísima- se establece el siguiente procedimiento, junto con aquello que proporcione a estudiantes herramientas sociales y emocionales para llevar una buena convivencia a futuro:

1. Diálogo formativo con Educador que presencie la situación.
2. Acciones reparatorias definidas en un arbitraje, mediación o negociación por parte del equipo presente.
3. Se aborda el problema en el espacio de colaboración junto a convivencia escolar.
4. Consejo de Convivencia Escolar (Equipo multidisciplinario y Equipo de Gestión)
5. Plan de trabajo personal
6. Trabajo académico
7. y/o activación de Protocolo correspondiente frente a un hecho que este regulado de manera específica.

Las medidas disciplinarias que se tomarán frente una Falta Gravísima, son las siguientes:

- Llamado de Atención.
- Anotación Negativa en el libro de clases o en el libro de actas de convivencia escolar (Educador presente).
- Expulsión de la Sala de clases
- Citación apoderada para abordar conjuntamente el problema (a definir por Equipo Multidisciplinario)
- Suspensión hasta por 5 días.
- Eximición a salidas pedagógicas.
- Compromiso escolar. El estudiante junto a: Su profesor/a jefe, un profesional del equipo de convivencia, y el/la apoderado/a.
- Condicionalidad junto a dirección y su apoderado/a.
- No Renovación o cancelación de matrícula.
- Expulsión.

Las medidas especiales que se tomarán para una Falta Gravísima, podrán ser las siguientes las que serán discernidas por el Consejo de Convivencia Escolar:

1. Acortamiento de Jornada
2. Tutoría o acompañamiento personal (Convivencia Escolar).
3. Derivación a redes (Convivencia Escolar).

### Procedimiento ante faltas graves y gravísimas (Debido Proceso)

Para la toma de decisiones y el acompañamiento más justo, y buscando garantizar el debido proceso de estudiantes es que se establece el siguiente esquema de operación para aquellas instancias que implican diversos factores, buscando favorecer trayectorias educativas y aprendizajes sociales para una mejor convivencia.

<p>a) Inicio del procedimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Quien tome conocimiento de la comisión de una de las faltas deberá informar inmediatamente a la Coordinadora de Convivencia Escolar o en su defecto a la encargada de curso, quienes evaluarán los antecedentes para constatar que se está frente a una eventual falta grave o gravísima y activará el procedimiento, salvo que la Dirección lo encomiende a otro profesional del establecimiento.</li> <li>— Si la conducta es de aquellas que se regula a través de un protocolo específico (maltrato, por ejemplo) se activará el protocolo específico.</li> <li>— En caso de que se presuma que dada la gravedad de la falta pueda conllevar cancelación de matrícula o expulsión, será la Directora quien active el procedimiento.</li> <li>— Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, el encargado del procedimiento deberá confeccionar un acta que recoja los detalles de la denuncia.</li> </ul>
<p>b) Notificación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Quien resulte a cargo del procedimiento notificará al estudiante y sus padres o apoderados del inicio del procedimiento y los hechos que lo fundan, dentro de un plazo máximo de 2 días hábiles, salvo que un protocolo específico señale un plazo distinto (por ejemplo, maltrato escolar, dentro de 24 horas).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>— La notificación al estudiante podrá ser separada al de sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio oficial de comunicación escolar idóneo (agenda escolar, llamada telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio escrito) prefiriéndose la entrevista presencial, que se registrará por escrito firmada por los participantes. Si alguno de los participantes se negara a firmar la notificación, se dejará registro escrito de dicha circunstancia.</li> <li>— En caso de que el apoderado o el estudiante no concurriesen más de 2 veces a una convocatoria de entrevista, Casa Azul podrá enviar un correo electrónico a la dirección registrada en la base de datos institucional, luego de lo cual podrá continuar el procedimiento de aplicación de sanciones.</li> <li>— En el caso de que no se conozca al posible responsable de la falta cometida, se podrá notificar luego de realizar previamente el proceso de investigación.</li> </ul>
c) Investigación	<ul style="list-style-type: none"> <li>— El Encargado del procedimiento debe llevar adelante la indagación y entrevistará a las personas involucradas, de modo de confirmar o descartar la veracidad de los hechos, así como toda otra circunstancia que pueda influir o cambiar su calificación, dejando registro escrito de esto en la ficha del o los y las estudiantes. También, si fuera necesario, se solicitará información a terceros e investigará en los registros oficiales del establecimiento las conductas anteriores de los involucrados.</li> <li>— Mientras se estén llevando a cabo las acciones de indagación y el discernimiento de las medidas correspondientes, el encargado asegurará a todas las partes respeto por su dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado), teniendo acceso a la información relativa al estudiante implicado en un caso de convivencia escolar únicamente a su padre, madre y/o apoderado.</li> <li>— Durante esta fase y si las características del caso lo permiten, podrá llamarse a las partes a una instancia de acuerdo o mediación. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la investigación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el caso, dejándose constancia de esta circunstancia.</li> <li>— El Encargado del procedimiento podrá delegar una o más de acciones de investigación en miembros del equipo de convivencia, profesor jefe y/o Dirección. En situaciones de alta conmoción en la comunidad educativa podrá también participar de la investigación de la representación legal del establecimiento.</li> <li>— Esta etapa de investigación deberá realizarse en un plazo máximo de 15 días hábiles desde que se tomó conocimiento de los hechos que la motivan, pudiendo extenderse por 5 días hábiles adicionales en caso de que de la evidencia recabada haya sido insuficiente para tomar una determinación.</li> </ul>
d) Resolución	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Al concluir la investigación el encargado elaborará un acta de cierre con el resultado de la misma, en el que se expresen las razones y las evidencias en las que sustenta su conclusión, determinando si se cometió o no la falta, sus circunstancias, existencia de atenuantes o agravantes y medidas a adoptar.</li> <li>— Si el Encargado del procedimiento no fuera la Coordinadora de Convivencia Escolar, se deberá consultarle previamente las medidas determinadas, lo que no requiere formalidad alguna.</li> <li>— Dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la etapa de investigación, el Encargado del procedimiento informará la decisión y sus fundamentos a cada una de</li> </ul>

	<p>las partes, estudiantes involucrados y sus respectivos apoderados, y debe quedar un registro de dicha instancia. En caso de no querer o poder asistir el apoderado del estudiante a dicha instancia, se procederá a notificar por las vías formales de comunicación, de la misma manera que la prevista para la notificación del inicio del procedimiento.</p> <p>— Desde el momento de cierre, el equipo de Convivencia Escolar quedará a cargo de coordinar las acciones de apoyo, reparación o control posteriores, según la naturaleza del caso, asegurando que los compromisos sean monitoreados y que la convivencia escolar no se vea nuevamente afectada por los hechos investigados.</p>
<p>e) Apelación</p>	<p>— Toda aplicación de sanciones por faltas graves o gravísimas puede ser apelada por el o la estudiante o su apoderada/o en caso de considerarlas injustas, desproporcionadas o que a su juicio existan fallas en el procedimiento desarrollados por el establecimiento.</p> <p>— La apelación deberá efectuarse por escrito dentro de un plazo de 5 días hábiles, y será resuelta por la dirección, en un plazo no superior de 10 días hábiles.</p> <p>— La apelación por no renovación de matrícula o expulsión tiene normas especiales que se explican más adelante en este reglamento.</p>
<p>f) Seguimiento</p>	<p>— Notificadas las medidas correspondientes, Casa Azul establecerá acciones de seguimiento según la gravedad de la falta, el impacto generado en la comunidad escolar y las necesidades de apoyo o acompañamiento que se identifiquen. El seguimiento tiene como finalidad garantizar que las medidas adoptadas se cumplan, prevenir situaciones similares en el futuro y promover un entorno de sana convivencia escolar.</p> <p>— De proceder un seguimiento al caso, se le informará al estudiante y apoderado la modalidad y los plazos respectivos.</p> <p>— Como medidas de seguimiento, convivencia realizará las siguientes acciones según la gravedad del caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisión del cumplimiento de las medidas formativas o sanciones impuestas.</li> <li>• Observación de la evolución del comportamiento del estudiante y de su integración al grupo curso.</li> <li>• Monitoreo de las relaciones interpersonales entre los estudiantes involucrados en la situación.</li> <li>• Entrevistas periódicas con apoderados a fin de conocer la evolución del proceso y reportar cómo ha sido la dinámica después de lo sucedido.</li> <li>• Acompañamiento emocional y/o pedagógico por parte del equipo de Convivencia Escolar o UTP.</li> <li>• Entrevista mensual con los estudiantes involucrados, por un plazo determinado.</li> </ul> <p>— Toda acción de seguimiento deberá ser registrada en el expediente del estudiante y, cuando corresponda, informada al apoderado.</p> <p>— Si se hubiera sugerido como apoyo psicosocial la derivación interna o externa a especialistas (entre otros, psicólogos o psiquiatras) y el apoderado de los involucrados (entre otros agredido y/o agresor) se niega a que se dé curso a dicho procedimiento, deberá informar por escrito a la escuela su decisión de no abordarlo.</p>

Ahora bien, frente a los procesos de:

- **Cancelación de matrícula o no renovación de matrícula:** Esta será una Medida disciplinaria en la que se da aviso al estudiante, madre, padre o apoderado de la no continuidad de matrícula para el año siguiente. Corresponde aplicarla a la Directora (según procedimiento bajo Ley Aula Segura) y ocurrirá frente a la comisión por parte del estudiante de una o más faltas gravísimas.
- **Expulsión:** Esta Medida disciplinaria que consiste en que el estudiante pierde la calidad de *alumno regular* de la Escuela, obligándolo a retirarse del mismo. Esta medida puede aplicarse y hacerse efectiva en cualquier época del año escolar. Corresponde aplicarla a la Directora (según procedimiento bajo Ley Aula Segura) y ocurrirá frente a la comisión por parte del estudiante una o más faltas gravísimas.
- **Condicionalidad:** La condicionalidad implica una posible cancelación de matrícula o expulsión del estudiante, por no ajustarse su conducta a los valores y principios del PEI de Casa Azul, frente a la comisión de una falta de carácter gravísima. Esta medida debe ser evaluada al término de cada semestre y no pasa de un año a otro.
- **Suspensión<sup>5</sup>:** Es una Medida disciplinaria de carácter excepcional que consiste en la interrupción temporal de la asistencia del estudiante a clases por un período determinado, manteniendo su calidad de estudiante del establecimiento. Esta medida podrá aplicarse frente a la comisión de faltas graves (Máximo 3 días) o gravísimas (Máximo 5 días), cuando la permanencia inmediata del estudiante en el establecimiento pueda afectar la seguridad, integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, o dificultar gravemente el normal desarrollo de las actividades escolares. Durante el período de suspensión, el establecimiento deberá resguardar la continuidad del proceso educativo del estudiante mediante la entrega de apoyo pedagógico y/o medidas de acompañamiento que correspondan. Su aplicación corresponderá a la Dirección del establecimiento, previa revisión de los antecedentes y respetando el debido proceso establecido en el Reglamento Interno.
- **Retiro de la sala de clases:** Medida formativa y de contención de carácter inmediato y transitorio que consiste en el retiro temporal del estudiante del espacio de aula cuando su conducta altere gravemente el desarrollo de la clase, genere riesgo para sí mismo o para otros integrantes de la comunidad educativa, o impida el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. El estudiante deberá permanecer acompañado por un adulto responsable designado por el establecimiento, en un espacio previamente definido, donde se favorecerá la reflexión, regulación emocional y el abordaje de la situación ocurrida. Esta medida no constituye una sanción disciplinaria permanente ni puede implicar la exclusión reiterada del proceso pedagógico. Su aplicación deberá quedar registrada y comunicada al apoderado cuando la situación lo amerite.

---

<sup>5</sup> La suspensión como es una medida **excepcional**, que se utiliza para garantizar el cuidado de estudiantes, el restablecimiento del clima escolar y la recomposición de las relaciones sociales.

## Acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritan.

El establecimiento promoverá una cultura de reconocimiento de conductas positivas, entendiendo que la formación integral de los estudiantes también implica valorar acciones que reflejen compromiso con los valores de Casa Azul, la sana convivencia y el desarrollo personal. Serán consideradas acciones de cumplimiento destacado aquellas conductas que evidencien de manera sostenida o significativa el respeto por las normas institucionales, los valores del Proyecto Educativo Institucional y el aporte positivo a la comunidad educativa.

Entre estas acciones podrán considerarse:

- Mantener una asistencia y puntualidad destacada.
- Demostrar respeto permanente hacia compañeros, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Evidenciar responsabilidad académica y cumplimiento oportuno de deberes escolares.
- Participar activamente en actividades académicas, culturales, deportivas o comunitarias representando positivamente al establecimiento.
- Manifestar conductas solidarias, inclusivas o de apoyo hacia otros miembros de la comunidad educativa.
- Resolver conflictos de manera pacífica y colaborativa.
- Mostrar avances significativos en aspectos conductuales, académicos o socioemocionales.
- Cuidar de manera responsable los espacios, recursos e infraestructura del establecimiento.
- Liderar iniciativas que promuevan la convivencia escolar, el bienestar común o la participación estudiantil.
- Entre otras que fueron mencionadas anteriormente.

Es importante dejar consignado que los reconocimientos deberán aplicarse bajo criterios de equidad, objetividad y pertinencia formativa, promoviendo la motivación, el sentido de pertenencia y el desarrollo integral de las y los estudiantes de Casa Azul, por lo que a nivel de escuela se establecen las siguientes premiaciones al cierre del año escolar:

PREMIO	SENTIDO
Mejor Rendimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sólo un estudiante por curso</li> <li>▪ Quien haya obtenido el mejor promedio anual durante el presente año.</li> </ul>
Mejor Compañero/a Premio al Compañerismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sólo a un estudiante por curso</li> <li>▪ Quien haya sido elegido por sus compañeros, mediante votación secreta, como el mejor compañero del curso.</li> <li>▪ Se espera que el niño, niña o adolescente represente activamente los valores de: la amistad, el compañerismo, la honestidad, la capacidad de incorporarse a los grupos e incorporar a otros niños a sus actividades aceptando y respetando la diversidad.</li> </ul>

<p>Premio Espíritu Casa Azul</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sólo a un estudiante por curso.</li> <li>▪ Es nombrado por Profesor/a Jefe con su Equipo Multidisciplinario en base a los lineamientos institucionales.</li> <li>▪ Al estudiante que se haya destacado por representar, durante el transcurso de este año, los valores fundamentales de la Escuela “Casa Azul”.</li> <li>▪ Se espera que el estudiante respete, colabore y fomente las relaciones al interior de la escuela fortaleciendo el espíritu comunitario.</li> <li>▪ Se considerará la presencia o la motivación hacia los valores de: la solidaridad en la ayuda constante hacia los otros; el respeto hacia los pares y adultos; la sensibilidad, la aceptación y la empatía para establecer relaciones con los demás; y la colaboración y/o fomento de las actividades realizadas a nivel de escuela.</li> </ul>
<p>Premio de 100% Asistencia anual</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se entrega a todos los estudiantes que finalicen el año escolar con 100% de asistencia.</li> <li>▪ Se hace relevancia de su compromiso con el proceso de aprendizaje.</li> <li>▪ Se valora con ello a la familia que son quienes acompañan y apoyan a estudiantes a llegar a dicha situación.</li> </ul>
<p>Premio Ronaldo Muñoz</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sólo a un estudiante de 8vo básico.</li> <li>▪ Es nombrado por el Consejo de Profesor en base a la sugerencia entregada por Equipo Multidisciplinario del curso.</li> <li>▪ Al estudiante que se haya destacado por representar, durante toda la permanencia en el establecimiento, los valores fundamentales de la persona de Ronaldo Muñoz ss.cc.</li> <li>▪ Se espera que el estudiante represente valores y/o ideales comunitarios y sociales, por una preferencia marcada por el respeto y fomento de los derechos humanos.</li> <li>▪ Se considerará la presencia o la motivación hacia los valores de: la solidaridad en la ayuda constante hacia los otros; el respeto hacia los pares y adultos; la sensibilidad, la aceptación y la empatía para establecer relaciones con los demás; el asumir liderazgo positivo en iniciativas de índole comunitario y social, tanto al interior de su curso como a nivel de escuela; y que manifieste interés, preocupación y movilización por intervenir la realidad de su entorno.</li> </ul>

También se hace un trabajo colectivo que tiene relación con Valor por curso. El cual es elegido por el curso en conjunto con su profesor/a jefe para desafiarse colectivamente para el año siguiente. Cada curso tiene un histórico de diplomas que muestran el proceso de desafíos que se han establecido como colectivo. Se hace entrega de dicho diploma en la celebración de fin de año.



# CONVIVENCIA ESCOLAR

## Capítulo 6

## Composición y funcionamiento del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar dentro de las Escuelas es aquella instancia en que se promueve la participación y reúne a las y los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje en estudiantes.

Es la ley que reguló la Jornada Escolar Compleja (JEC – N°19.979) en el 2004 la que estableció el funcionamiento de este organismo de articulación dentro de las escuelas, regulando dicha instancia por el Decreto N°24 del 2005, modificado por el Decreto N°19 de 2016, ambos del Ministerio de Educación. Otorgando el carácter informativo, consultivo y propositivo y en los casos que el sostenedor decida, podrá tener carácter resolutivo según sea expresado por el mismo en el acta de constitución al inicio del año escolar.

Serán parte de este Consejo Escolar, por encargo de la entidad sostenedora:

1. Dirección del establecimiento.
2. Representante de Estudiantes.
3. Representante de Equipo Docente.
4. Representante de Asistentes de la Educación.
5. Coordinación de Convivencia Escolar.
6. Representante de profesionales PIE (coordinación).
7. Presidencia del Centro de Padres, Madres y Apoderados/as.
8. Coordinación de la Unidad Técnico-Pedagógica.
9. Coordinación de Administración.

Y en ocasiones necesarias se convocará a representantes de las organizaciones comunitarias, junto con las representaciones de las juntas de vecinos correspondientes.

Este dispositivo se convocará 4 veces al año, no excluyendo reuniones extraordinarias que el mismo organismo decida: En la primera instancia de reunión debe establecerse su constitución, elaboración de plan de acción y la consignación de los ejes de trabajo, todo esto dentro de los primeros 30 días de iniciado el año lectivo.

Este Consejo debe buscar en todo momento cumplir con los cuatros ejes que establece la Ley, a lo largo de su funcionamiento:

- Garantizar la implementación del currículum nacional, con los sellos institucionales descritos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Acompañar las trayectorias educativas integrales, sobre manera en el aprendizaje a través de los objetivos de Aprendizaje Transversal.
- El sentido formativo en los instrumentos que genera e implementa Escuela Casa Azul.
- Acompañar que el foco de la gestión institucional esté puesto en el despliegue de capacidades de sus estudiantes y comunidad educativa en general, para lograr una educación integral.
- Junto con Aprobar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar que acompañará a la comunidad educativa en el año en curso.

Será responsabilidad de la Dirección del establecimiento, garantizar su constitución de acuerdo a los tiempos establecidos y que se desarrollen todas las funciones solicitadas por la normativa. Sin perjuicio que puedan ser añadidas funciones de acuerdo a su alcance que sean discernidas de manera colectiva por el consejo mismo.

## Encargado/a Convivencia Escolar.

Tal como fue consignado en la ley N° 20.536 sobre violencia escolar, de manera obligatoria para todos los establecimientos educacionales con reconocimiento oficial del Estado contar con la figura de un encargado o encargada de Convivencia.

En la Cartilla N°11 que acompaña la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024 – 2030, en la cual se desarrolla la conformación de dichos equipos, mencionan que *“el fin de poder avanzar hacia modos de convivir basados en los principios de inclusión y cuidado colectivo, se enfatiza que la convivencia es tarea de la comunidad educativa, no sólo de un profesional en particular; de ser posible, debe realizarse mediante un trabajo colaborativo que considere la conformación de equipos multiprofesionales”*.

Es así que quien asuma dicho rol (Descrito anteriormente en el apartado de Organización escolar: Organigrama y descripción de roles) deberá también completar las siguientes funciones:

- Coordinar el equipo de Convivencia Escolar conformado por psicólogos y trabajadores sociales.
- Participar del Equipo de Gestión del establecimiento.
- Elaborar, monitorear, actualizar, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Gestión de la Convivencia Escolar considerando todas sus dimensiones y etapas.
- Fortalece y desarrolla estrategias para la prevención y abordaje de situaciones de violencia en el contexto educativo.
- Liderar el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en la escuela.
- Desarrollar diagnósticos participativos a partir de los focos que tensionan la convivencia en las dimensiones de gestión y áreas propuestas en su proceso de mejoramiento educativo.
- Será también responsable de coordinar la actualización de Reglamento Interno y Protocolos de Convivencia Escolar según la normativa legal vigente.
- Registra las acciones realizadas por el equipo de convivencia escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).

El mecanismo de comunicación será el consignado en el conducto regular, dejando como referencia que el correo institucional del área es [convivencia@escuelacasaazul.cl](mailto:convivencia@escuelacasaazul.cl)

## Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

Es un instrumento normativo, que permite que el Encargado de Convivencia Educativa presente al Consejo Escolar, quien es encargado de validar la propuesta una estrategia de prevención y cuidado del estudiantado en diferentes materias. Pone un foco fundamental en la prevención de la Violencia Escolar, pero también busca garantizar el cumplimiento de más objetivos.

Para este Plano no existe un modelo único, por lo que su formulación debe respetar la autonomía del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de cada establecimiento, y las exigencias normativas vigentes. Es fundamental que esté descrito en un lenguaje comprensible para toda la comunidad educativa.

Es desde allí que se orienta el quehacer del Equipo de Convivencia Escolar, entendiendo que la PNCE establece varios objetivos clave para mejorar la convivencia escolar:

- Promover una cultura de respeto y derechos humanos dentro de la comunidad educativa.
- Desarrollar competencias socioemocionales en estudiantes y docentes para gestionar conflictos de manera pacífica.

- Fortalecer la participación y el sentido de pertenencia en la comunidad escolar.
- Implementar sistemas de apoyo y prevención para situaciones de violencia y acoso escolar.

Para el quehacer cotidiano esto se materializa en estrategias y acciones clave para la buena comprensión de la comunidad educativa para el mejor con-vivir

- Capacitación y formación continua para docentes y directivos en temas de convivencia y gestión emocional.
- Integración de programas de educación socioemocional en el currículum escolar.
- Desarrollo de protocolos claros y efectivos para la prevención y manejo de conflictos.

Para el año 2025 se propuso el siguiente objetivo estratégico para el PGCE: *“Mejorar el clima de Convivencia Educativa y aula, fomentando la participación, reconocimiento, valoración, respeto e inclusión de la Comunidad.”*

### **OBJETIVO ESPECÍFICO N°1 – Aprendizaje en CE.**

Establecer el espacio escolar, como un lugar bientratante de toda su comunidad educativa, potenciando el respeto a la diversidad, la resolución pacífica de conflictos y el aprendizaje de la convivencia positiva.

<b>ACCIONES</b>	<b>EVIDENCIAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<b>1.1 UT Buen Trato e Inclusión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Planificación UT</li> <li>○ Registro de Ejecución</li> <li>○ Evaluación Estudiantes</li> <li>○ Evaluación Equipo</li> </ul>	Marzo y Abril	Equipo CE Equipo PIE
<b>1.2 Intervención en cursos (Bloque Religión)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Planificaciones</li> <li>○ Registro de ejecución</li> <li>○ Evaluaciones por intervención.</li> </ul>	Marzo a noviembre	<b>PK a 2°:</b> Milen Carrasco <b>3° a 4°:</b> Martina Moncada <b>5°:</b> Natalie Parra <b>6° a 8°:</b> Ruth Mendoza
<b>1.3 Recreos Entretenidos.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Plan de trabajo.</li> <li>○ Registro de ejecución</li> <li>○</li> </ul>	Marzo a Diciembre	Milen Carrasco Martina Moncada <b>Ruth Mendoza</b> Natalie Parra
<b>1.4 Diagnóstico Integral de Aprendizaje</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Informes por curso.</li> <li>○ Informe Escuela.</li> </ul>	Marzo Julio Noviembre	<b>3° a 4°:</b> Martina Moncada <b>5°:</b> Natalie Parra <b>6° a 8°:</b> Ruth Mendoza
<b>1.5 Consejos de Convivencia Escolar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Registro de convocatoria</li> <li>○ Registro de sesión</li> <li>○ Registro de anexos: familia, estudiantes y/o planes.</li> <li>○ Registro de evaluaciones.</li> </ul>	Según necesidad.	<b>PK a 2°:</b> Milen Carrasco <b>3° a 4°:</b> Martina Moncada <b>5°:</b> Natalie Parra <b>6° a 8°:</b> Ruth Mendoza

### **OBJETIVO ESPECÍFICO N°2 – Participación.**

Impulsar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa como protagonistas en la construcción de escuela, asegurando su derecho a asociación y vinculación en el quehacer educativo.

ACCIONES	EVIDENCIAS	FRECUENCIA	RESPONSABLE
<b>2.1 Cuidado Colectivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Planificaciones de cada sesión.</li> <li>○ Evaluaciones: finales.</li> </ul>	Primer lunes cada 2 meses. 45 minutos.	Natalie Parra
<b>2.2 Talleres de Formación Equipo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Planificación Sesión</li> <li>○ Evaluación Sesión</li> <li>○ Sistematización temática</li> </ul>	Segundo lunes de mes. 1.30hrs	Natalie Parra
<b>2.3 Reuniones de Coordinación:</b> En duplas y Comunidad de Aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Actas de reunión.</li> </ul>	Semanal	<b>PK a 2°:</b> Milen Carrasco <b>3° a 4°:</b> Martina Moncada <b>5°:</b> Natalie Parra <b>6° a 8°:</b> Ruth Mendoza
<b>2.4 Acompañamiento vinculación Madres, Padres, Apoderados y/o cuidadores con Docentes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Planificaciones por sesión.</li> <li>○ Evaluaciones finales.</li> <li>○ Productos</li> </ul>	Cada 2 meses, según calendario.	Planificaciones Natalie y Estudiantes en práctica Ejecutan: PJs
<b>2.5 Participación y Organización Estudiantil.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Organización de proceso.</li> <li>○ Planificación de lo desarrollado.</li> <li>○ Evaluación.</li> </ul>	Anual	Ruth Mendoza

### OBJETIVO ESPECÍFICO N°3 – Salud Mental y Bienestar.

Garantizar espacios focalizados para el cuidado de la Salud Mental y el bienestar de estudiantes, garantizando trayectorias educativas óptimas.

ACCIONES	EVIDENCIAS	FRECUENCIA	RESPONSABLE
<b>3.1 Cuidado de la Salud Mental de Estudiantes:</b> Individual y Grupal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Diagnósticos</li> <li>○ Registro de Sesiones</li> <li>○ Carpetas con documentación</li> <li>○ Autorización de adultos</li> </ul>	Anual	<b>Individual:</b> Martina Moncada  <b>Grupal:</b> Milen Carrasco <i>Practicantes Psicología.</i>
<b>3.2 Aseguramiento de la presencia de Estudiantes.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Listados</li> <li>○ Registro de acciones de protocolo</li> <li>○ Sistematización mensual</li> </ul>	Anual	<b>Organiza:</b> Ruth Mendoza <b>Seguimiento:</b> <b>PK a 2°:</b> Milen Carrasco <b>3° a 4°:</b> Martina Moncada <b>5°:</b> Natalie Parra <b>6° a 8°:</b> Ruth Mendoza
<b>3.3 Seguimiento Psicosocial.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Diagnósticos.</li> <li>○ Fichas de casos con sesiones y reuniones con los actores claves (Redes).</li> <li>○ Procesos de evaluación.</li> </ul>	Anual	<b>PK a 2°:</b> Milen Carrasco <b>3° a 4°:</b> Martina Moncada <b>5°:</b> Natalie Parra <b>6° a 8°:</b> Ruth Mendoza

### OBJETIVO ESPECÍFICO N°4 – Gestión de la CE.

Fomentar la Convivencia Positiva dentro de la Comunidad Educativa, garantizando el abordaje de conflictos a través de los distintos instrumentos de gestión de la Convivencia Escolar que garantizan los debidos procesos dentro de un marco ético y legal.

ACCIONES	EVIDENCIAS	FRECUENCIA	RESPONSABLE
<b>4.1 Reuniones de Equipo.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Actas de reuniones.</li> </ul>	Anual	Natalie Parra
<b>4.2 Revisión y Actualización de Manual, RICE y Protocolos.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Manual de Convivencia Escolar</li> <li>○ Protocolos para situaciones graves.</li> </ul>	Marzo y Abril	Milen Carrasco Martina Moncada Ruth Mendoza Natalie Parra
<b>4.3 Socialización del Manual y RICE a toda la comunidad Educativa.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Material, documentos y comunicaciones generados para este fin.</li> </ul>	Abril a Junio	<b>Estudiantes:</b> Milen Carrasco Martina Moncada <b>Familia:</b> Ruth Mendoza Natalie Parra
<b>4.4 Consejo Escolar.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Actas de reuniones.</li> </ul>	Anual	Natalie Parra
<b>4.5 JUNAEB:</b> Encuestas IVE y TNE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Protocolo</li> <li>○ Listados</li> <li>○ Instrumentos de aplicación</li> </ul>	Según fecha de JUNAEB	Natalie Parra <i>Practicantes TS.</i>
<b>4.6 Gestión de Prácticas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Convenio de Práctica.</li> <li>○ Carta de Motivación</li> <li>○ Certificado de Antecedentes</li> <li>○ Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores</li> </ul>	Según solicitud	Natalie Parra

## PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.

### Negociación

Son aquellos mecanismos de resolución pacífica de conflictos en el que las personas involucradas dialogan directamente para buscar acuerdos y soluciones satisfactorias para ambas partes, de manera voluntaria y respetuosa.

En el contexto escolar muchas veces se da de manera autónoma y en otras requieren el acompañamiento de algún adulto para la garantía del proceso.

### Mediación

Este es un procedimiento voluntario en el que un tercero imparcial facilita la comunicación entre las personas involucradas en un conflicto, promoviendo el diálogo y ayudándoles a construir acuerdos de manera colaborativa.

En Casa Azul hemos buscado formar estudiantes mediadores, que apoyen a sus pares para la búsqueda de resoluciones pacíficas.

### Conciliación

Este hace referencia a un mecanismo de resolución de conflictos en el que un tercero imparcial escucha a las partes involucradas y propone alternativas de solución para alcanzar un acuerdo satisfactorio.

Ayuda cuando las y los involucrados aún están en un estado socioemocional afectado, que no permite el desarrollo de las estrategias previas.

## Arbitraje Pedagógico

Este es un procedimiento en el cual un miembro de la comunidad educativa con atribuciones definidas interviene en un conflicto, analiza los antecedentes y adopta una decisión formativa orientada a restablecer la convivencia y resguardar el cumplimiento de las normas institucionales, garantizando el bienestar de todos y todas.

Esta es la acción que corresponde al equipo para el establecimiento de medidas frente a situaciones que se den en la cotidianidad y que afecten la convivencia.

La promoción de la convivencia positiva necesariamente implica aceptar el conflicto entre pares como parte natural de las relaciones interpersonales. La Escuela busca ser un espacio para modelar, enseñar y promover la resolución adecuada y positiva de los conflictos que surgen entre los miembros de la comunidad escolar.

Tratándose de hechos que son considerados transgresión a conductas que pueden implicar faltas leves, se podrá aplicar un sistema de resolución alternativa de conflictos, mediación o conciliación, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

- Que ambas partes se encuentren en similares condiciones para enfrentar el proceso, ya sea en cuanto a edad, número de integrantes, condición psicológica o emocional, permanente o transitoria.
- Que ambas partes acepten el proceso libremente.
- Que ambas partes firmen un acta con los acuerdos y compromisos.

La Escuela evaluará la pertinencia de la mediación según sea el caso. De no corresponder la mediación se aplicará el protocolo general ante faltas que afecten la convivencia. El primer paso en la mediación es siempre que las partes involucradas intenten resolver el conflicto, en busca de una solución aceptable para ambas.

En el caso de que los conflictos no puedan ser resueltos satisfactoriamente por las partes involucradas, el adulto correspondiente (ejemplo: Profesor jefe, profesionales de Convivencia Escolar) actuarán como mediadores, y deberán seguir el siguiente Procedimiento de Resolución Constructiva de Conflictos:

1. Entrevistar a las partes involucradas dejando registro escrito cuando lo amerite.
2. Promover la reflexión individual respecto de lo sucedido de modo que cada parte se responsabilice de su actuar, reconozca su contribución al conflicto y empatee con el otro.
3. Visualizar alternativas de cómo podrían haber enfrentado la situación y haberla resuelto por ellos mismos de manera positiva y adecuada.
4. Llegar a un acuerdo de buena convivencia que incluya medidas reparatorias cuando éstas correspondan.

Para garantizar el real proceso formativo y la justa resolución de los conflictos dentro del establecimiento encontramos a los y las miembros del Equipo de Convivencia Escolar, encargados de hacer valer los protocolos de abordaje de los conflictos y de velar por que se mantenga un marco de buen trato

El Buen Trato se define en las relaciones con otro (y/o con el entorno) y se refiere a las interacciones (con ese otro y/o con ese entorno) que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación, además, es una base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal. Las relaciones de Buen Trato parten de la capacidad de reconocer que "existe un YO y también que existe un OTRO, ambos con necesidades diferentes que se tienen en cuenta y se respetan...".

La mayoría de los textos que trabajan el tema de Buen Trato, proponen que éste está compuesto por cinco elementos básicos:

El Reconocimiento	Es el punto de partida para el Buen Trato. Se trata de la capacidad de "darse cuenta" de que, tanto como uno, el otro existe y tiene características, intereses, necesidades, y formas de expresión tan importantes como las nuestras. Es la esencia del RESPETO
-------------------	--

	y se empieza a construir desde el primer momento de la vida a través del propio reconocimiento que se da como consecuencia de un adecuado Vínculo Afectivo.
La Empatía	Capacidad de darse cuenta, entender y comprender qué siente, cómo piensa y por qué actúa como lo hace el otro con quien nos relacionamos. Sólo es posible desarrollarla si hemos RECONOCIDO al otro.
La Comunicación efectiva	Es diálogo. Está constituido por mensajes que intercambiamos con el otro con alguna finalidad. Sólo si se basa en los dos elementos anteriores (reconocimiento y empatía) es un verdadero diálogo y para serlo precisa de dos capacidades fundamentales: saber expresarse con seguridad y saber escuchar sin juzgar.
La Interacción Igualitaria	Es el contexto ideal para la existencia del diálogo. Se basa, también, en el reconocimiento y la empatía y expresa la comprensión y uso adecuado de las jerarquías y el poder en las relaciones humanas. Las jerarquías (posiciones de autoridad) y el manejo diferenciado de poder (capacidad de influir en la vida de otros) que surge de ellas, existen para facilitar la convivencia y asegurar las condiciones básicas para la vida; de ninguna manera justifican diferencias en cuanto a la valoración de las personas. Por ejemplo, los adultos, generalmente, tienen una posición de autoridad frente a los niños, niñas y adolescentes, sea en la familia, en la escuela u otros ámbitos. Esto no quiere decir que los adultos sean más importantes que los niños, niñas o adolescentes; si no que los adultos, por su mayor experiencia de vida, tienen la responsabilidad de orientar a los y las menores de edad y velar porque se respeten las condiciones de seguridad y bienestar para ellos y ellas.
La Negociación	Es la capacidad de resolver conflictos en forma que todas las partes queden satisfechas. Cuando negociamos, no hay vencedores ni vencidos. Los conflictos en la convivencia son inevitables, precisamente porque somos diferentes. Si reconocemos que las características, intereses, necesidades y puntos de vista de todos y todas son igualmente importantes, no hay otra forma de resolver las discrepancias que negociando.

### Protocolos de actuación ante situaciones que afectan la Buena Convivencia

Es de suma importancia la consideración que la Convivencia Educativa debe ser preocupación de toda la Comunidad Educativa, sin excluir la responsabilidad del equipo que debe promover las estrategias y medidas correspondientes para su promoción.

Es así que el eje preventivo es fundamental a la hora de gestionar, pero también hay instancias puntuales que requieren una gestión oportuna y eficiente, como lo menciona la Circular 781, para el abordaje, resolución y/o derivación correspondiente. Es así que la reacción debe estar planificada y propuesta, para garantizar el cuidado máximo de estudiantes y situaciones complejas.

### Aspectos generales sobre la regulación y Aplicación de los protocolos.

Los protocolos de acción son acciones consignadas bajo un ordenamiento lógico que ayuda en el abordaje de inicio a fin en situaciones de mayor complejidad y/o que tienen una regulación normativa o legal determinada.

Es de suma importancia realizar la coordinación permanente en el quehacer, como de que quien aplique el protocolo correspondiente mantenga a la vista todos los principios de legalidad que fueron descritos al inicio de este reglamento. Calificar la gravedad objetiva y la afectación concreta será parte de las misiones de quienes activen estos instrumentos, lo cual no excluye la aplicación de sanciones, según haya una transgresión de normas establecidas para el buen convivir.

Será relevante que para cada uno de los procesos que se desarrollen se deje constancia escrita de todas las acciones realizadas, y que el proceso mismo se resguarde la identidad de las y los involucrados, junto con el derecho a la información.

### Aspectos particulares sobre cada uno de los protocolos exigidos.

#### **Protocolo para el abordaje del acoso, maltrato y violencia escolar.**

Como punto de partida es importante considerar en primera instancia las Definiciones que pueden ayudar en la comprensión de las situaciones:

- **Maltrato Escolar:** Es aquel fenómeno que sucede dentro de una institución educativa. Se define en la expresión de violencia física o psicológica entre sujetos, que se realiza de manera puntual o reiterada, esta puede ser cometida a través de cualquier medio: presencial, físico, verbal, tecnológicos, etc. Puede ser ejercida por cualquier miembro en contra de un estudiante u otro integrante de la comunidad educativa.
- **Acoso Escolar:** Es aquel que es realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros estudiantes y se encuentra definido por ley como *“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”*. Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos también (cyberbullying).
- **Violencia:** Es un concepto mucho más amplio y al cual se le han aproximado diferentes definiciones. Los puntos de encuentro en muchas de ellas tienen relación con el poder, la fuerza y el uso de estas, ya sea a nivel psicológico y/o físico con otro o una comunidad. También se reconoce que este daño tiene un peso importante en la vida de quien o quienes quedan en la posición de víctimas, ya sea por:
  - Violencia psicológica: Insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También se incluye el acoso escolar o bullying.
  - Violencia física: Toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizados con el cuerpo o con algún objeto. Pueden ser agresiones ocasionales, o reiteradas.
  - Violencia a través de medios tecnológicos: Uso de la tecnología para difundir rumores o información de la persona afectada sin su autorización, publicar fotos o montajes haciendo referencia a una persona en particular y realizar cualquier tipo de agresión o amenaza a través de correos electrónicos, chats, mensajes de texto, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- **Violencia de género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género. Lo que incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas

fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro, lo cual hoy expresado en la ley N° 21.675<sup>6</sup>.

Ahora bien, este Protocolo se aplicará en situaciones de maltrato, acoso escolar o bullying, y cualquier tipo de violencia dentro y fuera del Colegio, que afecten a integrantes de la comunidad educativa. Pudiendo darse en las siguientes situaciones:

1. Maltrato o violencia y/o Acoso Escolar entre estudiantes (incluye Bullying)
2. Maltrato o violencia de un adulto/a trabajador del colegio a un/a estudiante.
3. Maltrato o agresión de un adulto no trabajador del colegio a un estudiante (incluye grooming).
4. Maltrato o agresión entre adultos.

### Protocolo de Maltrato Entre estudiantes y/o Acoso Escolar (bullying)

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1.- Denuncia interna.	Cualquier integrante de la Comunidad Escolar que sospecha o sabe que un estudiante se encuentra padeciendo o ejerciendo maltrato, violencia, acoso o bullying, tiene la obligación de comunicar la información inmediatamente a la directora o Coordinadora de Convivencia Educativa, si ambas no se encuentran en el establecimiento ubicar a la profesional responsable del curso desde Convivencia. Quien reciba la denuncia debe dejar registro escrito del relato, dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante.	Cualquier integrante de la comunidad escolar que tenga una sospecha, sea testigo del acontecimiento o que reciba el relato del estudiante sobre los hechos.	Inmediatamente recibido el relato (mismo día)
2.- Derivación a Coordinadora de Convivencia (cuando no sea esta quien recibe la denuncia).	Quien recibe la denuncia traspasará la información denunciada inmediatamente, o a más tardar al día siguiente hábil si no le fuera posible hacerlo en el acto, a la Coordinadora de Convivencia Escolar (CE), quien activará el protocolo.	Quien reciba el relato del estudiante sobre los hechos. Coordinadora de Convivencia.	Inmediatamente, o a más tardar al día siguiente hábil.
3.- Entrevista a involucrados/as.  Indagación.	La Coordinadora de Convivencia, o el funcionario que ésta designe, ajustándose al procedimiento establecido en este Reglamento para la indagación de las faltas graves o gravísimas, y dentro del plazo de 10 días hábiles de traspasada la información de la denuncia, entrevistará a los/las estudiantes que participaron de la situación denunciada, y a quienes pudieren tener	Coordinadora y/o Encargada de CE o el funcionario que ésta designe.	10 días hábiles de procedimiento

<sup>6</sup> Según el artículo 5 de la Ley N° 21.675, es violencia de género cualquier acción u omisión que cause muerte, daño o sufrimiento a la mujer en razón de su género, donde quiera que ocurra, ya sea en el ámbito público o privado; o una amenaza de ello. También será considerada violencia de género aquella ejercida contra niñas, niños y adolescentes, con el objeto de dañar a sus madres o cuidadoras.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	información como testigos (estudiantes o adultos), dejando registro escrito de cada entrevista.		
4.- Comunicación a apoderados/as.	La Encargada de convivencia del curso, informará de la activación del Protocolo y se comunicará vía telefónica y/o correo electrónico con el apoderado de los/las estudiantes involucrados para que tomen conocimiento de la situación.	Encargada de Convivencia Escolar del curso correspondiente.	1 día hábil siguiente de activado el Protocolo
5.- Denuncia en caso de Acoso Escolar.	Si las características de los hechos denunciados pudieren ser constitutivos de delito se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones, o Fiscalía correspondiente al lugar de los hechos. Ello, en un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos. Esta denuncia debe ser realizada por la Directora, o la Coordinadora de Convivencia Escolar, y/o cualquier otro docente que trabaje en el establecimiento. Esta denuncia deberá realizarse por escrito, de manera presencial o utilizando las plataformas o sistemas que las instituciones disponen para ello.	Directora, o la Coordinadora de Convivencia Escolar, y/o cualquier otro docente que trabaje en el establecimiento	24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos.
6.-Medidas de resguardo.	La Coordinadora de Convivencia Escolar decretará las medidas de resguardo necesarias a favor del o los estudiantes afectados. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Alguna o algunas de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial descritas en este reglamento.</li> <li>▪ Separación de las personas involucradas en los hechos denunciados,</li> <li>▪ Derivación del estudiante afectado a redes externas, tales como OLN La Granja, servicio de salud u otro que corresponda. Casa Azul realizará las derivaciones o denuncias mediante los medios digitales proporcionados por cada una de las instituciones mencionadas previamente, y la responsabilidad de esta acción recaerá en un miembro del equipo de Convivencia Escolar que sea designado por la Coordinación de Convivencia para esta tarea.</li> </ul>	Coordinadora de Convivencia escolar.	Activado el protocolo.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Otras medidas que constituyan la mejor forma de proteger la integridad del o la estudiante afectada (o).</li> <li>▪ La elección de la medida correcta a aplicar dependerá de la gravedad de los hechos y las particularidades de cada situación.</li> </ul>		
7.- Resolución.	<p>La resolución que pone término al proceso de indagación debe notificarse a los involucrados y sus apoderados por la Encargada de Convivencia.</p> <p>La resolución será firmada por Dirección o Coordinación de convivencia.</p> <p>La notificación a los apoderados de los estudiantes involucrados se realizará por medio telefónico, comunicación escrita o acta de reunión, según el caso.</p> <p><b>Contenido de la resolución:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La enumeración de los antecedentes recopilados.</li> <li>2. Las medidas de resguardo aplicadas, o las razones por las que no fue necesario o posible aplicarlas.</li> <li>3. La descripción de los hechos denunciados.</li> <li>4. La calificación de los hechos denunciados, desestimando, modificando o ratificando los hechos denunciados.</li> <li>5. Las medidas adoptadas, las que deben determinarse considerando los hechos y los principios de interés superior del niño (a) y el de proporcionalidad.</li> </ol>	Encargada y/o Coordinadora de Convivencia.	10 días hábiles como máximo desde la recepción de la denuncia.
8.- Apelación	Los afectados tendrán la posibilidad de presentar a Dirección una apelación escrita.	Afectado por la resolución del caso	5 días hábiles
9.- Resolver la apelación	Dirección tendrá que resolver acogiendo o rechazando la apelación. Para resolver podrá consultar al Consejo de profesores.	Directora	10 días hábiles
10.- Seguimiento	Al menos quincenalmente se hará seguimiento de todas las acciones que permiten conocer la evolución de la situación que dio inicio a la aplicación del Protocolo. Esto se hará a través de llamados telefónicos a la familia e instituciones derivadas, entrevistas, visitas, informes u otros. El seguimiento estará a cargo de la Encargada de Convivencia Escolar.	Encargado de Convivencia Escolar	10 días hábiles en caso de derivación y 20 días hábiles en medidas internas

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<p>Cada 30 días se revisará la continuidad de las medidas adoptadas al interior de la Escuela.</p> <p>Se informará de esto sólo a los miembros de la comunidad que requieran conocerlas. Deberá dejarse registro escrito de las acciones realizadas durante esta etapa del procedimiento.</p> <p><i>Es obligación del equipo resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, asegurándose que esté siempre acompañado, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos para evitar la revictimización.</i></p>		

### Protocolo Maltrato o violencia de un adulto/a trabajador del establecimiento a estudiantes.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Denuncia interna	Las personas que presencian los hechos o toman conocimiento de estos por cualquier medio, deberán informar de forma inmediata a la directora o Coordinadora de Convivencia Educativa. Recibida la información, se activará inmediatamente el protocolo.	Toda persona de la comunidad educativa que sea testigo o conozca del acontecimiento.	Inmediatamente recibido el relato (mismo día)
2. Comunicación a apoderados/as	Inmediatamente recibida la denuncia interna. La directora o la Coordinadora de convivencia citará al apoderado (a) para informar a la familia de los/as afectados/as. Se le informa los pasos a seguir de manera clara y precisa.	Directora del establecimiento en conjunto con Coordinador/a de Convivencia Escolar.	Coordinar entrevista Inmediatamente recibido el relato (mismo día)
3. Denuncia a Institución correspondiente	Si las características de los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de delito, se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones, o Fiscalía correspondiente al lugar de los hechos. Ello, en un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos. Esta denuncia debe ser realizada por la directora, o la Coordinadora de convivencia escolar. Esta denuncia deberá realizarse por escrito, de manera presencial o utilizando las plataformas o sistemas que las instituciones disponen para ello.	Directora, o la Coordinadora de Convivencia Escolar.	24hrs

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
4. Medidas de resguardo	<p>El funcionario denunciado podrá ser separado de sus funciones mientras dure la investigación interna, de acuerdo a lo establecido en el RIOHS.</p> <p>Además, la Coordinadora de Convivencia Escolar o la Directora decretará las medidas de resguardo necesarias a favor del o los estudiantes afectados.</p> <p>Alguna o algunas de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial indicadas en este reglamento,</p> <p>Separación de las personas involucradas en los hechos denunciados,</p> <p>Derivación del estudiante afectado a redes externas, tales como OLN La Granja (o comuna que corresponda), servicio de salud u otro que corresponda. El Colegio realizará las derivaciones o denuncias mediante los medios digitales proporcionados por cada una de las instituciones mencionadas previamente, y la responsabilidad de esta acción recaerá en un miembro del equipo de convivencia escolar que sea designado por el Encargado de Convivencia para esta tarea.</p> <p>Otras medidas que constituyan la mejor forma de proteger la integridad del o la estudiante afectada (o).</p> <p>La elección de la medida correcta a aplicar dependerá de la gravedad de los hechos y las particularidades de cada situación.</p> <p>Además, la Directora y/o la Coordinador/a de Convivencia Escolar deberá informar al profesor/a jefe del estudiante afectado y podrá convocar a un consejo de profesores de su curso, a fin de buscar estrategias formativas, didácticas a seguir para brindar intervenciones de manera integral para asegurar el bienestar del estudiante. En ambos casos, la Escuela ofrecerá ayuda psicológica al estudiante y a la familia.</p>	<p>Director/a del establecimiento en conjunto con Coordinador/a de Convivencia Escolar.</p>	<p>Activado el protocolo.</p>
5. Proceso de Investigación	<p>La dirección del colegio designará a un funcionario a cargo de la investigación interna, la que se desarrollará conforme a lo establecido en el RIOHS.</p>	<p>Director/a del establecimiento educacional</p>	<p>10 días hábiles</p>
6.- Resolución	<p>Debe dictarse resolución de término indicando las medidas de resguardo, y de seguimiento que se adoptan.</p>	<p>Directora, o la Coordinadora de Convivencia Escolar</p>	<p>A los 10 días hábiles de activado el protocolo.</p>

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<p>La resolución debe ser notificada a los apoderados en un plazo de 2 días hábiles desde su dictación.</p> <p>La resolución será firmada por Dirección o Coordinación de convivencia</p> <p>La notificación a los apoderados de los estudiantes involucrados se realizará por vía telefónica, comunicación escrita o acta de reunión, según el caso.</p>		
7.-Apelación	Los afectados tendrán la posibilidad de presentar a Dirección una apelación escrita.	Afectado por la resolución del caso	5 días hábiles
8.- Resolver la apelación	Dirección tendrá que resolver acogiendo o rechazando la apelación.	Directora	10 días hábiles
9.- Seguimiento	<p>Al menos quincenalmente se hará seguimiento de todas las acciones que permitan conocer la evolución de la situación que dio inicio a la aplicación del Protocolo. Esto se hará a través de llamados telefónicos a la familia e instituciones derivadas, entrevistas, visitas, informes u otros. El seguimiento estará a cargo de la Dirección de la Escuela o del funcionario que ésta designe al efecto. Cada 30 días se revisará la continuidad de las medidas adoptadas al interior de la Escuela.</p> <p>Se informará de esto sólo a los miembros de la comunidad que requieran conocerlas: profesores, inspectoría, etc.</p> <p>Deberá dejarse registro escrito de las acciones realizadas durante esta etapa del procedimiento.</p> <p><i>Es obligación del colegio resguardar la intimidad e identidad del alumno en todo momento, asegurándose que esté siempre acompañado, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos para evitar la revictimización.</i></p>	Directora y/o Coordinadora de Convivencia Escolar	10 días hábiles en caso de derivación y 20 días hábiles en medidas internas

## Violencia o agresión de un adulto que no es trabajador del establecimiento a un estudiante (incluye grooming).

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Denuncia interna	Las personas que presencian los hechos, o toman conocimiento por cualquier medio, deberán informar de forma inmediata a la directora o Coordinadora de Convivencia Educativa del Establecimiento.	Toda persona que sea testigo o toma conocimiento del acontecimiento.	Inmediatamente recibido el relato (mismo día)
2. Denuncia a Institución correspondiente	Si las características de los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de delito, se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones, o Fiscalía correspondiente al lugar de los hechos. Ello, en un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos. Esta denuncia debe ser realizada por la directora y/o Coordinadora de convivencia escolar. Esta denuncia deberá realizarse por escrito, de manera presencial o utilizando las plataformas o sistemas que las instituciones disponen para ello.	Directora y/o Coordinadora Convivencia Educativa	24hrs
3. Primeros Auxilios	Si la situación lo amerita, el niño, niña o adolescente, debe ser derivado inmediatamente al servicio de urgencia del Hospital para constatar lesiones (con ficha de accidente escolar).	Encargada de Salud y/o equipo que dirección designe	Inmediatamente activado el protocolo y ocurridos los hechos
4. Comunicación a apoderados/as	La Directora o la Coordinadora de Convivencia Informará al apoderado, de forma inmediata, telefónicamente si no es posible hacerlo de forma presencial en el colegio, que se efectuará la denuncia y/o que el niño o niña será llevado al centro asistencial.	Directora y/o Coordinadora de Convivencia Educativa	Inmediatamente activado el protocolo y ocurridos los hechos
5.- Medidas de resguardo	Además, la Coordinadora de Convivencia Escolar o la Directora decretará las medidas de resguardo necesarias a favor del o los estudiantes afectados. Algunas o algunas de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial indicadas en este reglamento. Separación de las personas involucradas en los hechos denunciados. Derivación del estudiante afectado a redes externas, tales como OLN (oficina local de la Niñez), servicio de salud u otro que	Coordinadora y/o Encargada de Convivencia Educativa	Activado el protocolo

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<p>corresponda. El Colegio realizará las derivaciones o denuncias mediante los medios digitales proporcionados por cada una de las instituciones mencionadas previamente, y la responsabilidad de esta acción recaerá en un miembro del equipo de convivencia escolar que sea designado por la Coordinadora de Convivencia para esta tarea.</p> <p>Otras medidas que constituyan la mejor forma de proteger la integridad del o la estudiante afectada (o).</p> <p>La elección de la medida correcta a aplicar dependerá de la gravedad de los hechos y las particularidades de cada situación.</p>		
6. Colaboración con proceso legal.	La Directora, la Coordinadora de convivencia o el o la profesional que hubiere intervenido en el protocolo de actuación, debe colaborar con la justicia.	Directora , Coordinadora de Convivencia. y/o Profesional a cargo.	Según corresponda
7.- Resolución	<p>Debe dictarse resolución de término indicando las medidas de resguardo y de seguimiento que se adoptan.</p> <p>La resolución debe ser notificada a los apoderados en un plazo de 2 días hábiles desde su dictación. La resolución será firmada por Dirección o Coordinación de convivencia</p> <p>La notificación a los apoderados de los estudiantes involucrados se realizará por medio de correo electrónico, comunicación escrita o acta de reunión, según el caso.</p>	Directora y/o Coordinadora de Convivencia.	10 días hábiles máximo
8.- Apelación	Los afectados tendrán la posibilidad de presentar a Dirección una apelación escrita.	Afectado por la resolución del caso	5 días hábiles máximo
9.-Resolver la apelación	Dirección tendrá que resolver acogiendo o rechazando la apelación.	Directora	10 días hábiles
10.-Seguimiento	Al menos quincenalmente se hará seguimiento de todas las acciones que permitan conocer la evolución de la situación que dio inicio a la aplicación del Protocolo. Esto se hará a través de llamados telefónicos a la familia e instituciones derivadas, entrevistas, visitas, informes u otros. El seguimiento estará a cargo de la Directora y/o Coordinadora de Convivencia Escolar.	Directora y/o Coordinadora de Convivencia Escolar	10 días hábiles en caso de derivación y 20 días hábiles en medidas internas

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<p>Cada 30 días se revisará la continuidad de las medidas adoptadas al interior de la Escuela.</p> <p>Se informará de esto sólo a los miembros de la comunidad que requieran conocerlas: profesores, inspección, etc.</p> <p>Deberá dejarse registro escrito de las acciones realizadas durante esta etapa del procedimiento.</p> <p><i>Es obligación del colegio resguardar la intimidad e identidad del alumno en todo momento, asegurándose que esté siempre acompañado, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos para evitar la revictimización.</i></p>		

### Protocolo Maltrato o agresión entre adultos.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Denuncia	Cualquier integrante de la comunidad educativa que sea testigo o víctima de una situación de maltrato o agresión entre adultos, deberá informar los hechos a la Directora y/o Coordinadora de Convivencia Escolar. Recibida la denuncia, se activará el protocolo.	Directora y/o Coordinadora de Convivencia Escolar	Inmediatamente recibido el relato (mismo día)
2. Entrevista a los/as adultos/as implicados	Entrevista a los/as adultos/as implicados por parte de persona designada por Directora y/o Coordinadora de Convivencia Escolar. Si es necesario se entrevistará a posibles testigos. Se dejará registro escrito de todas las actuaciones.	Directora, Coordinadora de Convivencia Escolar y/o profesional que se designe.	Coordinar entrevista Inmediatamente recibido el relato (mismo día)
3. Cuando el maltrato o agresión se da entre trabajadores/as del establecimiento.	Se aplicará el procedimiento de investigación y sanciones establecidas en el RIOHS	Equipo Directivo del establecimiento.	Inmediatamente ocurridos los hechos
4.- Si el maltrato se produce por parte de adultos que no son trabajadores del colegio	Si las características de los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de delito, se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones, o Fiscalía correspondiente al lugar de los hechos. Ello, en un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos. Esta denuncia debe ser realizada por la directora y/o Coordinadora de	Directora y/o Coordinadora de Convivencia Escolar.	Inmediatamente ocurridos los hechos

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	convivencia. Esta denuncia deberá realizarse por escrito, de manera presencial o utilizando las plataformas o sistemas que las instituciones disponen para ello Si intervienen madres, padres o apoderados de la Escuela, se podrá aplicar respecto de ellos alguna de las medidas establecidas en este RICE.		
5.- Resolución	La resolución que pone término al proceso de indagación debe notificarse a los involucrados en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la denuncia. La resolución será firmada por Dirección o Coordinación de convivencia.  Contenido de la <b>resolución</b> : 1. La enumeración de los antecedentes recopilados. 2. Las medidas de resguardo aplicadas respecto de estudiantes en caso de haber sido necesarias, o las razones por las que no fue necesario o posible aplicarlas. 3. La descripción de los hechos denunciados. 4. La calificación de los hechos denunciados, desestimando, modificando o ratificando los hechos denunciados. 5. Las medidas adoptadas, respecto de trabajadores o apoderados, en su caso.	Directora y/o Coordinador de Convivencia Escolar.	10 días hábiles máximo
6.- Apelación	Los afectados tendrán un plazo de 10 días hábiles para presentar a Dirección una apelación escrita.	Afectado por la resolución del caso	5 días hábiles máximo
7.- Resolver la apelación	Dirección tendrá un plazo de 10 días hábiles para resolver acogiendo o rechazando la apelación.	Directora	10 días hábiles máximo
8.- Seguimiento	Si se hubiere tenido que tomar alguna medida de resguardo respecto de estudiantes, al menos quincenalmente se hará seguimiento de todas las acciones que permiten conocer la evolución de la situación que dio inicio a la aplicación del Protocolo. Esto se hará a través de llamados telefónicos a la familia e instituciones derivadas, entrevistas, visitas, informes u otros. El seguimiento estará a cargo de la Dirección de la Escuela o del funcionario que ésta designe al efecto.	Encargado de Convivencia Escolar	10 días hábiles externo y 20 días hábiles en acciones internas

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<p>Cada 30 días se revisará la continuidad de las medidas adoptadas al interior de la Escuela.</p> <p>Se informará de esto sólo a los miembros de la comunidad que requieran conocerlas: profesores, inspección, etc.</p> <p>Deberá dejarse registro escrito de las acciones realizadas durante esta etapa del procedimiento.</p>		

**Normas comunes a notificaciones a apoderados o trabajadores:**

- Los padres serán citados por teléfono.
- En los casos que no concurra se le enviará una citación personal y/o entrega en visita domiciliaria, a la dirección registrada en el proceso de matrícula.
- Para notificar el comienzo de un proceso investigativo, así como la prohibición de acercamiento o una sanción, se realizará una entrevista dejándose constancia escrita y firmada por las partes.
- Si el apoderado o funcionario contra quien se realiza la investigación se negará a firmar, se dejará constancia de este hecho firmando el acta 2 funcionarios del equipo directivo. Posteriormente se enviará un correo electrónico con la copia del acta.

**Estrategias de prevención:**

Existirá un trabajo coordinado entre los distintos estamentos para abordar la prevención y detección de situaciones de maltrato escolar debiendo utilizar una o más de las siguientes estrategias:

- Se realizarán intervenciones formativas a través de entrevistas y reflexiones guiadas.
- Se efectuarán reuniones periódicas con educadoras y profesores jefes de pre Kinder a 8vo básico.
- Seguimiento de estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Se aplicarán pautas para evaluar el clima del curso y la calidad de las interacciones entre los estudiantes.
- Se realizarán reuniones con profesionales externos, tutorías, consejos de curso y orientación.
- Se trabajarán valores en programas por nivel en el desarrollo de hábitos prosociales.
- Se fomentarán las comunidades curso.
- La formación valórica que reciben los estudiantes a través del Programa de Bienestar Socioemocional Escolar.
- En el plano familiar, se fomentarán charlas o talleres para apoderados donde se abordarán estas temáticas, entre otras.
- Como parte de las acciones preventivas, el Colegio establece la capacitación anual obligatoria para todo el personal —docente, asistente de la educación y directivo— en materias de convivencia escolar, autocuidado, prevención de la violencia, abordaje de conflictos y promoción del bienestar socioemocional, conforme a las orientaciones de la Superintendencia de Educación y el Ministerio de Educación.
- Asimismo, el establecimiento reafirma su compromiso institucional con la cultura del buen trato, promoviendo el respeto mutuo, la empatía y la resolución pacífica de los conflictos como pilares fundamentales del aprendizaje y la vida comunitaria.

**Medidas de información a la comunidad escolar:**

- Con el objetivo de proteger el interés superior del niño, el encargado responsable de llevar a cabo este Protocolo, en colaboración con el equipo de convivencia escolar y la Directora del Colegio, evaluará la conveniencia de informar a la comunidad educativa sobre el caso. Si se decide hacerlo, se utilizarán las

vías adecuadas para garantizar la confidencialidad y privacidad del estudiante afectado y de las personas involucradas. En ningún caso se revelará la experiencia del afectado ante la comunidad educativa.

#### **Medidas de difusión y plazos:**

- Los presentes protocolos serán difundidos durante jornadas de inducción y de reflexión a docentes y equipo al inicio de cada año escolar.
- Los plazos establecidos podrán ser prorrogados por una sola vez y por el mismo tiempo original, a petición de alguno de los interesados o por disposición fundada del responsable de llevar a cabo el Protocolo.

#### **Medidas en caso de Violencia de Género:**

- En caso de que algunas de las situaciones abordadas tengan un indicador que les relacione con Violencia de Género se dispondrá del mayor cuidado de las víctimas, ofreciendo contención inmediata y articulación externa para posibles espacios de reparación.
- Asegurar que todas esas articulaciones sean informadas con el mayor cuidado, poniendo acento en la forma, plazo y encargado de comunicar dentro del proceso.

## REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ÉSTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS.

Se desarrollan el conjunto de normas que regulan la creación, funcionamiento y participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa, garantizando el derecho de sus integrantes a organizarse, ser escuchados y participar activamente en la vida escolar.

Asimismo, establecer los mecanismos de coordinación entre estas instancias y el establecimiento nos ayuda a favorecer la comunicación, colaboración y toma de decisiones en materias de interés común, siendo una de las primeras instancias el Consejo Escolar (antes descrito), pero también en el espíritu comunitario que acompaña a Casa Azul en su Proyecto Educativo, en todo momento es posible que cualquiera de estas instancias se acerque a la dirección y solicite un espacio de diálogo, siendo de suma importancia el cuidado de estas instancias y el provecho de las mismas para organizar la vida representada de la escuela.

### **Organización y Participación de Estudiantes**

La organización debe buscar representar a toda la comunidad de estudiantes dentro de la Escuela. Su finalidad es ser un espacio de participación que les permita formarse para la vida democrática eligiendo a sus representantes, participando en la toma de decisiones y en el diseño e implementación de proyectos comunes que buscan atender a sus intereses, necesidades e inquietudes.

### **Centro General de Madres, Padres y Apoderados/as**

El Centro de Madres, Padres, apoderados y/o cuidadores es un organismo que comparte y colabora con la obra educativa y social de la Escuela Casa Azul. Es deber suyo promover la cohesión grupal y la solidaridad entre sus miembros y apoyar organizadamente las labores educativas del establecimiento, estimulando el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar; como también ser un canal de comunicación fluido con los distintos niveles. Todas las madres, padres y apoderados de la Escuela Casa Azul son parte del Centro de Padres.

A modo organizativo, se cuenta con representantes de cada curso que participan en las cuatro reuniones anuales donde se reúne el Consejo de Delegados. En dichas instancias se coordinan los grupos de trabajo de comisiones, actividades, iniciativas, etc. Por lo que, la voz y voto de las madres, padres y apoderados/as de cada curso está representada por el delegado que hayan elegido. Lidera la coordinación y ejecución de las tareas del Centro de MPA, la Directiva, la cual es elegida anualmente.

### Comunidad de Aprendizaje y su inclusión al Consejo de Profesores.

Desde la noción de Comunidades de Aprendizaje que entiende Casa Azul, es esta instancia articulada de reflexión y quehacer pedagógico en que convergen todos los y las educadoras de la Comunidad Educativa. Tiene por objetivo *fortalecer el aprendizaje inclusivo y la mejora continua de la calidad pedagógica mediante la implementación efectiva de los momentos establecidos semanalmente para el trabajo colaborativo entre docentes de aula regular y profesionales, favoreciendo la codocencia, la reflexión compartida y la planificación conjunta, para responder de manera integral a la diversidad Estudiantes.*

Es vital para los procesos de:

- **Mejora de la práctica pedagógica:** La planificación conjunta permite coordinar acciones didácticas, reflejar prácticas compartidas y potenciar mejoras en la enseñanza.
- **Desarrollo profesional y capital colaborativo:** La codocencia rompe el aislamiento docente, promueve el intercambio de conocimientos, y convierte a la escuela en una organización que aprende.
- **Beneficio para todos los estudiantes:** Aunque tiende a enfocarse en estudiantes con NEE, el trabajo colaborativo aporta a los procesos pedagógicos del curso completo, beneficiando a todos los estudiantes.

La reflexión pedagógica constante, el trabajo colaborativo, el diálogo respetuoso permanente, la comunidad educativa. Por lo anterior, es que las comunidades de aprendizajes se desarrollan los días lunes y martes de la siguiente manera:

COMUNIDADES DE APRENDIZAJE		
	LUNES	MARTES
	Consejo de profesores	Consejo Pedagógico
1°	Acompañándonos: Retroalimentación y Comparte tu saber.  Cuidado colectivo	Plan de curso, trabajado por ciclo: K-1°-2°; 3°- 4° y 5°-6°-7°-8°.
2°	Formación	PAI-PACI
3°	Presentar Unidad temática  Planificación en equipo curricular	Planificación en equipo curricular  Transversalización de OA.

4°	Evaluación: Unidad temática, Acciones del mes, Planificación anual, Estrategias etc.	Formación
----	--	-----------

Es así que se comprende que el Consejo de Profesores es el principal organismo colegiado de Escuela Casa Azul en el que recae la responsabilidad formal de análisis y resolución de la vida educativa, cultural y social de la escuela. Está formado por todas y todos los profesores de la Escuela y el Equipo de Gestión. La asistencia a Consejos de Profesores es de carácter obligatorio. Tiene la responsabilidad de reunirse semanalmente para planificar y evaluar el quehacer educativo que se lleva cabo la escuela, presentándose como una instancia de formación técnico pedagógico y de revisión crítica y formativa de las prácticas docentes, tal cual lo mencionó la distribución de la Comunidad de Aprendizaje.

Sabemos que se reflexiona sobre la marcha de la escuela; abordar y buscar solución a los problemas en equipo en sus dimensiones generales y específica es importante para la mirada del proceso educativo. Por lo que se procura que los problemas generales de educandos sean tratados con el cuidado que corresponde y si se requiere abordar situaciones individuales, están las instancias de Coordinación Docente-Profesor Jefe.

Algunas de sus funciones específicas se encuentran para el año:

- Elaborar cada año el Plan Anual de Acción.
- Calendariza y programa el año escolar.
- Nomina anualmente un secretario, responsable debe llevar actas y archivar los documentos que emerja de él.
- Vela por la correcta aplicación de las normas legales reglamentarias emanadas por el MINEDUC, Planes y Programas y las disposiciones que plantea Casa Azul.
- Proponer medidas tendientes a mejorar el proceso educativo.
- Evaluación general del proceso en los momentos que corresponda.



# DISPOSICIONES FINALES

## Capítulo 7

## APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

### APROBACIÓN, ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES

La entidad sostenedora -Corporación Casa Azul- será responsable de aprobar, actualizar y modificar el Reglamento Interno del establecimiento, velando siempre porque su contenido se ajuste a la normativa educacional vigente, al Proyecto Educativo Institucional y a las necesidades de la comunidad educativa.

- 1. Detección de necesidad de actualización o modificación.** La revisión podrá originarse por: cambios normativos o legales, observaciones que hayan entregado fiscalizadores, necesidades institucionales, situaciones emergentes de convivencia escolar, evaluación interna de protocolos o procedimientos y/o propuestas de la comunidad educativa.
- 2. Revisión técnica.** El equipo directivo, junto con la coordinación de convivencia escolar y/o profesionales que correspondan, revisará el reglamento vigente y elaborará las propuestas de modificación.
- 3. Consulta a la comunidad educativa.** La propuesta deberá ser presentada para conocimiento y consulta a las instancias de participación que correspondan, tales como: Consejo Escolar con los representantes de Centro de Padres, Centro de Estudiantes, Consejo de Profesores, asistentes de la educación y equipo de gestión.
- 4. Incorporación de observaciones.** Se podrán incorporar observaciones pertinentes recogidas durante el proceso participativo.
- 5. Aprobación formal.** La entidad sostenedora aprobará formalmente el Reglamento Interno o sus modificaciones mediante resolución interna, acta o documento oficial.
- 6. Difusión.** Una vez aprobado: se informará a todos quienes conformen el equipo Casa Azul, estudiantes, junto con madres, padres y apoderados. Además, quedará disponible en el medio oficial <https://escuelacasaazul.cl/>
- 7. Vigencia.** Las modificaciones entrarán en vigencia una vez comunicadas formalmente a la comunidad educativa.

Debe ser actualizado a lo menos una vez al año y debe estar siempre alineado con las orientaciones técnicas entregadas por el Ministerio de Educación, la Superintendencia de Educación, la Agencia de Calidad de la Educación y cualquier entidad que busque dar herramientas para su mejor desarrollo y acompañamiento de la vida escolar.

### DIFUSIÓN

Es muy importante que todos los integrantes de nuestra comunidad educativa conozcan este instrumento que, fija las normas de funcionamiento, informar sobre los procedimientos de nuestra escuela y cómo se regulan las relaciones entre los miembros de Casa Azul. Esta propuesta es coherente con los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional que orienta a nuestro establecimiento educacional y su importancia se enfoca en el compromiso de todos los integrantes de construir un espacio bientratante.

Nuestra escuela entiende la convivencia como la forma de interacción social armoniosa entre los distintos actores al interior de la comunidad educativa orientada a la defensa y construcción de la paz que debe darse en un marco de respeto, tolerancia, empatía, enfatizando el diálogo por sobre el enfrentamiento en la resolución de los conflictos escolares.

Es por ello que:

- Nuestro Reglamento Interno está publicado en el Sitio Web <https://escuelacasaazul.cl/>, y además está disponible físicamente en la escuela, para el conocimiento de la Comunidad. De igual forma se mantendrá el Reglamento Interno en la plataforma que el Ministerio de Educación determine.
- Al momento de la matrícula se les entregará un resumen a las y los apoderados, con la información principal sobre el reglamento Interno en la que se detallará que este se encuentra disponible en las instancias ya mencionadas, y que se les entregará a quienes lo soliciten, según los medios lo posibiliten. Esta medida se adopta en concordancia con la Ley General de Educación en su artículo 3° letra I) donde se establece el principio de la sustentabilidad.
- Lo mismo ocurrirá al momento de renovar la matrícula cuando el Reglamento Interno haya sido modificado.
- Si la necesidad anteriormente descrita ocurre, la secretaria dispondrá del reglamento en un plazo de 5 días hábiles, sin más trámite que solicitarlo directamente. Las y los apoderados deberán firmar un comprobante de haber recibido esta información.

El presente reglamento tiene vigencia a contar del día 1 de abril de 2025 y será actualizado una vez al año, a menos que nueva normativa educacional requiera una actualización antes el período anual.

**Acciones de difusión.**

DIMENSIÓN	ACCIONES	INSUMOS
Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Sesiones de conocimiento.</li> <li>○ Sesiones de reflexión.</li> <li>○ Sesiones de construir aportes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Planificaciones de Orientación.</li> </ul>
Familias	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Trípticos proceso de matrícula.</li> <li>○ Sesión en reunión de apoderados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Tríptico.</li> </ul>
Equipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Talleres de socialización.</li> <li>○ Sesiones de reflexión.</li> <li>○ Sesiones de construir aportes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Planificaciones de Talleres.</li> </ul>
Comunidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Difusión RICE en página web.</li> <li>○ Difusión en redes sociales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○</li> </ul>

Cronología:

ACCIONES	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Revisión y Actualización de Manual, RICE y Protocolos.										
Etapas de socialización										
Etapas de ajustes										
Etapas de aplicación										
Etapas de evaluación y sistematización										



# Regulaciones específicas para Educación Parvularia

Circular 860

Para el año 2018 se emitió la Circular N°860, con la cual la Superintendencia de Educación describió orientaciones específicas para este nivel educacional y todo lo relacionado con la reglamentación dentro de los Establecimiento Educativos. Es así que cada establecimiento que cuenta con niveles de Parvulario debe tener una consideración importante dentro de su Reglamento Interno con este nivel educacional.

Su fin es que se tengan en consideración las características de niños y niñas que estén transitando la primera infancia y sus primeros niveles de escolaridad. Hay particularidades del nivel que son propias y deben ser acompañadas, consideradas y visualizadas permanentemente por quienes rodean la vida.

Principios que deben estar a la base:

- Dignidad del ser humano
- Interés superior de los niños y niñas
- Autonomía progresiva
- No discriminación arbitraria
- Participación
- Principio de autonomía y diversidad
- Responsabilidad
- Legalidad
- Justo y racional procedimiento
- Proporcionalidad
- Transparencia

## 1.- Derechos y Deberes de la comunidad educativa.

*Todos los derechos y deberes han sido desarrollado en el Capítulo 1, Caracterización. Apartado inicial con el mismo nombre dentro de este reglamento para Escuela Casa Azul.*

## 2.- Regulaciones Técnico-Administrativas sobre estructura y funcionamiento general

a) Niveles:

En Escuela Casa Azul se cuenta con la siguiente estructura en el nivel de Educación Parvularia:

- Pre Kínder - Primer Nivel de Transición (edad mínima 4 años) de edad.
- Kínder - Segundo Nivel de Transición (edad mínima 5 años).

b) Horario de funcionamiento del establecimiento:

Horario de Funcionamiento:

Horario regular	Lunes, Martes, Miércoles y Jueves	Viernes
	8:30	8:30
	14:00	13:15

Se pueden dar situaciones en las que se requiera un Horario especial para la o el estudiante, ya sea por condiciones, características y/o necesidades, siempre prevaleciendo el ejercicio de su derecho a la educación e inclusión dentro del sistema mismo.

En este nivel, también se puede considerar un proceso de adaptación, el que es recomendado en esta etapa vital, ya que muchas veces es la transición a un nuevo sistema de cotidianidad.

Es así que siempre se orienta a las familias en relación a:

- Se les pide a las familias poder anticipar las nuevas rutinas que serán parte de la vida escolar. Para que estos primeros días se reduzca la afectación socioemocional, por lo que el equipo estará dispuesto al acompañamiento de esta vivencia. Es importante que todos y todas quienes estén alrededor de niños y niñas, transmitan siempre tranquilidad y confianza.
- Dentro de las recomendaciones está la anticipación de nuevas experiencias, de manejar del tiempo dentro de los recursos que cada uno tenga, esto en función de disminuir la ansiedad.
- También es de importancia comenzar un trabajo en torno a la regulación de sueño y comida, para que estas tributen de la mejor manera a las nuevas experiencias que vivirán niños y niñas.
- Si bien dentro de la rutina siempre existirá un acompañamiento por parte de las profesionales que guían los procesos de aprendizaje, es importante que siempre que niños y niñas se sientan acogidos por sus adultos responsables, en la clave de evitar sobre preguntar, sino que respetar los ritmos de incorporación de la nueva experiencia.
- Es en esta línea que se podrá optar por alguna adaptación más específica en algunos horarios, sobre todo para aquellos estudiantes que tengan mayor dificultad en el proceso mismo.

Todo lo relacionado con la suspensión de actividades curriculares, atrasos de estudiantes y retiro anticipado, se encuentran en el Capítulo 2, Regulaciones para la Comunidad Escolar, puntualmente en las Regulaciones Técnico-Administrativas sobre estructura y funcionamiento general de establecimiento del presente Reglamento Interno.

c) Contenido y funcionarios responsables del Registro de Matrícula.

Si bien en el Capítulo 2, Regulaciones para la Comunidad Escolar, están descritas las Regulaciones para los procesos de admisión.

El registro de matrícula se realizará en la ficha utilizada para toda la escuela, la cual contiene los datos principales de identificación de estudiante, madre, padre y adulto responsable que será apoderado. También hay descripción de datos de salud, condiciones médicas y necesidades educativas que haya que tener a la vista, para el mejor acompañamiento de estudiantes.

Quien será responsable de este proceso es el equipo constituido para tal efecto el día de matrícula escolar, y fuera de esa fecha el proceso será asumido por la secretaría.

d) Organización del establecimiento y de roles de los directivos, docentes y asistentes de la educación.

e) Mecanismos de comunicación:

*Ambos puntos están descritos en el Capítulo 2, Regulaciones para la Comunidad Escolar, puntualmente en las Regulaciones Técnico-Administrativas sobre estructura y funcionamiento general de establecimiento.*

### 3.- Regulaciones referidas a los procesos de admisión

Si bien en el Capítulo 2, Regulaciones para la Comunidad Escolar, están descritas las Regulaciones para los procesos de admisión.

En este nivel Parvulario se hace pertinente precisar que los procesos son tal cual para el nivel básico, que tiene relación con los días de matrícula y lo generado a través del Sistema de Admisión Escolar (con los plazos correspondientes).

#### 4.- Regulaciones sobre pagos o becas en niveles de transición de establecimientos subvencionados que continúan en el régimen de financiamiento compartido.

Escuela Casa Azul, es gratuita desde sus orígenes, su entidad sostenedora es sin fines de lucro y promueve una educación con un acervo comunitario.

Por lo que, siendo particular subvencionado, no incorpora ningún pago asociado al proceso educativo dentro de la comunidad.

#### 5.- Regulaciones sobre uso de uniforme, ropa de cambio y de pañales.

Sobre el uso uniforme, leer el Capítulo 2, Regulaciones para la Comunidad Escolar, en su punto principal sobre regulaciones sobre el uso del uniforme y Presentación personal.

##### Situaciones de Emergencia.

Es obligatorio que siempre el estudiante mantenga una ropa de recambio en su mochila (Polera, pantalón y ropa interior), la cual será utilizada en caso de ser necesario. Llegada la instancia se llamará al apoderado para que concurra a cambiarlo. Si la o el apoderado no pueda concurrir a la escuela, el equipo multidisciplinario y/o Equipo de Gestión deberá designar expresamente a una persona de su confianza para que acuda a atender al párvulo, siendo comunicado en la llamada al apoderado.

De no haber contacto con adulto responsable, el equipo profesional de aula acompañará al estudiante al baño y supervisará el aseo y el cambio de ropa de manera autónoma, en atención a la protección de su salud e Interés Superior. Si éste no es capaz de hacerlo solo u sola, la educadora o auxiliar le prestará la ayuda necesaria.

#### 6.- Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad, la higiene y la salud.

##### **Plan Integral de seguridad Escolar**

*El PISE se encuentra disponible en el Capítulo 3, Seguridad y Resguardo de Derechos de este Reglamento Interno.*

##### **Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento.**

- Medidas orientadas a garantizar la higiene en el establecimiento.

Las medidas de Higiene se encuentran disponible en el Capítulo 3, Seguridad y Resguardo de Derechos de este Reglamento Interno.

Cabe mencionar que para el nivel parvulario se cuenta con instalaciones distintas a las que son utilizadas por el nivel básico del establecimiento, éstas están disponibles en espacios adecuados al ciclo vital y que buscan apoyar en la transición de los servicios sanitarios, como también en la contención y prevención de la propagación de gérmenes al interior de la escuela. En estos se toman las siguientes medidas de manera focalizada:

- Ser un espacio físico y en constante orden.
- Potenciar la autonomía de estudiantes en cuanto a la adquisición de hábitos higiénico, como el lavado de manos en cuanto se hace uso del sanitario y/o antes de tener una rutina de alimentación. Considerando los elementos que deben ser utilizados para el aseo personal.
- Un espacio ventilado, abriendo puertas y ventanas, tanto antes de inicio de las clases, como en los recreos en que se desocupa el espacio.
- El equipo de profesionales del nivel serán responsables de velar por el cumplimiento de las medidas y son quienes articularán con Servicios Generales el apoyo pertinente.

- Medidas orientadas a resguardar la salud en el establecimiento.

El establecimiento cuenta con medidas destinadas a evitar situaciones que puedan poner en riesgo a uno o más estudiantes. Es así que se está disponible para que madres, padres y apoderados se acerquen a la escuela frente a cualquier necesidad de cuidado especial de la salud y/o condición, con toda la información médica pertinente. Son éstos quienes se acercarán, siguiendo el conducto regular del establecimiento o pidiendo una excepcionalidad en la secretaría de la escuela.

Las medidas en relación a la articulación con el sistema de salud están descritas en el punto “Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos” del Capítulo 3.

Si bien, es de responsabilidad de madres, padres y apoderados apoyar con las medidas necesarias para favorecer la recuperación y el bienestar. Se considera que en el nivel parvulario es el apoderado quien debe anticipar la posibilidad de estar transitando una enfermedad de alto contagio, dando aviso a la educadora y actuando preventivamente. Ya que en el establecimiento se tomarán las medidas de apoyo, tales como: ventilación de sala, refuerzo en los hábitos de higiene dentro del grupo de estudiantes y atención a la sintomatología que pudiese presentarse en otras u otros estudiantes.

*Frente a la Pediculosis:* siendo observada la situación se solicitará que de manera inmediata se tomen las acciones correspondientes en el hogar, ya que se solicitará el retorno a la sala de clases, cuando la situación esté controlada y no exponga a nuevos estudiantes. Frente a un brote se dará aviso a las familias, resguardando la identidad y activando las acciones preventivas y de promoción para el cuidado y la corresponsabilidad.

*Frente al suministro de medicación:* Esta se regula por el protocolo establecido para el establecimiento.

## 7.- Regulaciones referidas a la Gestión Pedagógica.

- Regulaciones técnico-pedagógicas. *Descritas en el Capítulo 4 de este reglamento.*
- Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de los párvulos.

Los niveles educativos existentes dentro de la comunidad Casa Azul son los descritos anteriormente.

- Pre Kínder - Primer Nivel de Transición (edad mínima 4 años) de edad.
- Kínder - Segundo Nivel de Transición (edad mínima 5 años).

Y frente al proceso de la garantía de la trayectoria educativa del nivel parvulario, se articula en el Plan de Transición Educativa (Plan ETE), el cual tiene como foco el resguardo y cuidado de estudiantes al pasar del nivel parvulario al 1er nivel básico.

- Regulaciones sobre salidas pedagógicas.

Las salidas pedagógicas han sido descritas en el Capítulo 4 mencionado anteriormente, lo que no excluye precisar la focalización de este nivel. Si bien, toda salida es una experiencia de aprendizaje para niños y niñas, al ser fuera de establecimiento tiene una alta significancia, ya que motiva y pone nuevos desafíos en la autonomía del estudiante.

Por ello el equipo siempre debe tomar consideraciones mayores, considerando el ciclo vital, las necesidades y particularidades de este nivel educativo. Como se menciona en el protocolo, estudiantes portarán tarjetas de identificación con nombre, número de teléfono de la educadora, nombre y dirección de la Escuela, como mínimo. Considerando también que deben contar con una cantidad de adultos suficiente que les permita hacer una buena distribución de niños y niñas en grupos equilibrados. Si hay estudiantes que requieren un apoyo más focalizado, debe ser articulado previamente y en dicha instancia solicitar al adulto responsable acompañar la actividad de aprendizaje.

## 8.- Regulaciones referidas al ámbito de la Convivencia y Buen Trato

Es fundamental que los procesos educativos en las primeras infancias se de en un contexto de Buen Trato y aprendizaje continuo de los procesos de socialización. Estamos comprendiendo que es una etapa en la que se está desarrollando su cerebro y a largo plazo es una inversión de aprendizajes nutritivos para las relaciones humanas. Por ello aprender, modelar y acompañarles en el proceso de entender las relaciones afectivas, de cuidado, junto con el ambiente protector y de estimulación que pueda existir va a ser fundamental para las nuevas generaciones.

El rol de los adultos que acompañan la vida de los párvulos debe estar siempre desde una mirada empática y amorosa, que tiende que cualquier interacción es una oportunidad de aprendizaje, principio que es vital en el proceso de enseñanza y formación de Casa Azul para con todos y todas quienes forman parte de su comunidad. Entender que este nivel se encuentra en sus primeras aproximaciones a definir su personalidad, comprender su autorregulación y la comprensión total de las normas, hace que la disciplina sea vista de una manera mucho más formativa. Hay aprendizajes que en esta etapa no es posible llevar a la sanción y el espíritu formativo va a ser el principal, para que la forma de interrelación que se espera sea lo que se vaya integrando para niveles posteriores. Es por eso que frente a las faltas entre pares, solo serán abordadas con medidas pedagógicas y formativas, no sancionatorias, esto por lo ya mencionado. Aquí el rol de la familia va a ser fundamental en los procesos de aprendizaje de estudiantes, ya que se debe caminar en la misma línea valórica y de comportamiento para tener una consistencia mayor en lo que se busca transmitir.

Ahora bien, frente a conductas de carácter agresivo, desborde emocional o similares, y/o se vea vulnerada de forma sistemática la integridad física de terceros se convocará a la Encargada de Convivencia escolar para que, junto a los antecedentes reportados por la educadora o profesor de asignatura, oriente el proceder de los adultos para contener futuras situaciones de este tipo.

Posterior a ello, dicha encargada se entrevistará con los padres para proponer un plan de trabajo en conjunto. Si la conducta del niño o niña siguiese escalando en intensidad en el tiempo, se solicitará a los padres, la evaluación y/o intervención a algún profesional externo que, desde otra mirada, nos entregue orientación y/o pautas de manejo asertivas para controlar futuros desbordes. Los padres deberán presentar en el plazo que se indique los informes correspondientes y seguir las indicaciones de sus médicos cuando corresponda.

Se invitará a los padres a acordar:

1. Informes periódicos con los estados de avances del tratamiento o terapia del niño o la niña.
  2. Articulación de profesionales con el equipo de orientación del colegio
  3. Sugerencias u orientaciones de manejo para el colegio.
  4. En caso de destrucción de mobiliario o de implementos de la Escuela o compañeros los padres deberán reponerlo en un plazo de 48 hrs., o de lo contrario deberán indemnizar el valor de reemplazo respectivo.
- Composición y funcionamiento del Consejo Escolar. *Descritas en el Capítulo 2 de este reglamento, Regulaciones para la Comunidad Escolar.*
  - Del encargado de convivencia. *Descritas en el Capítulo 5 de este reglamento.*
  - Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre éstas y los establecimientos. *Descritas en el Capítulo 2 de este reglamento.*
  - Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. *Descritas en el Capítulo 5 de este reglamento.*
  - Restricciones en la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel de Educación Parvularia. Quedarán para el nivel parvulario de Escuela Casa Azul (Pre kínder y kínder) establecidas las siguientes prohibiciones:

- No se aceptará la aplicación de ninguna sanción como medida disciplinaria, ya que se considera que este es su proceso de aprendizaje emocional y social. Lo que implica tomar otro tipo de medidas que vayan mucho más en la línea de lo formativo.
- Se focalizará en la enseñanza de habilidades socioemocionales, que lleven a los aprendizajes en convivencia dentro de este nivel de formación.
- Para este nivel no se aplicará la expulsión, suspensión, cancelación de matrícula y/o prohibición de ingreso al establecimiento.

Cambe mencionar que como es transversal a este reglamento se prohíbe cualquier trato que afecte la dignidad, algún derecho fundamental y/o que tenga discriminación de cualquier tipo o forma hacia los párvulos.

- Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia, medidas y procedimientos. Los hechos que van a constituir una falta en el Nivel Parvulario, tienen relación con el impacto que tenga dicha acción en el ambiente educativo, desde allí se clasificarán y establecerá una clasificación que permita un proceder justo con todo el nivel.

Comprendiendo que en este nivel están en formación en relación a la socialización y el convivir, son los primeros años de la trayectoria educativa. Por lo que la enseñanza y el aprendizaje de las habilidades sociales será fundamental para advertir sobre los siguientes ejes principales:

Conductas agresivas puntuales u acoso o violencia escolar: estamos hablando de golpes, empujones, mordiscos, patadas o agresiones verbales hacia pares o adultos, como también de situaciones recurrentes que afectan la integridad física o emocional de un niño o niña dentro del espacio de aprendizaje, la sala de clases y/o el patio escolar. Todo lo que se relacione con un trato inadecuado como gritos, uso de lenguaje soez, burlas, exclusión de actividades o falta de respeto a las normas del aula.

Conductas disruptivas: nos referimos a las interrupciones constantes de actividades pedagógicas en diversos contextos, negativa persistente a seguir instrucciones básicas de seguridad dentro de las actividades y del cuidado del material para el aprendizaje colectivo.

Es así que, desde un enfoque formativo, se trabajará en primera instancia en la enseñanza de la autorregulación y el aprendizaje de la convivencia. Desde los Círculos de Encuentro y el bloque destinado a la Convivencia y Participación. Es así que en esto también podemos ver dos niveles:

Medidas Pedagógicas y Formativas: Estas hacen relación a incentivar conductas empáticas y de cuidado hacia los pares, lo que conocemos por refuerzo positivo. También en el poder acompañar en diálogo a las y los estudiantes para conversar la situación, resolver el conflicto, fomentando la disculpa y el acuerdo desde su nivel de desarrollo. Estas medidas también son colectivas, para fomentar el aprendizaje de todos y todas, por ello se desarrollan los talleres de expresión emocional para aprender a manejar la frustración en las interrelaciones. Así estas actividades guiadas colaborarán para entender las consecuencias de los actos ocurridos, en lugar de castigos no comprendidos por las y los estudiantes.

Procedimientos de Actuación: Es vital el abordar el hecho inmediatamente, brindando contención emocional al niño o niña afectada, la primera acogida es fundamental en el proceso de aprendizaje y el rol de adultos que acompañan va a ser vital. Por ello también el informar a los apoderados sobre la situación y la medida formativa adoptada, haciéndoles parte del proceso y solicitando la colaboración en casa de la coherencia en el abordaje de los conflictos.

- Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos. *Descritas en el Capítulo 6 de este reglamento.*

## 9.- Protocolos de actuación.

- Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos.
- Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales.

- Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa.
- Protocolo de actuación frente a accidentes de los párvulos.

## 10.- Aprobación, modificaciones, actualización y difusión del Reglamento Interno.

Para la aprobación, modificaciones, actualización y difusión, se adhiere al mismo plan establecido para la difusión del RICE en general, precisando este apartado con el nivel correspondientes en las instancias pertinentes.



# ANEXOS

## Protocolo de actuación frente a conductas autolesivas y de riesgo.

¿Qué son las conductas autolesivas no suicidas?: Son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional (Manitoba 's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; OPS & OMS, 2014).

Las conductas autolesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, así como también una señal de alerta directa de probable conducta suicida, por lo que todo estudiante que presente conductas autolesivas debe ser intervenido con un primer abordaje en el establecimiento educacional y posterior derivación a la Red de Salud de acuerdo a los procedimientos establecidos por la escuela o liceo. Las conductas autolesivas no deben minimizarse. Exponen a los estudiantes a situaciones de riesgo, pudiendo provocar lesiones graves e inclusive la muerte.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Primeros Auxilios	Cualquier persona que sea testigo de la conducta autolesiva, deberá brindar los primeros auxilios que el/la estudiante requiera.	Educadores de comunidad educativa en conjunto con Encargado/a de Salud.	
2. Trasladar al Centro de Salud más cercano	En caso de que la lesión sea de gravedad se llamará inmediatamente al 134 (Ambulancia), o se llevará al NNA al centro de salud más cercano.	Encargado/a de Salud del establecimiento.	
3. Derivación Area Convivencia Escolar	Se dará aviso al Equipo de Convivencia Escolar (CE) y/o a Dirección de forma inmediata. La directora activará el Protocolo inmediatamente.	Educadores de comunidad educativa en conjunto con Encargado/a de Salud.	
4. Entrevista a la familia	Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable de el /la estudiante con el fin de informarle de los hechos y exponer el procedimiento a seguir. La entrevista con la madre, padre, apoderado debe quedar consignada, en donde queda la firma de la madre, padre y/o apoderado. Se sugiere al apoderado llevar al estudiante a un profesional externo del área de salud mental. En caso de que se requiera, la Encargada de Convivencia Escolar o el funcionario designado por la directora elaborará un informe para dicho profesional.	Coordinador/a de Convivencia Escolar y/o representante de convivencia del ciclo correspondiente.	

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
5. Abordaje y contención	El, la o los estudiantes, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un profesional del equipo psicosocial, mientras esté dentro del establecimiento educativo. Se buscará generar un espacio de escucha respetuosa, no forzar explicaciones, conteniendo las emociones que expresa el niño/niña y comprendiendo el sentir y motivación que lo llevó a cometer conductas autolesivas.	Psicólogo/a y/o Trabajador/a social del Equipo de Convivencia Escolar.	
6. Medidas de resguardo y Diseño plan de intervención	<p>La Coordinadora de Convivencia Escolar determinará las medidas de resguardo necesarias a favor del o los estudiantes afectados.</p> <p>Alguna o algunas de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial indicadas al final de este protocolo,</p> <p>Derivación del estudiante afectado a redes externas, tales como OLN (oficina local de la Niñez), servicio de salud u otro que corresponda. El Colegio realizará las derivaciones o denuncias mediante los medios digitales proporcionados por cada una de las instituciones mencionadas previamente, y la responsabilidad de esta acción recaerá en un miembro del equipo de convivencia escolar que sea designado por el Encargado de Convivencia para esta tarea.</p> <p>Otras medidas que constituyan la mejor forma de proteger la integridad del o la estudiante afectada (o).</p> <p>La elección de la medida correcta a aplicar dependerá de la gravedad de los hechos y las particularidades de cada situación</p> <p>Se diseñará una estrategia particular para intervenir y trabajar con el NNA que incluya a los miembros de la familia y a otros sujetos como compañeros/as, amigos/as, pololo/a que sean parte del Sistema Educativo.</p>	Equipo directivo y Equipo de Convivencia Escolar	
7.- Seguimiento	Al menos quincenalmente se hará seguimiento de todas las acciones que permiten conocer la evolución de la situación que dio inicio a la aplicación del Protocolo. Esto se hará a través de llamados telefónicos a la familia e instituciones derivadas, entrevistas, visitas, informes u otros. El seguimiento Estará a cargo	Encargado de Convivencia Escolar	

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<p>de la Dirección de la Escuela o del funcionario que esta designe al efecto. Cada 30 días se revisará la continuidad de las medidas adoptadas al interior de la Escuela.</p> <p>Se informará de esto sólo a los miembros de la comunidad que requieran conocerlas: profesores, inspectoría, etc. Deberá dejarse registro escrito de las acciones realizadas durante esta etapa del procedimiento.</p> <p>Es obligación del colegio resguardar la intimidad e identidad del alumno en todo momento, asegurándose que esté siempre acompañado, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos para evitar la revictimización.</p> <p>Si los padres y/o apoderado no realizan acciones que protejan al estudiante se deberá aplicar el protocolo de vulneración de derechos.</p>		

### Protocolo de actuación Ideación suicida y Suicidio consumado.

#### Procedimiento de actuación ante Ideación Suicida

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Develación Ideación Suicida	<p>Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Evitar el carácter de “superespecial” y la alarma. Hacer el menor ruido.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Agradecer la confianza del estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.</li> <li>— Dar a conocer a la alumna que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con el/la psicólogo/a del colegio, así como también con sus padres</li> </ul>	Toda persona que reciba el relato de Ideación suicida.	

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
2. Derivación Área Convivencia Escolar	La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto al profesional especialista (psicóloga/o de Convivencia Escolar o trabajador/a social). La o el profesional o equipo tomará el caso y hará el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica a el/la estudiante, realizar contención de ser necesario, contacto con la familia, derivación y contacto con especialistas, entre otros.	Toda persona que reciba el relato de Ideación suicida.	
3. Entrevista con el/la estudiante	<p>Acoger a el/la estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de ésta. Indagar en las emociones experimentadas por la alumna que están a la base del deseo de querer morir. Explorar la existencia de ideación suicida, preguntando por ejemplo: “¿Has pensado que la vida no vale la pena?” “¿Qué pasaría si esto no tiene solución?” “¿Te han dado ganas de no seguir acá?”.</p> <p>Dilucidar si el/la estudiante presenta, además de ideación suicida, planificación, preguntando por ejemplo: “¿Qué has pensado?”, “¿Desde cuándo has pensado esto?, ¿Con qué frecuencia?, ¿En qué circunstancias?”, “¿Has pensado en cómo lo harías?” “¿Cuan avanzada vas en este plan?”</p> <p>Indagar en la posible existencia de intento de suicidio previo, preguntando: “¿Alguna vez en el pasado has intentado quitarte la vida? ¿Cuándo lo intentaste? ¿Cómo lo hiciste? ¿Cuántas veces lo has intentado? ¿Qué pensabas en el momento que lo hiciste? ¿Qué buscabas?”</p> <p>Si existe planificación o intentos previos, se firma un compromiso para no llevar a cabo la conducta. Dar a conocer a el/la estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también con sus padres. Si el/la estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que si está en riesgo es deber de la escuela informar a la familia y solicitar ayuda a otros adultos. hay que pedir ayuda a otros adultos.</p> <p>No se le volverá a pedir a el/la estudiante que relate lo expresado a otro adulto del colegio ya que estaríamos reforzando el llamado de atención. En caso de planificación, un adulto/a del equipo de ciclo acompaña a el/la estudiante hasta que sus padres vengan a retirarla.</p>	Coordinador/a de Convivencia Escolar y/o Profesional Psicólogo/a y/o Trabajador/a Social.	
4. Informar a la familia	Inmediatamente de informado el hecho, la coordinadora Convivencia Escolar o el profesional	Coordinador/a de Convivencia	

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<p>especialista llama telefónicamente a los padres y se les cita a entrevista. En dicha entrevista, se les entregan detalles de lo ocurrido y de la conversación sostenida con el o la estudiante. Se realiza contención y se informa acerca de los pasos a seguir. Se le ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.</p> <p><i>Esta información se entrega a la familia el mismo día de los hechos.</i></p>	<p>Escolar y/o Profesional Psicólogo/a y/o Trabajador/a Social.</p>	
<p>5. Medidas de resguardo y Derivación a Área Salud Mental Centro de Salud correspondiente.</p>	<p>Se informa a la familia la necesidad de apoyo al NNA a través de una evaluación en salud mental de forma urgente que pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que el o la estudiante reciba todo el apoyo necesario así como también que incorpore otras respuestas frente a la angustia latente.</p> <p>Adicionalmente, la Coordinadora de Convivencia Escolar determinará las medidas de resguardo necesarias a favor del o los estudiantes afectados. alguna o algunas de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial indicadas al final de este protocolo,</p> <p>Derivación del estudiante afectado a redes externas, tales como OLN (oficina local de la Niñez), servicio de salud u otro que corresponda. El Colegio realizará las derivaciones o denuncias mediante los medios digitales proporcionados por cada una de las instituciones mencionadas previamente, y la responsabilidad de esta acción recaerá en un miembro del equipo de convivencia escolar que sea designado por el Encargado de Convivencia para esta tarea.</p> <p>Otras medidas que constituyan la mejor forma de proteger la integridad del o la estudiante afectada (o).</p> <p>La elección de la medida correcta a aplicar dependerá de la gravedad de los hechos y las particularidades de cada situación</p>	<p>Coordinador/a de Convivencia Escolar y/o Profesional Psicólogo/a y/o Trabajador/a Social.</p>	
<p>6. Intervención en Crisis y Derivación Área de Salud Mental en Centro</p>	<p>Ante un intento de suicidio, el equipo directivo del establecimiento educacional debe conseguir que el/la estudiante sea atendido/a por un profesional de la salud, preferiblemente un psiquiatra o psicólogo de forma inmediata. Por lo anterior, una</p>	<p>Director/a, Coordinador/a de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial.</p>	

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
de Salud correspondiente.	<p>vez realizada la intervención en crisis, la persona encargada debe comunicarse con las siguientes entidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Centro de Salud Mental (COSAM), si el evento ocurrió recientemente o hace menos de tres meses.</li> <li>- Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar (CESFAM) correspondiente, si el evento ocurrió hace tres meses o más. Existe también la posibilidad de que la familia haga la derivación a salud directamente, siempre y cuando ésta se realice de manera inmediata.</li> </ul>		
7.- Seguimiento	<p>Al menos quincenalmente se hará seguimiento de todas las acciones que permiten conocer la evolución de la situación que dio inicio a la aplicación del Protocolo. Esto se hará a través de llamados telefónicos a la familia e instituciones derivadas, entrevistas, visitas, informes u otros. El seguimiento Estará a cargo de la Dirección de la Escuela o del funcionario que esta designe al efecto. Cada 30 días se revisará la continuidad de las medidas adoptadas al interior de la Escuela.</p> <p>Se informará de esto sólo a los miembros de la comunidad que requieran conocerlas: profesores, inspectoría, etc.</p> <p>Deberá dejarse registro escrito de las acciones realizadas durante esta etapa del procedimiento.</p> <p>Es obligación del colegio resguardar la intimidad e identidad del alumno en todo momento, asegurándose que esté siempre acompañado, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos para evitar la revictimización.</p>	Encargado de Convivencia Escolar	

*Según el tipo de riesgo el proceder de la derivación está determinado del siguiente modo:*

Riesgo Inminente	Servicio de Urgencia
Riesgo Alto	Coordinar con cuidadores. A través de APS garantizar atención y/o evaluación durante el mismo día.
Riesgo Medio	Coordinar con cuidadores. A través de APS garantizar atención y/o evaluación durante la semana.

Riesgo Bajo	Derivación y seguimiento.
-------------	---------------------------

**Procedimiento de actuación ante intento y Suicidio consumado**

<b>PASOS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>PLAZOS</b>
1.Brindar primeros Auxilios	En caso que el intento de suicidio se produzca en el Colegio, se deberá: De ser posible se prestarán los primeros auxilios que el Colegio pueda brindar. Se llamará inmediatamente al 134 (Ambulancia)	Cualquier educador/a que sea testigo del acontecimiento en conjunto con el Encargado/a de Salud.	
2.Comunicación con la familia	Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable de el/la estudiante.	Director/a,UTP, Profesor/a Jefe, Encargado/a de Salud, Equipo de Convivencia Escolar.	
3.Contención a Estudiantes	Cada curso, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un adulto docente, mientras esté dentro del establecimiento educativo.  En caso de suicidio consumado: Considerar modos de acompañamiento a los diferentes actores institucionales (alumnos, docentes, otros) y a la familia durante el día del duelo y/o sepelio. Generar espacio de escucha respetuosa, no forzar explicaciones, alojar los sentimientos de perplejidad y desesperación ante la ausencia, así como el sinsentido que expresa la decisión suicida.	Profesor/a Jefe y/o Coordinador de Convivencia Escolar , Encargado de Convivencia del ciclo correspondiente.	
4.Diseñar plan de Intervención ante el duelo	Diseñar una estrategia particular (mapa de riesgo) que incluya a los miembros de la familia y a otros sujetos como compañeros/as, amigos/as, pololo/a que sean parte del Sistema Educativo. Esto ayudará a evitar el efecto de “imitación”, dado que puede aparecer una tendencia de los niños, niñas y jóvenes a identificarse con las soluciones destructivas adoptadas por personas que intentaron o cometieron suicidio.	Equipo Multidisciplinario : Director/a, UTP, Educadora Diferencial, Coordinador/a de Convivencia Escolar, Encargado de Convivencia del ciclo correspondiente.	

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
5.- Seguimiento	<p>Al menos semanalmente se hará Plan de intervención ante el duelo. El seguimiento estará a cargo de la Dirección de la Escuela o del funcionario que esta designe al efecto. Cada 30 días se revisará la continuidad de las medidas adoptadas al interior de la Escuela.</p> <p>Se informará de esto sólo a los miembros de la comunidad que requieran conocerlas: profesores, inspectoría, etc. Deberá dejarse registro escrito de las acciones realizadas durante esta etapa del procedimiento.</p>	Encargado de Convivencia Escolar	

### Protocolo de actuación Porte y/o ingreso de armas.

Procedimiento antes el porte de un arma blanca corto-punzante:

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Identificación de la situación	Cualquier actor de la comunidad educativa puede indagar y pesquisar la situación y debe informar a dirección o al Coordinador de Convivencia.	Cualquier educador/a que sospeche o sea testigo del porte de arma corto-punzante.	
2. Entrevista a los/as estudiantes involucrados/as	Entrevista personal con el/la estudiante, por parte del Encargado de Convivencia Escolar o Representante del Equipo de Convivencia Escolar.	Coordinador/a y/o representante del Equipo de Convivencia Escolar.	
3. Derivación interna	Informar de forma inmediata al Director/a del Establecimiento Educativo y Profesor/a Jefe. Verificación y entrega del arma blanca que se ingresó al EE a la Dirección del establecimiento.	Coordinador/a y/o representante del Equipo de Convivencia Escolar.	
4. Entrevista a la familia	Se citará al apoderado para informar sobre esta situación y recopilar mayores antecedentes.	Profesor/a Jefe, Director/a, Coordinador y/o representante de Convivencia Escolar.	

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
5. Convocar a Consejo de Convivencia Escolar	Se revisará el caso en Consejo de Convivencia Escolar de solicitar apoyo profesional externo al Establecimiento.	Equipo multidisciplinario: Director/a, UTP, Educadora Diferencial, Coordinador/a de Convivencia Escolar, Encargado de Convivencia del ciclo correspondiente.	
6. Diseñar plan de intervención y medidas de resguardo	<p>Elaboración de un Plan de Intervención con un mínimo de acciones, monitoreo de su comportamiento y seguimiento en la intervención de cumplimiento de compromisos adquiridos, tanto por el estudiante, familia y la escuela.</p> <p>La Coordinadora de Convivencia Escolar determinará las medidas de resguardo necesarias a favor del o los estudiantes afectados.</p> <p>Alguna o algunas de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial indicadas al final de este protocolo,</p> <p>Derivación del estudiante afectado a redes externas, tales como OLN (oficina local de la Niñez), servicio de salud u otro que corresponda. El Colegio realizará las derivaciones o denuncias mediante los medios digitales proporcionados por cada una de las instituciones mencionadas previamente, y la responsabilidad de esta acción recaerá en un miembro del equipo de convivencia escolar que sea designado por el Encargado de Convivencia para esta tarea.</p> <p>Otras medidas que constituyan la mejor forma de proteger la integridad del o la estudiante afectada (o).</p> <p>La elección de la medida correcta a aplicar dependerá de la gravedad de los hechos y las particularidades de cada situación</p>	Equipo multidisciplinario: Director/a, UTP, Educadora Diferencial, Coordinador/a de Convivencia Escolar, Encargado de Convivencia del ciclo correspondiente.	
7.- Resolución de cierre.	La resolución que pone termino al proceso de indagación debe notificarse a los involucrados y sus apoderados en un plazo máximo de 10 días		

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<p>hábiles, contados desde la recepción de la denuncia por la Coordinadora de Convivencia.</p> <p>La resolución será firmada por Dirección o Coordinación de convivencia.</p> <p>La notificación a los apoderados de los estudiantes involucrados se realizará por medio de correo electrónico, comunicación escrita o acta de reunión, según el caso.</p> <p>Contenido de la resolución:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La enumeración de los antecedentes recopilados.</li> <li>2. Las medidas de resguardo aplicadas, o las razones por las que no fue necesario o posible aplicarlas.</li> <li>3. La descripción de los hechos denunciados.</li> <li>4. La calificación de los hechos denunciados, desestimando, modificando o ratificando los hechos denunciados.</li> <li>5. Las medidas adoptadas, las que deben determinarse considerando los hechos y los principios de interés superior del niño (a) y el de proporcionalidad.</li> </ol> <p>Las medidas pueden consistir en una o más de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de medidas formativas, y/ o de apoyo pedagógico y/o psicosocial para los o las estudiantes involucrados (as).</li> <li>• Medidas reparatoria: La Dirección podrá establecer que se realice una acción reparatoria por parte del, la o los estudiantes involucrados, en favor de las personas afectadas.</li> <li>• Las sanciones que corresponda de acuerdo a la gravedad de la falta, y a las normas sobre procedimiento, faltas y sanciones que contempla el RICE.</li> </ul>		
8.-Apelación	10 días hábiles	Afectado por la resolución del caso	
9.- Resolver la apelación	10 días hábiles	Directora	
10.- Seguimiento	Al menos quincenalmente se hará seguimiento de todas las acciones que permiten conocer la evolución de la situación que dio inicio a la	Encargado de Convivencia Escolar	

<b>PASOS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>PLAZOS</b>
	<p>aplicación del Protocolo. Esto se hará a través de llamados telefónicos a la familia e instituciones derivadas, entrevistas, visitas, informes u otros. El seguimiento Estará a cargo de la Dirección de la Escuela o del funcionario que esta designe al efecto.</p> <p>Cada 30 días se revisará la continuidad de las medidas adoptadas al interior de la Escuela.</p> <p>Se informará de esto sólo a los miembros de la comunidad que requieran conocerlas: profesores, inspectoría, etc.</p> <p>Deberá dejarse registro escrito de las acciones realizadas durante esta etapa del procedimiento.</p>		

Procedimiento ante el porte de un arma de Fuego

<b>PASOS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>PLAZOS</b>
1. Identificación de la situación	Cualquier actor de la comunidad educativa puede indagar y pesquisar la situación.	Cualquier educador/a que sospeche o sea testigo del porte de arma de fuego	
2. Derivación interna	<p>Informar de forma inmediata al Director/a del Establecimiento Educativo, Profesor/a Jefe o representante de convivencia del ciclo correspondiente.</p> <p>Verificación y entrega del arma de fuego que se ingresó al EE a la Dirección del establecimiento.</p> <p>La directora activará inmediatamente el protocolo.</p>	Cualquier educador/a que sospeche o sea testigo del porte de arma de fuego.	
3. Entrevista a la familia	Se citará al apoderado/a para que se haga presente de forma inmediata e informar la situación.	Director/a, Coordinador/a de Convivencia Escolar y/o representante de convivencia del ciclo.	
4. Diseñar plan de intervención y medidas de resguardo	Elaboración de un Plan de Intervención con un mínimo de acciones, monitoreo de su comportamiento y seguimiento en la intervención de cumplimiento de compromisos adquiridos, tanto por el estudiante, familia y EE.	Equipo multidisciplinario( Equipo Directivo , Equipo PIE y Equipo de	

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<p>La Coordinadora de Convivencia Escolar determinará las medidas de resguardo necesarias a favor del o los estudiantes afectados.</p> <p>Alguna o algunas de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial indicadas al final de este protocolo,</p> <p>Derivación del estudiante afectado a redes externas, tales como OLN (oficina local de la Niñez), servicio de salud u otro que corresponda. El Colegio realizará las derivaciones o denuncias mediante los medios digitales proporcionados por cada una de las instituciones mencionadas previamente, y la responsabilidad de esta acción recaerá en un miembro del equipo de convivencia escolar que sea designado por el Encargado de Convivencia para esta tarea.</p> <p>Otras medidas que constituyan la mejor forma de proteger la integridad del o la estudiante afectada (o).</p> <p>La elección de la medida correcta a aplicar dependerá de la gravedad de los hechos y las particularidades de cada situación</p>	Convivencia Escolar.	
5. Presencia e Informe a Autoridades correspondientes	Solicitar la presencia de Carabineros de Chile, para hacer el retiro del arma ingresada al EE. Informar a Dirección de Educación Municipal y Departamento Bienestar Escolar, por medio de un informe que contenga los antecedentes del caso, adicionando las acciones realizadas y el plan de intervención a monitorear.	Director/a , Coordinador/a de Convivencia Escolar y representante de convivencia del ciclo.	
6.- Denuncia	Se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones, o Fiscalía correspondiente al lugar de los hechos. Ello, en un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos. Esta denuncia debe ser realizada por el director, coordinadora de convivencia escolar, y/o cualquier otro docente que trabaje en el establecimiento. Esta denuncia deberá realizarse por escrito, de manera presencial o utilizando las plataformas o sistemas que las instituciones disponen para ello		
7.- Resolución de cierre.	La resolución que pone termino al proceso de indagación debe notificarse a los involucrados y sus apoderados en un plazo máximo de 10 días		

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<p>hábiles, contados desde la recepción de la denuncia por la Coordinadora de Convivencia.</p> <p>La resolución será firmada por Dirección o Coordinación de convivencia.</p> <p>La notificación a los apoderados de los estudiantes involucrados se realizará por medio de correo electrónico, comunicación escrita o acta de reunión, según el caso.</p> <p>Contenido de la resolución:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La enumeración de los antecedentes recopilados.</li> <li>2. Las medidas de resguardo aplicadas, o las razones por las que no fue necesario o posible aplicarlas.</li> <li>3. La descripción de los hechos denunciados.</li> <li>4. La calificación de los hechos denunciados, desestimando, modificando o ratificando los hechos denunciados.</li> <li>5. Las medidas adoptadas, las que deben determinarse considerando los hechos y los principios de interés superior del niño (a) y el de proporcionalidad.</li> </ol> <p>Las medidas pueden consistir en una o más de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de medidas formativas, y/ o de apoyo pedagógico y/o psicosocial para los o las estudiantes involucrados (as).</li> <li>• Medidas reparatoria: La Dirección podrá establecer que se realice una acción reparatoria por parte del, la o los estudiantes involucrados, en favor de las personas afectadas.</li> <li>• Las sanciones que corresponda de acuerdo a la gravedad de la falta, y a las normas sobre procedimiento, faltas y sanciones que contempla el RICE.</li> </ul>		
8.-Apelación	10 días hábiles	Afectado por la resolución del caso	
9.- Resolver la apelación	10 días hábiles	Directora	
10.- Seguimiento	Al menos quincenalmente se hará seguimiento de todas las acciones que permiten conocer la evolución de la situación que dio inicio a la aplicación del Protocolo. Esto se hará a través	Encargada de Convivencia Escolar	

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
	<p>de llamados telefónicos a la familia e instituciones derivadas, entrevistas, visitas, informes u otros. El seguimiento Estará a cargo de la Dirección de la Escuela o del funcionario que esta designe al efecto.</p> <p>Cada 30 días se revisará la continuidad de las medidas adoptadas al interior de la Escuela.</p> <p>Se informará de esto sólo a los miembros de la comunidad que requieran conocerlas: profesores, inspectoría, etc.</p> <p>Deberá dejarse registro escrito de las acciones realizadas durante esta etapa del procedimiento.</p>		

### Protocolo de Actuación ante Desregulaciones Emocionales y Conductuales.

Cabe mencionar que las últimas actualizaciones invitan a la Comunidad Educativa a dar respuesta a situaciones de Desregulación Emocional y Conductual de estudiantes. Es a partir de las Orientaciones - Protocolo para responder a situaciones de desregulación conductual y emocional de estudiantes en establecimientos educacionales, entregadas por el Ministerio de Educación de Chile, División de Educación General y la Unidad de Educación Especial en agosto de 2022, que se solicita explicitar y sumar el mencionado protocolo, considerando tanto la línea preventiva, como el protocolo de actuación.

Es la apropiación de dichas orientaciones, las que Escuela Casa Azul suma a su quehacer, buscando la mayor protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) y que están descritas en el siguiente escrito.

#### CONSIDERACIONES PARA LA PREVENCIÓN.

Es importante considerar desde las definiciones de la misma orientación que se va a comprender como una Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

*La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "descontrol".*

(Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

Como se menciona es de importancia distinguir sus grados, expresiones y comprender que no es una condición recurrente, sino la expresión del comportamiento más disruptivo y que se relaciona con el menor control de impulsos por parte de NNAJ (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001)<sup>7</sup>.

<sup>7</sup> Utilizado en las orientaciones y referenciado desde PSISEMADRID: Desregulación emocional: ¿Conocimiento o modulación? Recuperado el 12 de octubre de 2021 desde <https://psisemadrid.org/disregulacion-emocional/>

Ahora si aquello será la desregulación, dicho documento presenta que la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003)<sup>8</sup>.

Será entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007)<sup>9</sup>. Finalmente es como lo menciona Llorente (2018) La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar<sup>10</sup> y es en esta línea que es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos<sup>11</sup>.

Por lo que las características profesionales de quienes liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos educacionales va a ser fundamental, es aquí que la formación y entrenamiento en Intervención en Crisis es algo que debe estar presente para los equipos de educadores y educadoras (Docentes y Asistentes de la Educación). Así como también se menciona que la coherencia entre protocolo DEC y reglamentos internos es de suma importancia, principalmente para no generar confusiones en estudiantes y garantizar, como mencionan las orientaciones que “Todas las medidas y criterios tanto generales como particulares deben ser conocidos y manejados por los miembros de la comunidad escolar”<sup>8</sup>, es aquí donde la figura del Consejo de Convivencia Escolar (CCE), instancia multidisciplinaria garantiza la toma de medidas formativas en cuanto a derechos fundamentales.

Dentro de la esfera de la prevención es que se construye el **Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)**, una estrategia que se levanta en conjunto con la familia del estudiante. Es realizado por integrantes del Programa de Integración Escolar (PIE), quienes visualizan y se anticipan a los requerimientos. Es de suma importancia su desarrollo y la firma de la familia, que avalará la propuesta de abordaje de dichas situaciones.

Pero también para la Comunidad Educativa general se proponen 9 acciones que el establecimiento debe desarrollar para trabajar en una cultura PREVENTIVA de las mencionadas Desregulaciones Emocionales:

### 1. Conocer a estudiantes.

Parte fundamental es que todo integrante de la Comunidad Educativa que tiene relación directa en aula pueda tener espacios en que comparta con estudiantes de una manera de propiciar este conocimiento, como establecimiento se garantizan instancias en la que esto puede suceder:

---

<sup>8</sup> Utilizado en las orientaciones y referenciado desde Bisquerra Alzina, R., (2003). Educación emocional y competencias básicas para la vida. Revista de Investigación Educativa, 2003, Vol. 21, n.º 1, págs. 7-43. Recuperado el 02 de noviembre de 2021 desde <https://revistas.um.es/rie/article/view/99071>

<sup>9</sup> Utilizado en las orientaciones y referenciado desde Gross, J. J., & Thompson, R. A. (2007). Emotion Regulation: Conceptual Foundations. In J. J. Gross (Ed.), Handbook of emotion regulation (pp. 3–24). The Guilford Press.

<sup>10</sup> Llorente, M. (2018). Claves para entender y tratar la ansiedad en personas con TEA. Ciclo de Conferencias sobre Autismo 2018 organizado por Gautena - Asociación de Familiares de personas con Trastornos del Espectro del Autismo. País Vasco, España. Recuperado el 02 de noviembre de 2021 desde <https://www.gautena.org/ansiedad-en-tea/>

<sup>11</sup> Orientaciones Protocolo DEC (2022) Pág. 5.

- **Semana de Vinculación:** Los primeros días de clases están destinados a las actividades de presentación, incorporación de estudiantes nuevos, re-vinculación para quienes continúan procesos y retornar al establecimiento educacional (EE) de una manera más gradual y preocupada por su bienestar emocional.
- **Círculos de Encuentro (Orientación):** Espacio que tienen Profesores Jefes (PJ) con sus cursos todos los lunes del año, en que destinan el primer bloque de la semana para iniciar, desde la sencillez del ¿Cómo estamos?, organizarse y potenciar habilidades sociales para el proceso educativo.
- **Acompañamiento en patio:** Organización del equipo para mediar en el juego libre de estudiantes en los recreos durante la jornada escolar.
- **Religión:** Bloque una vez a la semana en que PJ y Convivencia Escolar trabajan en temáticas de desarrollo personal y social.
- **Entrevistas de inicio de año:** Instancia que tienen profesores para dialogar con estudiantes y sus familias, reconocer sus intereses profundos, sus particularidades fuera del contexto escolar, facilitando la incorporación a nuevas rutinas.
- **Semana de Evaluación anual:** Al igual que la semana de vinculación, al cierre del año escolar, se da una instancia en que se encuentra equipo con estudiantes para evaluar, reconocer los grandes aprendizajes que deja el año y establecer desafíos para el año que viene.

Todas estas instancias buscan garantizar el encuentro Estudiante-Docente (equipo), lo que permita reconocer las características individuales de cada uno y una.

## **2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.**

Considerando los elementos del entorno -como mencionan las orientaciones-, se recomienda reconocer (por el paso previo) los posibles desencadenantes de una desregulación, de manera particular de cada NNAJ.

En el caso de estudiantes que tengan un diagnóstico asociado, es desde el Programa de Integración Escolar que existirá un plan para la atención individual (PAI), en donde el apoderado será el responsable de entregar información de situaciones que podrían desregular emocionalmente a su hijo/a.

Esto con la finalidad de que Casa Azul tenga antecedentes de donde hay un patrón de irritabilidad que tiende a presentarse con frecuencia, a eventuales situaciones de descompensación, con el fin de tener una rápida identificación junto a la de los factores contextuales que puedan asociarse en aparición y pueden ayudar en la planificación de las acciones de apoyo preventivas particulares de cada NNAJ, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo y prevenir las conductas no deseadas en aula es fundamental.

Estas señales son conversadas, sensibilizadas y trabajadas por el equipo de la escuela en las instancias de Comunidad de Aprendizaje que se desarrollan, espacios para el trabajo en estrategias que garanticen los procesos de aprendizajes de estudiantes.

## **3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.**

Esto hace relación a cómo la familia se compromete en la comunicación efectiva de antecedentes relevantes que es importante para conocer el día a día de estudiantes. Es así que dentro de las instancias de reuniones de apoderados se dará intención y gestionará la confianza relación en la importante alianza familia-escuela.

- a. **Entorno físico.** Para considerar este aspecto las orientaciones mencionan lo siguiente: Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.

Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmelo.

Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento. Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los

estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.

Programar previamente momentos de relajación y de descanso.

Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente. Favorecer la práctica de ejercicio físico<sup>12</sup>.

- b. Entorno social. Y para este aspecto sugieren: Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.

Mantener una actitud tranquila.

Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.

No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención.

Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.

Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.

Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona<sup>10</sup>.

#### **4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención.**

Cuando el NNAJ ha focalizado un detonante específico, le puede resultar muy difícil ignorarlo. Por ello intentar desviar la atención es el primer paso para prevenir una explosión de la conducta por lo que es primordial, interrumpir su línea de pensamiento, cambiar su foco de atención o interrumpir un modelo con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, que ayude a con el computador u otros apoyos tecnológicos, idealmente que esa misión este acompañada por docente de asignatura o educadora diferencial que se encuentre en aula.

#### **5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.**

El docente o equipo que esté presente es ideal que pregunte directamente (apenas note un desencadenante o a medida que exista una intensificación de la conducta), que está pregunta sea clara: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.

Como nos mencionan las orientaciones: "Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el niño/a y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual"<sup>11</sup>.

#### **6. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso.**

Cuando se conoce a estudiantes, se puede prevenir y detectar de manera oportuna. Hay instancias en las que el descanso emocional, sensorial y/o ambiental puede ayudar.

Por lo que se podrá gestionar algún espacio en acompañamiento de un integrante del equipo, esta estrategia es fundamental tenerla reconocida por los integrantes del equipo.

---

<sup>12</sup> Orientaciones Protocolo DEC (2022) Pág. 11.

**7. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.**

Se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, los profesionales planificarán estos apoyos y refuerzos de manera individual de cada estudiante en la entrevista previa con su cuidador/apoderado, donde se destinarán además espacios distintos académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar.

En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante<sup>12</sup>.

**8. Enseñar estrategias de autorregulación.**

Esta acción es de suma importancia, ya que tiene un desarrollo transversal dentro de la formación de estudiantes. Requiere estar siendo reforzada contantemente y promueve la articulación entre profesionales/equipo que apoya distintos espacios.

Es así que, para aportar en la autorregulación emocional, conductual y cognitiva se desarrollarán:

- Instancias formativas en sala: Los espacios de Orientación, religión y/o intervenciones focalizadas con algunos cursos. Estos procesos son apoyados por profesionales tanto de Integración Escolar, como de Convivencia.
- Intervenciones individuales: Espacios en que tanto en sala de recursos, como en tutorías individuales se apoya de manera focalizada a ciertos estudiantes que requieran un mayor apoyo en conocer, descubrir, afianzar e implementar sus recursos para dichas gestiones. Nos referimos a las instancias de psicología principalmente. Estas muchas veces pueden conducir a la creación de material específico para estudiantes que requieren de apoyos visuales.
- Intervenciones grupales: Espacios en que se focaliza la autorregulación y se trabaja con estudiantes a partir de generar una experiencia de efecto pares para la incorporación de herramientas que le faciliten el proceso de autogestión emocional y conductual principalmente.

**9. Diseñar con anterioridad reglas de aula.**

Esta instancia se desarrolla por PJ a comienzo de año, trabajada de manera participativa con estudiantes, se refuerza durante el desarrollo del año y se ajusta al comienzo de un nuevo semestre.

Se insta a que este proceso de construcción de acuerdos de curso tenga una materialización que permita diferentes formas de representación dentro del aula.

Frente a la ocurrencia de una situación se propone el siguiente protocolo de acción:

<b>Estado Inicial</b>	Durante este momento se observan comportamientos del estudiante que pueden ser abordados por el docente de aula, sin que se visualicen riesgos para sí mismo u otros, ni tampoco interrupción de la clase misma.		
	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>PLAZOS</b>
	1. Establecer comunicación con estudiante, para identificar la situación que está provocando el cambio en su comportamiento.	Docente de Aula  Equipo que corresponda	Inmediatamente observados los cambios en el comportamiento.

<p>2. En base al conocimiento previo del estudiante y/o Plan de Acompañamiento Emocional y Comportamental (PAEC) del estudiante, ofrecer alternativas de apoyo que le permita disminuir su incomodidad y así acompañarlo en la búsqueda de soluciones para su autorregulación emocional,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– cambio de materiales o actividades con un mismo objetivo</li> <li>– acceder a su objeto de apego</li> <li>– contención emocional y verbal</li> <li>– salir de la sala a un espacio seguro</li> <li>– entre otros</li> </ul>	<p>Docente de Aula</p>	<p>Inmediatamente observada la necesidad.</p>
<p>3. Entregar información al Equipo de Aula sobre el estado del estudiante previo y posterior a la desregulación, vía correo electrónico u otro medio de comunicación acordado (identificando algún posible evento gatillador y/o regulador de la conducta/comportamiento que pueda aportar al profesional en el abordaje del caso).</p>	<p>Docente de Aula</p>	<p>2 días hábiles desde presentada la desregulación por parte de estudiante.</p>
<p>4. Entregar información al apoderado/a sobre la desregulación presentada, a través del medio establecido en entrevistas iniciales (notificación).</p>	<p>Representante Equipo de Aula, asignado para esto.</p>	<p>El mismo día presentada la DEC, antes que el estudiante haga abandono del EE.</p>
<p><b>Medios de verificación</b></p>	<p>1. Registro en Libro de clases (Hoja de vida del estudiante) de la situación presentada. 2. Información al apoderado/a según los medios de comunicación acordados, los cuales deben estar en concordancia con lo establecido en el RICE de Casa Azul</p>	

<p><b>Estado de aumento</b></p>	<p>En este momento, se observan comportamientos de más difícil manejo para docente, si bien no se visualiza riesgo para estudiante o terceros, éste no responde a las acciones desarrolladas en el Estado Inicial, requiriendo el acompañamiento del Equipo de Aula.</p>	
<p><b>ACCIONES</b></p>	<p><b>RESPONSABLES</b></p>	<p><b>PLAZOS</b></p>
<p>1. El docente que evidencia un episodio DEC, deberá dar aviso a asistentes de la educación para activación de protocolo (ejemplo contacto telefónico, mensajería de texto, notificación verbal vía delegado/a curso, entre otros)</p>	<p>Docente Equipo que presencia.</p>	<p>Inmediatamente presentado el episodio DEC del estudiante.</p>

<p>2. Asistentes de la educación y/o Equipo Multidisciplinario asiste para abordar el episodio DEC, distribuyendo las funciones según el conocimiento del caso y vínculo con estudiante.</p> <p><u>Intervención en Aula:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— El profesional (Encargado), quien presenta un vínculo y/o relación cercana con estudiante, asume un rol mediador y de acompañante directo durante todo el proceso.</li> <li>— El segundo profesional, no interviene directamente en la situación, sino que apoya desde cierta distancia el proceso de contención desarrollado.</li> </ul> <p><u>Monitoreo fuera del Aula:</u></p> <p>El tercer profesional, será el responsable de coordinar la información y las gestiones pertinentes al caso (comunicar situación a directivos y apoderado/a, entre otros)</p>	<p>Equipo Multidisciplinario</p> <p>3 profesionales del equipo escuela.</p> <p>Encargado.</p> <p>Acompañante: Interno y Externo.</p>	<p>Inmediatamente solicitado el apoyo y activado el protocolo estado intermedio.</p>
<p>3. Respecto al proceso de acompañamiento frente al episodio DEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Si bien, se sugiere que la intervención sea realizada al interior de la sala de clases, con la finalidad de establecer un espacio seguro y de contención, ésta podría ser realizada en otro espacio, siempre que el equipo lo determine y de acuerdo al beneficio de la intervención.</li> <li>— Mientras se realiza la intervención del equipo, el estudiante, el Docente en aula deberá dar continuidad a las actividades de la clase con el grupo curso, exceptuando si éste asume el rol dentro de la intervención. En este caso, otro integrante del equipo multidisciplinario deberá atender al resto del curso.</li> </ul>	<p>Profesionales Equipo Multidisciplinario Docente de Aula</p>	<p>Inmediatamente activado el protocolo estado intermedio.</p>
<p>4. Si la intervención con estudiante permite el descenso del episodio DEC, quien esté llevando la intervención deberá permanecer con éste por un tiempo determinado que asegure que se encuentre en</p>	<p>Profesional Encargado/a Equipo Multidisciplinario.</p>	<p>Durante toda la clase en que se presenta el episodio DEC y la siguiente de ser necesario.</p>

<p>condiciones emocionales para continuar la jornada escolar.</p> <p>En el caso de que Docente sea el interviniente, un profesional del Equipo Multidisciplinario será asignado para que continúe con el acompañamiento del estudiante.</p>		
<p>5. Procedimiento Administrativo de Registro y Notificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Registrar situación y procedimiento del episodio DEC en Bitácora, la cual deberá quedar anexada, ya sea en su carpeta psicosocial o en el PAEC del estudiante.</li> <li>— Informar al apoderado/a del episodio DEC, a través del medio establecido.</li> </ul>	<p>Profesionales Equipo Multidisciplinario.</p>	<p><i>Registro:</i> Durante la jornada escolar cuando ocurre episodio DEC estado intermedio.</p> <p><i>Apoderados:</i> El mismo día presentada la DEC, antes que el estudiante haga abandono del EE.</p>
<p>6. Medidas de Acompañamiento Post Episodio DEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Considerar la pertinencia de realizar una entrevista individual de acuerdo al nivel educativo en que se encuentre estudiante para reflexionar en torno a las normas de convivencia de los espacios educativos y tomar acuerdos con éste/a según sus características.</li> <li>— Evaluar la pertinencia de una intervención al grupo curso para abordar elementos preventivos de situaciones de desregulaciones emocionales y comportamentales.</li> <li>— Generar un espacio de contención y cuidado para equipo que se vio involucrado y/o afectado por la ocurrencia del episodio DEC</li> </ul>	<p>Equipo Multidisciplinario.  Profesor/a jefe  Equipo Directivo o encargados/as que éste designe.</p>	<p><i>Entrevista:</i> 1 día hábil desde ocurrido el episodio DEC</p> <p><i>Intervención:</i> 2 días hábiles desde ocurrido el episodio DEC Estado intermedio.</p> <p><i>Contención:</i> 1 día hábil desde ocurrido el episodio DEC, sino se logra en el mismo día ocurrida.</p>
<p><b>Medios de verificación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Registro en Libro de clases (Hoja de vida del estudiante) de la situación presentada.</li> <li>● Acta con Registro de Medidas de Acompañamiento Post Episodio DEC según los medios de verificación establecidos en el RICE.</li> <li>● Información al apoderado se efectúa según los medios de comunicación acordados, los cuales deben estar en concordancia con lo establecido en el RICE de Casa Azul para estos efectos.</li> <li>● Certificado de Concurrencia Apoderado por Episodio DEC, se deberá emitir en caso de asistencia el establecimiento educacional.</li> </ul>	

**Importante:** En caso de que la intervención no logre estabilizar la situación emocional y comportamental del estudiante, se deberá activar el Protocolo referido a Episodios de Alta Intensidad.

<b>Estado Alta Intensidad</b>	En este momento se observan comportamientos que constituyen un riesgo para sí mismo o terceros. El estudiante no responde a las intervenciones del Equipo Interventor (Estado Intermedio), requiriendo estrategias más específicas para su regulación.		
<b>ACCIONES</b>		<b>RESPONSABLES</b>	<b>PLAZOS</b>
1. El Encargado, quien esté realizando la intervención con estudiante, deberá informar al Acompañante que se requiere notificar al apoderado/a y solicitar su asistencia inmediata al EE <sup>13</sup> .		Encargado  Equipo Multidisciplinario.	Inmediatamente presentado el episodio DEC Estado de alta intensidad.
2. Si el abordaje está siendo realizado al interior de la sala de clases, se debe proceder con el traslado de los demás estudiantes a otro espacio seguro (CRA, patio u otro disponible) por parte del Docente o equipo que esté a su cargo para brindar la atención requerida y resguardar al grupo curso.		Docente de Aula Equipo Multidisciplinario.	Inmediatamente presentado el episodio DEC Estado de alta intensidad.
3. Con la llegada del apoderado/a al establecimiento, éste/a deberá incorporarse al proceso de contención emocional y/o comportamental, reemplazando al Encargado del estudiante, con la finalidad de apoyar la regulación de éste y favorecer su reincorporación a la jornada educativa en los casos que sea posible.		Equipo Multidisciplinario.  Apoderado/a	Inmediatamente se presenta el apoderado/a en el Establecimiento
4. Procedimiento de contención:  — La contención emocional y/o comportamental por parte del Encargado deberá proceder con contacto físico SÓLO si existe un riesgo inminente de daño a la integridad del estudiante y con autorización escrita del apoderado/a, la cual deberá quedar establecida en el procedimiento específico de contención (ya sea en PAEC o registros para estudiantes que lo requieran)  — En los casos en que el contacto físico no es lo adecuado, no está autorizado el procedimiento específico de contención o no hay presencia del apoderado/a en el establecimiento, el equipo de		Apoderado/a.  Encargado.  Equipo Multidisciplinario.	Durante el episodio DEC de alta intensidad.

<sup>13</sup> Llama un integrante del Equipo Multidisciplinario y procurará la entrega del Certificado de asistencia para ser entregado en espacio laboral del apoderado.

<p>aula a cargo deberá solicitar la intervención de una institución externa (unidades de salud, seguridad u otros).</p>		
<p>5. Procedimiento Administrativo de Registro y Notificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Registrar situación y procedimiento del episodio DEC en Bitácora, la cual deberá quedar anexada, ya sea en su carpeta psicosocial o en el PAEC del estudiante.</li> <li>— Informar al apoderado/a del episodio DEC, a través del medio establecido, si este no logra hacerse presente en el EE.</li> </ul>	<p>Profesionales Equipo Multidisciplinario.</p>	<p><i>Registro:</i> Durante la jornada escolar cuando ocurre episodio DEC estado de alta intensidad.</p> <p><i>Apoderados:</i> El mismo día presentada la DEC, antes que el estudiante haga abandono del EE.</p>
<p>6. Medidas de Acompañamiento Post Episodio DEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Considerar la pertinencia de realizar una entrevista individual de acuerdo al nivel educativo en que se encuentre estudiante para reflexionar en torno a las normas de convivencia de los espacios educativos y tomar acuerdos con éste/a según sus características.</li> <li>— Evaluar la pertinencia de una intervención al grupo curso para abordar elementos preventivos de situaciones de desregulaciones emocionales y comportamentales.</li> <li>— Generar un espacio de contención y cuidado para equipo que se vio involucrado y/o afectado por la ocurrencia del episodio DEC</li> </ul>	<p>Equipo Multidisciplinario.</p> <p>Profesor/a jefe</p> <p>Equipo Directivo o encargados/as que éste designe.</p>	<p><i>Entrevista:</i> 1 día hábil desde ocurrido el episodio DEC.</p> <p><i>Intervención:</i> 2 días hábiles desde ocurrido el episodio DEC Estado de alta intensidad.</p> <p><i>Contención:</i> 1 día hábil desde ocurrido el episodio DEC, sino se logra en el mismo día ocurrida.</p>
<p><b>Medios de verificación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Registro en Libro de clases (Hoja de vida del estudiante) de la situación presentada.</li> <li>● Acta con Registro de Medidas de Acompañamiento Post Episodio DEC según los medios de verificación establecidos en el RICE.</li> <li>● Información al apoderado (Si este no llegara a presentarse el establecimiento) se efectúa según los medios de comunicación acordados, los cuales deben estar en concordancia con lo establecido en el RICE de Casa Azul para estos efectos.</li> <li>● Certificado de Concurrencia Apoderado por Episodio DEC, se deberá emitir en caso de asistencia el establecimiento educacional.</li> </ul>	

**Consideraciones Importantes:** Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante: Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se

produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.

Su realización debe ser efectuada por un profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención **debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo**, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

- En caso de que la o el estudiante se desregule por segunda vez durante un mismo día, se llamará a su apoderado/a para que se acerque al establecimiento y, siempre en acuerdo con él/ella, se sugiere el retiro del estudiante por la jornada escolar, considerando siempre el bienestar del estudiante.
- En situaciones en que ocurran desregulaciones emocionales de forma frecuente, se procederá a la elaboración de un plan que dé respuesta específica a su dignidad y en acuerdo con el padre, madre y/o apoderado/a, generando criterios consensuados, acompañado por una bitácora para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada.
- En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento con especialistas externos (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos) los profesionales encargados del equipo de Programa de Integración Escolar (PIE) y/o Equipo de Apoyo, deben contar con la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de una desregulación emocional y conductual. Por lo anterior, el apoderado deberá realizar las acciones necesarias para que los profesionales del programa cuenten con la referida información.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todo el estudiantado tiene los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

*\* Importante en todas las etapas descritas: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.*

*\* En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas.<sup>14</sup>*

**PROCESO DE REPARACIÓN.** Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

Lo primero que señalan las orientaciones es que:

*“Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita”<sup>15</sup>*

Teniendo esto como un punto de partida y en el momento de la calma es necesario tomar acuerdos conjuntos, visualizar los apoyos existentes para prevenir las DEC, la toma de conciencia de aquello que es un recurso para estudiantes es de vital importancia, ya que les hace sentir el espacio seguro.

En esta línea es la propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención

---

<sup>14</sup> Orientaciones Protocolo DEC (2022) Pág. 20.

<sup>15</sup> Orientaciones Protocolo DEC (2022) Pág. 22.

inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar<sup>16</sup>:

- La **enseñanza de habilidades alternativas**: Y la clave está en que inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos, de igual manera que las estrategias de prevención de las DEC.
- La **intervención sobre la calidad de vida**: considerando que en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas, sino se resuelve el *malestar* que puede estar a la base. Se requiere indagar sobre bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace<sup>17</sup>.

### Consideraciones Finales.

Este Protocolo de Atención y Respuesta a las DEC, tiene por propósito entregar un marco general para el fortalecimiento de la atención de NNAJ, buscando la contribución a la inclusión en nuestra comunidad educativa. Cabe además considerar que como escuela nos comprometemos a promover;

- La diversificación de experiencias de aprendizaje que promuevan el desarrollo socioemocional de NNAJ.
- La reflexión en torno a las barreras que limitan su acceso, permanencia y participación.
- Generamos ambientes propicios para la seguridad y bienestar de NNAJ.
- Ajuste reglamentos y procedimientos internos para permitir la atención segura y garante de derechos dentro de la intervención de NNAJ.

---

<sup>16</sup> Ídem.

<sup>17</sup> Ídem. Pág. 23.

**Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC).**



## Protocolo para el Suministro de Medicamentos.

El objetivo de este protocolo es establecer los lineamientos frente a la necesidad de suministrar medicamentos a estudiantes durante las horas en que permanezcan en el establecimiento, esto bajo tres opciones: por patologías crónicas, indicación médica puntual o bajo indicación médica en casos de crisis o desregulaciones emocionales.

Es por ello que apoderados deben consultar con el profesional de salud que atiende a su hijo o hija evaluar la posibilidad de fijar horarios de administración de los medicamentos requeridos fuera de la jornada escolar. Si ello no es posible y se debe administrar dentro de la jornada escolar, tal fármaco será administrado por el establecimiento y la persona que designe para ello, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Los medicamentos que deban ser suministrados durante el horario escolar por prescripción médica, serán administrados por el establecimiento (o quien se encuentre en el cargo), bajo la ingesta verificada con el estudiante.
- Bajo ninguna circunstancia, por el riesgo que ello conlleva, los estudiantes deberán auto-med icarse siguiendo las instrucciones de sus padres, ni deberán mantener o guardar ningún tipo de medicamento en sus mochilas, casilleros, o estantes de sus salas, etc.
- Para que los medicamentos sean suministrados por la escuela, el apoderado deberá traer personalmente al establecimiento una prescripción médica y la solicitud de administración del medicamento, completando toda la información que en los documentos se señalan. Se necesitarán tantas prescripciones médicas, como medicamentos haya que suministrar.
- Todos los medicamentos deben ser entregadas en su envase original (que permita ver el nombre del medicamento, el principio activo o droga, la concentración y la fecha de vencimiento), directamente a la persona designada para el acompañamiento.
- Una vez que la persona designada cuente con los documentos del “Prescripción médica para la administración de medicamentos a estudiantes” y el “Solicitud para la administración de medicamentos”, junto con el medicamento indicado, deberá llenar el “Registro de recepción y devolución de medicamentos”, en su parte 1 (Identificación del estudiante) y 2 (recepción de medicamentos).
- El apoderado tiene que informar a Casa Azul de cualquier cambio en el medicamento, dado que no será administrado sin antes haber completado un nuevo formulario de prescripción médica.
- Es deber de los apoderados entregar los medicamentos con fecha vigente, dado que no se administrarán aquellos que presenten una fecha vencida.
- Al finalizar el año escolar (tanto en el caso de medicamentos de uso permanente, como en el caso de medicamentos que deban administrarse en casos de crisis o desregulación emocional), o el período de administración (en el caso de medicamentos para ser administrados bajo indicación médica puntual) las personas responsables deberán devolver los medicamentos al apoderado, junto con la firma del documento “Recepción y devolución de medicamentos” en su parte 3 Devolución de medicamentos.
- En el caso de administración de medicamentos a estudiantes bajo indicación médica en casos de crisis o desregulación emocional, será la Encargada de Salud o Convivencia Escolar quienes determinarán la administración del medicamento indicado para estos casos y autorizado por el apoderado mediante la Solicitud para la administración de medicamentos.

**ANEXO 1 – Protocolo de Suministro de Medicamentos**

**“Prescripción médica para la administración de medicamentos a estudiantes”**

IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE	
Nombre completo:	
Curso:	
Fecha:	

El estudiante está bajo mi cuidado médico y debe recibir medicamentos por el siguiente diagnóstico:

Nombre del médico:		Especialidad:	

MEDICAMENTOS A SER ADMINISTRADOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR:	
Nombre medicamento y/o nombre del principio activo: (sin abreviaturas):	
Dosis:	
Modo de administrar:	___oral ___tópica ___inhalatoria ___ocular ___ótica ___otra: especifique
Hora / Frecuencia:	
Periodo de administración:	<input type="checkbox"/> Medicamento de uso permanente <input type="checkbox"/> Medicamento de uso puntual <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin: 2px 0;"><i>Especifique el periodo de administración:</i></div> <input type="checkbox"/> Medicamento de uso en caso de crisis o desregulación emocional <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin: 2px 0;"><i>Especifique el periodo de administración:</i></div>
Posibles efectos secundarios (si los hay):	
Condiciones de almacenamiento:	
Indicaciones especiales:	

**ANEXO 2 – Protocolo de Suministro de Medicamentos**

## “Solicitud para la administración de medicamentos”

Yo \_\_\_\_\_, RUN \_\_\_\_\_ - \_\_, apoderado/a del  
estudiante \_\_\_\_\_, que actualmente cursa el  
\_\_\_\_\_, solicito a Escuela Casa Azul, que le sean administrados a mi hijo/a el/los siguiente/s  
medicamento/s: \_\_\_\_\_

tal como lo indica el médico tratante en el documento Anexo N°1: Prescripción médica para la administración  
de medicamentos a estudiantes de Escuela Casa Azul, que entrego junto a esta solicitud.

Me hago responsable, en mi calidad de padre, madre o tutor/a legal del alumno/a, en caso de producirse algún  
efecto secundario, de cualquier tipo, por causa del medicamento. El establecimiento no se responsabilizará en  
caso de siniestro de fuerza mayor que puedan afectar donde se vea dañado el medicamento.

IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO	
Nombre completo:	
Firma:	
Teléfono Personal:	
Fecha de la solicitud:	

### “Registro de recepción y devolución de medicamentos”

IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE	
Nombre:	
Curso:	
Apoderado:	
Fecha de solicitud:	
Medicamento:	
Dosis:	
Modo de administración:	___oral ___ tópica ___ inhalatoria ___ ocular ___ ótica ___ otra: especifique
Hora / Frecuencia:	

RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS	
Nombre de quien recibe:	
Cargo de quien recibe:	
Fecha de Recepción:	
Verificación de Documentos:	___ Anexo 1. Prescripción médica para la administración de medicamentos a estudiantes ___ Anexo 2. Solicitud para la administración de medicamentos
Verificación del Medicamento:	___ Nombre visible en la caja y/o blister ___ Fecha de vencimiento visible en la caja y/o blister
Cantidad del medicamento recibido:	
Observaciones:	

DEVOLUCIÓN DE MEDICAMENTOS	
Nombre de quien devuelve:	
Cargo de quien devuelve:	
Fecha de devolución:	
Cantidad del medicamento devuelto:	
Observaciones:	
Nombre y firma de quien recibe conforme:	

